



Boletín de Sesiones del

H. Consejo General Universitario

Universidad de Guadalajara

Sesión Extraordinaria del 17 de Septiembre de 2001

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ Rector general

MC's. Ricardo Gutiérrez Padilla Vicerrector ejecutivo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario general



Contenido

	Pag.
"Relación de dictámenes y acuerdos aprobados en Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del 17 de septiembre de 2001"	5
COMISIÓN DE EDUCACIÓN (Dictámenes No. I/2001/592*1; No. I/2001/598; No. I/2001/599; No. I/2001/600, y No. I/2001/651)	11
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA (Dictámenes: No. I/2001/507; No. I/2001/508; No. I/2001/530*; No. I/2001/593*; No. I/2001/594; No. I/2001/646*; No. I/2001/647*; No. I/2001/648*, y I/2001/810)	35
COMISIÓN DE HACIENDA (Dictámenes de Presupuestos 2001 de los Centros Universitarios: No. II/2001/793; No. II/ 2001/794, No. II/2001/795; No. II/2001/796; No. II/2001/797; No. II/2001/798; No. II/ 2001/799; No. II/2001/800; No. II/2001/801; No. II/2001/808; No. II/2001/809; y Dictamen de Presupuesto 2001 del SEMS No. II/2001/811) (Dictamen No. II/2001/789, por el cual se aprueba la Distribución del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria)	69
COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS (Dictámenes de revalidación de estudios: No. III/2001/236*; No. III/2001/237*; No. III/2001/238*; No. III/2001/239*; No. III/2001/240*; No. III/2001/241*; No. III/2001/242*; No. III/2001/243*; No. III/2001/244*; No. III/2001/244*; No. III/2001/245*; No. III/2001/246*; No. III/2001/247*; No. III/2001/248*; No. III/2001/249*; No. III/2001/250*; No. III/2001/251*; No. III/2001/253*; No. III/2001/254*; No. III/2001/255*; No. III/2001/256*; No. III/2001/257*; No. III/2001/258*; No. III/2001/259*; No. III/2001/266*; No. III/2001/261*; No. III/2001/262*; No. III/2001/258*; No. III/2001/259*; No. III/2001/265*; No. III/2001/261*; No. III/2001/266*; No. III/2001/266*; No. III/2001/266*; No. III/2001/267*; No. III/2001/268*; No. III/2001/269*; No. III/2001/270*; No. III/2001/271*; No. III/2001/272*; No. III/2001/273*; No. III/2001/274*; No. III/2001/275*; No. III/2001/275*; No. III/2001/275*; No. III/2001/275*; No. III/2001/281*; No. III/2001/282*; No. III/2001/288*; No. III/2001/288*; No. III/2001/289*; No. III/2001/285*; No. III/2001/286*; No. III/2001/287*; No. III/2001/288*; No. III/2001/289*; No. III/2001/290*; No. III/2001/291*; No. III/2001/292*; No. III/2001/293*; No. III/2001/298*; No. III/2001/299*; No. III/2001/303*; No. III/2001/303*; No. III/2001/304*; No. III/2001/305*; No. III/2001/306*; No. III/2001/307*; No. III/2001/303*; No. III/2001/313*; No. III/2001/314*; No. III/2001/315*; No. III/2001/315*; No. III/2001/317*; No. III/2001/318*; No. III/2001/318*; No. III/2001/318*; No. III/2001/324*; No. III/2001/325*; No. III/2001/326*; No. III/2001/332*; No. III/2001/332*; No. III/2001/332*; No. III/2001/332*; No. III/2001/333*; No. III/2001/335*; No. III/2001	95

336*; No. III/2001/337*; No. III/2001/338*; No. III/2001/339*; No. III/2001/340*; No. III/

155

171

193

```
2001/341*; No. III/2001/342*; No. III/2001/343*; No. III/2001/344*; No. III/2001/345*; No. III/2001/346*; No. III/2001/347*; No. III/2001/348*; No. III/2001/349*; No. III/2001/350*; No. III/2001/351*; No. III/2001/352*; No. III/2001/353*; No. III/2001/354*; No. III/2001/355*; No. III/2001/355*; No. III/2001/355*; No. III/2001/355*; No. III/2001/356*; No. III/2001/357*; No. III/2001/363*; No. III/2001/364*; No. III/2001/365*; No. III/2001/366*; No. III/2001/366*; No. III/2001/366*; No. III/2001/367*; No. III/2001/368*; No. III/2001/369*; No. III/2001/371*; No. III/2001/372*; No. III/2001/373*; No. III/2001/373*; No. III/2001/553*; No. III/2001/554*; No. III/2001/556*; No. III/2001/555*; No. III/2001/555*; No. III/2001/555*; No. III/2001/560*; No. III/2001/561*; No. III/2001/563*; No. III/2001/565*; No. III/2001/565*; No. III/2001/565*; No. III/2001/570*; No. III/2001/571*; No. III/2001/572*; No. III/2001/573*; No. III/2001/575*; No
```

(Dictámenes de convalidación de grado: No. III/2001/391*; No. III/2001/652*, No. III/2001/653 y No. III/2001/765*)

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD

(Dictamen No. IV/2001/806, que aprueba el Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamiento, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara)

COMISIÓN DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS

(Dictámenes de pensión: No. V/2001/515*; No. V/2001/516*; No. V/2001/526*; No. V/2001/527*; No. V/2001/528*; No. V/2001/601*; No. V/2001/602*; No. V/2001/603*; No. V/2001/604*; No. V/2001/605*; No. V/2001/636*; No. V/2001/637*; No. V/2001/638*; No. V/2001/639*; No. V/2001/640*; No. V/2001/641*; No. V/2001/642*; No. V/2001/643*; No. V/2001/644*; No. V/2001/645*; No. V/2001/655*; No. V/2001/685*; No. V/2001/686*; No. V/2001/687*; No. V/2001/688*; No. V/2001/689*; No. V/2001/766*; No. V/2001/768*; No. V/2001/768*; No. V/2001/768*; No. V/2001/768*; No. V/2001/781*, y No. V/2001/783*)

COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

(Dictamen de Excelencia Académica: No. VIII/2001/519)

(Dictámenes del Concurso de Oposición Abierto del CUCSH: No. VIII/2001/520; No. VIII/2001/521; No. VIII/2001/522; No. VIII/2001/523; No. VIII/2001/524; No. VIII/2001/525; No. VIII/2001/531; No. VIII/2001/532; No. VIII/2001/533; No. VIII/2001/534; No. VIII/2001/535; No. VIII/2001/536; No. VIII/2001/537; No. VIII/2001/538; No. VIII/2001/539; No. VIII/2001/540; No. VIII/2001/541; No. VIII/2001/542; No. VIII/2001/543; No. VIII/2001/544; No. VIII/2001/545; No. VIII/2001/546; No. VIII/2001/547; No. VIII/2001/548; No. VIII/2001/549; No. VIII/2001/550; No. VIII/2001/577; No. VIII/2001/578; No. VIII/2001/579; No. VIII/2001/580; No. VIII/2001/581; No. VIII/2001/582; No. VIII/2001/583; No. VIII/2001/586; No. VIII/2001/586; No. VIII/2001/587; No. VIII/2001/589; No. VIII/2001/610; No. VIII/2001/611; No. VIII/2001/612; No. VIII/2001/613; No. VIII/2001/614; No. VIII/2001/615; No. VIII/2001/615; No. VIII/2001/615; No. VIII/2001/620; No. VIII/2001/621; No. VIII/2001/620; No. VIII/2001/621; No. VIII/2001/621; No. VIII/2001/623; No. VIII/2001/631; No. VIII/2001/631; No. VIII/2001/631; No. VIII/2001/632; No. VIII/2001/632; No. VIII/2001/633; No. VIII/2001/631; No. VIII/2001/635; No. VIII/2001/633; No. VIII/2001/634; No. VIII/2001/635; No. VIII/2001/784; No. VIII/2001/785; No. VIII/2001/786, y No. VIII/2001/787.



"Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados en Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del 17 de septiembre de 2001"1

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario (CGU) el pasado 12 de septiembre de 2001, a las 10 horas con 27 minutos del lunes 17 de septiembre del mismo año, inició la Sesión Extraordinaria del CGU en el Paraninfo "Enrique Díaz de León", con un quórum legal de 94 consejeros presentes.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión, que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Toma de protesta a nuevos consejeros; 4. Lectura del acta de la Sesión anterior; 5. Lectura y aprobación de los dictámenes de Presupuesto 2001 de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior; 6. Lectura y aprobación del Dictamen de Distribución del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria; 7. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 8. Asuntos varios.

El Presidente tomó Protesta de Ley a 3 nuevos consejeros directivos para el período 2000-2001 del CGU, respectivamente Mtra. Sofía del Rocío Barajas Ortiz (Directora de la División de Ingenierías del CUCiénega) en sustitución del Dr. Carlos Enrique Andrade Mena; Lic. María Teresa Gómez González (Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos del CUAltos) en sustitución del Lic. Ernesto Herrera Cárdenas; y Lic. Miguel Emerio Cueto Núñez (Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos del CUSur) en sustitución del Lic. Mario Cuevas Villanueva Pérez.

Se aprobó el acta de la Sesión Extraordinaria del CGU del 23 de junio de 2001.

Acto continuo se pasó a la Lectura y aprobación de los dictámenes de Presupuesto 2001 de los Centros Universitarios y el SEMS. En ello El Secretario dio lectura al Dictamen No. II/2001/ 793, y previo a su votación, a propuesta del Rector del CUCEA Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla, se dio lectura a la parte resolutiva de los montos asignados a cada Centro Universitario y el SEMS, aprobándose en paquete 12 dictámenes de la Comisión de Hacienda correspondientes al Presupuesto 2001 de los Centros Universitarios y el SEMS, que son:

- a) Presupuestos 2001 de los Centros Universitarios:
 - Dictamen No. II/2001/793, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del CUCEA, vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2001 (Monto: \$233´645,731.34 pesos)
 - Dictamen No. II/2001/794, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del CUCEI, vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2001 (Monto: \$305 '936,147.45 pesos).
 - Dictamen No. II/2001/795, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del CUCS, vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2001 (Monto: \$336´622,967.00 pesos).
 - Dictamen No. II/2001/796, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del CUAAD, vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2001 (Monto: \$147 459,659.00



pesos).

- * Dictamen No. II/2001/797, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del CUCBA, vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2001 (Monto: \$195´197,592.91 pesos).
- * Dictamen No. II/2001/798, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del CUCiénega, vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2001 (Monto: \$74´623,230.80 pesos).
- * Dictamen No. II/2001/799, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del CUCosta, vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2001 (Monto: \$61´667,023.20 pesos).
- * Dictamen No. II/2001/800 por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del CUCostaSur, vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2001 (Monto: \$82´600,855.00 pesos).
- * Dictamen No. II/2001/801, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del CUSur, vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2001 (Monto: \$59´594,620.69 pesos).
- * Dictamen No. II/2001/808, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del CUCSH, vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2001 (Monto: \$306´806,736.81 pesos).
- * Dictamen No. II/2001/809, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del CUAltos, vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2001 (Monto: \$61´505,576.27 pesos).

b) Presupuesto 2001 del SEMS:

* Dictamen No. II/2001/811, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del SEMS, vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2001 (Monto: \$912´353,106.52 pesos).

Enseguida se aprobó el Dictamen No. II/2001/789 de la Comisión de Hacienda, por el cual se aprueba la Distribución del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria (Fondo total por distribuir: \$433´643,508.00 pesos).

Acto continuo se analizaron y aprobaron los demás dictámenes enlistados por las Comisiones Permanentes del CGU, conforme a lo siguiente:

De la Comisión de Educación se aprobaron 5 dictámenes: No. I/2001/592*²; No. I/2001/598; No. I/2001/599; No. I/2001/600, y No. I/2001/651.

De las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda se aprobaron 9 dictámenes, que son: No. I/2001/507; No. I/2001/508; No. I/2001/530*; No. I/2001/593*; No. I/2001/594; No. I/2001/646*; No. I/2001/647*; No. I/2001/648*, y I/2001/810.



Del Dictamen I/2001/646* se corrigió el Resolutivo Primero donde dice "con efectos retroactivos al Calendario escolar 1995 'A'", debe decir "con efectos retroactivos al Calendario escolar 2000 ´A´". Asimismo se señaló que las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del CGU junto con el SEMS revisarán este asunto para ver si en una posterior Sesión se aprueba la retroactividad del período anterior al año 2000.

Del Dictamen I/2001/648* se corrigió Resolutivo Quinto inciso b), para que donde: DICE: "b) En caso de no contar con el título de Licenciado en Enfermería al inscribirse, se autorizará el ingreso condicionado bajo cualquiera de las dos modalidades siguientes:

- Entrega de constancia de que el título se encuentra en trámite,
- Presentar carta de pasante o constancia de examen profesional aprobado. En ambos casos se deberá obtener el título en un período no mayor a 11 meses;".

DEBE DECIR: "b) En caso de no contar con el título de Licenciado en Enfermería al inscribirse, se autoriza el ingreso condicionado a aquellos pasantes que se acojan a la modalidad de titulación: "Cursos o créditos de maestría o doctorado" tal como lo establece el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara y particular del Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Debiendo titularse en el tiempo establecido para esta modalidad de titulación".

De la Comisión de Normatividad se leyó y se aprobó en votación nominal el Dictamen No. IV/ 2001/806, con 111 votos a favor y 1 abstención del Consejero Alumno del SEMS Octavio Raziel Ramírez Osorio, que corresponde al Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamiento, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.

De la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, se aprobaron 171 dictámenes:

- a) 3 dictámenes de convalidación de grado: No. III/2001/391*; No. III/2001/652*, y No. III/ 2001/765*.
- b) 168 dictámenes de revalidación de estudios: No. III/2001/236*; No. III/2001/237*; No. III/ 2001/238*; No. III/2001/239*; No. III/2001/240*; No. III/2001/241*; No. III/2001/242*; No. III/2001/243*; No. III/2001/244*; No. III/2001/245*; No. III/2001/246*; No. III/2001/ 247*; No. III/2001/248*; No. III/2001/249*; No. III/2001/250*; No. III/2001/251*; No. III/ 2001/252*; No III/2001/253*; No. III/2001/254*; No. III/2001/255*; No. III/2001/256*; No. III/2001/257*; No. III/2001/258*; No. III/2001/259*; No. III/2001/260*; No. III/2001/261*; No. III/2001/262*; No. III/2001/263*; No. III/2001/264*; No. III/2001/265*; No. III/2001/ 266*; No. III/2001/267*; No. III/2001/268*; No. III/2001/269*; No. III/2001/270*; No. III/ 2001/271*; No. III/2001/272*; No. III/2001/273*; No. III/2001/274*; No. III/2001/275*; No. III/2001/276*; No. III/2001/277*; No. III/2001/278*; No. III/2001/279*; No. III/2001/280*; No. III/2001/281*; No. III/2001/282*; No. III/2001/283*; No. III/2001/284*; No. III/2001/ 285*; No. III/2001/286*; No. III/2001/287*; No. III/2001/288*; No. III/2001/289*; No. III/ 2001/290*; No. III/2001/291*; No. III/2001/292*; No. III/2001/293*; No. III/2001/294*; No. III/2001/295*; No. III/2001/296*; No. III/2001/297*; No. III/2001/298*; No. III/2001/299*; No. III/2001/300*; No. III/2001/301*; No. III/2001/302*; No. III/2001/303*; No. III/2001/ 304*; No. III/2001/305*; No. III/2001/306*; No. III/2001/307*; No. III/2001/308*; No III/ 2001/309*; No. III/2001/310*; No. III/2001/311*; No. III/2001/312*; No. III/2001/313*; No. III/2001/314*; No. III/2001/315*; No. III/2001/316*; No. III/2001/317*; No. III/2001/318*; No. III/2001/319*; No. III/2001/320*; No. III/2001/321*; No. III/2001/322*; No. III/2001/ 323*; No. III/2001/324*; No III/2001/325*; No. III/2001/326*; No. III/2001/327*; No. III/



2001/328*; No. III/2001/329*; No. III/2001/330*; No. III/2001/331*; No. III/2001/332*; No. III/2001/333*; No. III/2001/334*; No. III/2001/335*; No. III/2001/336*; No. III/2001/ 337*; No. III/2001/338*; No. III/2001/339*; No. III/2001/340*; No. III/2001/341*; No. III/ 2001/342*; No. III/2001/343*; No. III/2001/344*; No. III/2001/345*; No. III/2001/346*; No. III/2001/347*; No. III/2001/348*; No. III/2001/349*; No. III/2001/350*; No. III/2001/ 351*; No. III/2001/352*; No. III/2001/353*; No. III/2001/354*; No. III/2001/355*; No. III/ 2001/356*; No. III/2001/357*; No. III/2001/358*; No. III/2001/359*; No. III/2001/360*; No. III/2001/361*; No. III/2001/362*; No. III/2001/363*; No. III/2001/364*; No. III/2001/ 365*; No. III/2001/366*; No. III/2001/367*; No. III/2001/368*; No. III/2001/369*; No. III/ 2001/370*; No. III/2001/371*; No. III/2001/372*; No. III/2001/373*; No. III/2001/374*; No. III/2001/552*; No. III/2001/553*; No. III/2001/554*; No. III/2001/556*; No. III/2001/ 557*; No. III/2001/558*; No. III/2001/559*; No. III/2001/560*; No. III/2001/561*; No. III/ 2001/562*; No. III/2001/563*; No. III/2001/565*; No. III/2001/566*; No. III/2001/568*; No. III/2001/569*; No. III/2001/570*; No. III/2001/571*; No. III/2001/572*; No. III/2001/ 573*; No. III/2001/574*; No. III/2001/575*; No. III/2001/576*; No. III/2001/590*; No. III/ 2001/591*; No. III/2001/595*; No. III/2001/596*; No. III/2001/597*; No. III/2001/608*, v No. III/2001/653.

De la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas se aprobaron 35 dictámenes:

a) 35 dictámenes de pensión: No. V/2001/515*; No. V/2001/516*; No. V/2001/526*; No. V/2001/527*; No. V/2001/528*; No. V/2001/601*; No. V/2001/602*; No. V/2001/603*; No. V/2001/604*; No. V/2001/605*; No. V/2001/636*; No. V/2001/637*; No. V/2001/638*; No. V/2001/639*; No. V/2001/640*; No. V/2001/641*; No. V/2001/642*; No. V/2001/643*; No. V/2001/644*; No. V/2001/645*; No. V/2001/655*; No. V/2001/686*; No. V/2001/687*; No. V/2001/688*; No. V/2001/689*; No. V/2001/766*; No. V/2001/768*; No. V/2001/777*; No. V/2001/778*; No. V/2001/779*; No. V/2001/780*; No. V/2001/781*, y No. V/2001/783*.

De la Comisión de Ingreso Y Promoción del Personal Académico se aprobaron en paquete 69 dictámenes, que son:

- a) 1 de Excelencia Académica: Dictamen No. VIII/2001/519.
- b) 68 del Concurso de Oposición Abierto del CUCSH: Dictámenes No. VIII/2001/520; No. VIII/2001/521; No. VIII/2001/522; No. VIII/2001/523; No. VIII/2001/524; No. VIII/2001/525; No. VIII/2001/531; No. VIII/2001/532; No. VIII/2001/533; No. VIII/2001/534; No. VIII/2001/ 535; No. VIII/2001/536; No. VIII/2001/537; No. VIII/2001/538; No. VIII/2001/539; No. VIII/ 2001/540; No. VIII/2001/541; No. VIII/2001/542; No. VIII/2001/543; No. VIII/2001/544; No. VIII/2001/545; No. VIII/2001/546; No. VIII/2001/547; No. VIII/2001/548; No. VIII/2001/549; No. VIII/2001/550; No. VIII/2001/577; No. VIII/2001/578; No. VIII/2001/579; No. VIII/2001/ 580; No. VIII/2001/581; No. VIII/2001/582; No. VIII/2001/583; No. VIII/2001/584; No. VIII/ 2001/585; No. VIII/2001/586; No. VIII/2001/587; No. VIII/2001/588; No. VIII/2001/589; No. VIII/2001/610; No. VIII/2001/611; No. VIII/2001/612; No. VIII/2001/613; No. VIII/2001/614; No. VIII/2001/615; No. VIII/2001/616; No. VIII/2001/617; No. VIII/2001/618; No. VIII/2001/ 619; No. VIII/2001/620; No. VIII/2001/621; No. VIII/2001/622; No. VIII/2001/623; No. VIII/ 2001/624; No. VIII/2001/625; No. VIII/2001/626; No. VIII/2001/627; No. VIII/2001/629; No. VIII/2001/630; No. VIII/2001/631; No. VIII/2001/632; No. VIII/2001/633; No. VIII/2001/ 634; No. VIII/2001/635; No. VIII/2001/784; No. VIII/2001/785; No. VIII/2001/786, y No. VIII/2001/787.



De los dictámenes No. VIII/2001/613, No. VIII/2001/624 y VIII/2001/625, la Consejera Académica del CUCEA Dra. Elia Marúm Espinoza preguntó a la Comisión de Ingreso y Promoción de Personal Académico porqué "el C. Olveda Colunga, Hugo" compite a la misma Plaza, carga horaria y Departamento. Al respecto la Consejera Directiva del CUCS Mtra. Silvia Valencia Abúndis informó que "el C. Olveda Colunga, Hugo" resultó ganador en las plazas 24 y 28 mediante dictámenes No. VIII/2001/613 y No. VIII/2001/624, respectivamente. Asimismo, del Dictamen No. VIII/2001/625 señaló que existe un error en el Listado respectivo.

Acto seguido, en Asuntos varios, se enlistaron los siguientes temas:

- a) Propuestas del Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres:
 - Para tomar Protesta de Ley al L.C.P. José de Jesús Becerra Santiago como Consejero Representante General de los Trabajadores Administrativos en el CGU, período 2000-2001, y en sustitución del Mtro. Raúl Vicente Flores, y
 - Para guardar 1 minuto de silencio en memoria de las víctimas civiles, especialmente mexicanas, del atentado terrorista del 11 de septiembre de 2001 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.
- b) Comentarios del Consejero Alumno del SEMS Octavio Raziel Ramírez Osorio sobre la Elección de Consejeros Universitarios 2001 para la renovación del CGU en su período 2001-2002, y de la Elección interna de la FEU.

Dichos Asuntos se trataron de la siguiente manera:

- a) El Presidente tomó Protesta de Ley al Secretario General del SUTUdeG L.C.P. José de Jesús Becerra Santiago, como Consejero Representante General del Personal Administrativo de la UdeG ante el CGU por el período 2000-2001, y en sustitución del Mtro. Raúl Vicente Flores.
- b) El pleno del CGU guardó 1 minuto de silencio en memoria de las víctimas civiles, especialmente de mexicanos que perdieron la vida en los atentados ocurridos el 11 de septiembre de 2001 en la ciudad de Nueva York de Estados Unidos de Norteamérica.
- c) El Consejero Alumno del SEMS Octavio Raziel Ramírez Osorio exhortó a los funcionarios universitarios y a la dirigencia de la FEU a mantenerse al margen de participar en favor de cualquier campaña de proselitismo durante la Elección de Consejeros Alumnos para la renovación del CGU 2001, y de la Elección interna de la FEU, por considerar que recientemente se publicaron "periodicazos" en los que aparecen funcionarios vinculados a las campañas estudiantiles. Asimismo solicitó que durante la etapa de proselitismo de la Elección de Consejeros Alumnos al CGU se dieran condiciones equitativas para difundir la propaganda de los candidatos a consejeros. Al respecto el Consejero Alumno del CUCSH Cuauhtémoc Raúl Romo Morales precisó que la prensa normalmente exalta cuestiones conspirativas en las elecciones estudiantiles. También, el Representante General del Alumnado Leopoldo Pérez Magaña manifestó que la política estudiantil se hace con base en propuestas de los estudiantes y para los estudiantes. Expresó la importancia de no caer en el juego de los "periodicazos" publicados por la prensa y que la última decisión sólo la tienen los estudiantes el día de las elecciones mediante el instrumento del voto.



Finalmente, habiendo concluido el Orden del día de la Sesión, y no habiendo más asuntos que tratar se clausuró la Sesión Extraordinaria del CGU a las 12 horas con 42 minutos del lunes 17 de septiembre de 2001.

² * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



¹ La presente "Relación de dictámenes y acuerdos..." engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.







DICTAMEN Nº 1/2001/592*1

PRIMERO. Se aprueba la modificación al dictamen de reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Cirujano Dentista, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con efectos retroactivos al calendario escolar 2000 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	95	21
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	320	71.5
Área de Formación Especializante Selectiva	27	6
Investigación Odontológica		
2) Orientación en Laboratorio Dental		
Área de Formación Optativa Abierta	6	1.5
Número mínimo de créditos para obtener el título:	448	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
Morfología	MF113	CL	100	20	120	14	
Fisiología	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
Bioquímica	FO164	CL	78	42	120	13	
Psicología	PB124	С	60	0	60	8	
Metodología de la Investigación	FM135	С	80	0	80	11	
Salud Pública I	SP131	С	60	0	60	8	
Biotéca y Normatividad	CS146	С	40	0	40	5	
Sociología	CS126	С	60	0	60	8	
Farmacología	FO165	С	60	0	60	8	FO163
Totales:			668	112	780	95	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

ATTENDE I OTTIMACIONI BACICO I ATTITOCENTI OBEIGATOTTA								
MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ	
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES			
Anatomía Bucal I	OP129	CL	18	42	60	5		
Anatomía Bucal II	OP130	CL	18	42	60	5	OP129	
Biomateriales Dentales I	OP131	CL	40	20	60	6		
Biomateriales Dentales II	OP132	CL	18	42	60	5	OP131	
Farmacología Bucal	FO162	CL	18	22	40	3	FO163	
Histología y Embriología Bucal	MF110	CL	40	40	80	8	MF113	
Ecología Bucal	PT132	CL	40	40	80	8		
Patología General	PT128	CL	40	20	60	6	FO163	
Nutrición	SP133	CL	40	401	80	8		
Propedéutica y Semiología I	Cl172	CL	40	37	77	7		
Propedéutica y Semiología II	Cl173	CN	40	37	77	7	Cl172	
Integral Propedéutica	Cl177	CN	11	52	63	4		

^{1 *} Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



Radiología odontológica	OP121	CL	40	80	120	10	OP130
Patología Bucal	PT131	CN	60	20	80	9	PT128
Oclusión	OP134	CL	40	40	80	8	MF113
Anestesiología Bucal	Cl138	CL	40	80	120	10	MF113
Técnica de Operatoria Dental I	CI174	CL	18	52	70	5	OP130
recilica de Operatoria Beritar i	0,	"-	'	"-	'`		OP132
Técnica de Operatoria Dental II	Cl175	CL	18	52	70	5	Cl174
recinica de operatoria Beritar II			''				
Clínica de Operatoria Dental I	Cl176	CN	18	52	70	5	Cl174
Clínica de Operatoria Dental II	Cl178	CN	18	52	70	5	Cl176
'							
Integral Operatoria Dental	Cl184	CN	11	52	63	4	
Fundamentos Biológicos en Periodoncia	Cl179	CL	33	21	54	5	MF110
· ·							
Diagnóstico Periodontal	Cl180	CN	33	37	70	6	Cl179
Terapéutica Periodontal	Cl181	CN	33	37	70	6	Cl180
Integral Periodoncia	Cl182	CN	11	52	63	4	
Odontología Sanitaria	OP135	СТ	40	20	60	6	SP131
Endodoncia I	Cl183	CL	21	63	84	7	OP130
Endodoncia II	Cl185	CN	18	52	70	5	Cl183
Endodoncia III	Cl186	CN	18	52	70	5	Cl185
Integral Endodoncia	Cl187	CN	11	52	63	4	
Urgencias Odontológicas	Cl188	CL	18	22	40	3	
Cirugía Macilofacial	Cl189	С	18	0	18	2	
Ortodoncia I	Cl190	CL	33	52	85	7	MF113
Ortodoncia II	Cl191	CN	26	52	78	6	Cl190
Integral Ortodoncia	Cl192	CN	11	52	63	4	
Inmunología Odontológicas	Cl193	CL	18	22	40	3	
Cirugía Bucal I	Cl194	CN	41	37	78	7	Cl201
Cirugía Bucal II	Cl195	CN	26	52	78	6	Cl194
Integral Cirugía Bucal	Cl196	CN	11	52	63	4	
Odontogeriatría	Cl197	С	18	0	18	2	
Administración del Consultorio Dental	OP122	С	20	0	20	3	
Prostodoncia Total I	Cl198	CL	26	52	78	6	
Prostodoncia Total II	Cl199	CN	26	52	78	6	CI198
Prostodoncia total III	Cl200	N	0	52	52	3	Cl199
Odontología Preventiva	OP123	СТ	40	40	80	8	OP135
Introducción y Fundamentos de Exodoncia	Cl201	С	26	0	26	3	CI138
Exodoncia Clínica	Cl202	CN	26	37	63	5	Cl201
Exodonxia Clínica Quirúrgica	Cl203	CN	26	37	63	5	Cl202
Integral Exodoncia	Cl204	CN	11	52	63	4	
Técnicas Quirúrgicas odontológicas	Cl205	CL	26	37	63	5	OP121
Prostodoncia Parcial Fija I	Cl206	CL	18	52	70	5	OP130
Prostodoncia Parcial Fija II	Cl207	CN	18	52	70	5	Cl206
Prostodoncia Parcial Fija III	Cl208	CN	18	52	70	5	Cl207
Prostodoncia Parcial Removible I	Cl209	CL	18	52	70	5	OP130
							OP132
Prostodoncia Parcial Removible II	Cl210	CN	18	52	70	5	Cl209
Integral Prostodoncia	Cl211	CN	11	52	63	4	
Odontopediatría I	Cl212	CL	33	52	85	7	PT131
Odontopediatría II	Cl213	CN	33	52	85	7	Cl212
Integral Odontopediatría	Cl214	CN	11	52	63	4	
Totales:			1469	2468	3937	320	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN ODONTOLÓGICA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
Investigación en Endodoncia	Cl215	CN	11	37	48	3	
Investigación en Periodoncia	Cl216	CN	11	37	48	3	
Investigación en Odontología Restauradora	Cl217	CN	11	37	48	3	
Investigación en Odontología Restauradora	Cl218	CN	11	37	48	3	
Investigación Quirúrgica Bucal	Cl219	CN	11	37	48	3	
Desarrollo de Protocolo	FMO132	СТ	20	20	40	4	
Epidemiología de la Salud Bucal	OP124	С	20	0	20	3	
Diseño de Investigación Avanzada	FM133	С	40	0	40	5	

ORIENTACIÓN EN LABORATORIO DENTAL

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
Investigación en Endodoncia	Cl215	CN	11	37	48	3	
Investigación en Periodoncia	Cl216	CN	11	37	48	3	
Investigación en Odontología Restauradora	Cl217	CN	11	37	48	3	
Investigación en Odontología Restauradora	Cl218	CN	11	37	48	3	
Investigación Quirúrgica Bucal	Cl219	CN	11	37	48	3	
Desarrollo de Protocolo	FMO132	СТ	20	20	40	4	
Epidemiología de la Salud Bucal	OP124	С	20	0	20	3	
Diseño de Investigación Avanzada	FM133	С	40	0	40	5	

El alumno solo podrá cursar una de las 2 orientaciones.

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
Pedagogía	CS144	С	40	0	40	5	
Prácticas Deportivas	MH248	СТ	10	30	40	3	
Sexualidad Humana	RC141	СТ	40	40	80	8	
Seminario de Tesis	FM126	Т	0	40	40	3	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. El servicio social solo se podrá llevar a cabo una vez cubiertos el 100% de los créditos y certificándose por el Jefe del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales que cumplió con los trabajos clínicos mínimos indicados por el Colegio Departamental correspondiente.

SEXTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SÉPTIMO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el Título de Cirujano Dentista, además de los estableci-



dos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el plan de estudios correspondiente;
- 2) Cumplir con el servicio social conforme a la normatividad vigente;
- 3) Optar por alguna de las modalidades de Titulación definidas para las carreras del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente dictamen.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 350 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 10 de julio del 2001

DICTAMEN Nº 1/2001/598

PRIMERO. Se aprueba el cambio de denominación del Centro de Estudios sobre las Revoluciones en México (CEREM) por el de Centro de Estudios sobre el Cambio y las Instituciones (CECI), adscrito al Departamento de Sociología de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Estudios sobre el Cambio y las Instituciones, contará con los recursos humanos, materiales y financieros que actualmente tiene el Centro de Estudios sobre las Revoluciones en México.

TERCERO. El propósito principal de este Centro de Estudios es contribuir al desarrollo de la ciencia sociológica y específicamente al conocimiento de los procesos sociales, el cambio coyuntural y estructural que se objetiviza en instituciones especialmente de los mexicanos y de Jalisco.

CUARTO. Las funciones principales del Centro de Estudios Sobre el Cambio y las Instituciones son:

- 1. Desarrollar estudios de balance sobre el estado que guarda la investigación sociológica en las líneas que desarrolle el centro.
- 2. Desarrollar investigaciones sobre el papel de los actores en los procesos de cambio social, cultural y político y en los de estructuración de relaciones e instituciones.
- 3. Contribuir a los programas de formación de personal y de docencia impulsados por la Universidad de Guadalajara o por instituciones afines siempre y cuando la Universidad de Guadalajara convenga en ello.
- 4. Promover y organizar eventos científicos y culturales relativos al objeto de estudio del Centro de Estudios sobre el Cambio y las Instituciones (CECI), tales como conferencias, seminarios, congresos, simposios. En consecuencia, promover la asistencia de los miembros del CECI a eventos académicos organizados por otras instituciones locales, nacionales e internacionales.
- 5. Difundir y editar los avances de investigación y los resultados finales de los proyectos



- desarrollados en el CECI en colaboración con otras instituciones.
- 6. Colaborar en las tareas de investigación, docencia y difusión con el Departamento de Sociología, al que está adscrito.
- 7. Colaborar en las tareas de investigación, docencia y difusión con la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
- 8. Colaborar en tareas de investigación, docencia y difusión con otras dependencias universitarias e instituciones mediante convenios avalados por la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 1/2001/599

PRIMERO. Se autoriza la modificación del dictamen del plan de estudios de la Carrera Profesional Medio en Música, para ser impartido bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del al ciclo escolar 2001 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria		
Canto	23	6
Instrumento	23	6
Área de Formación Básico Particular Obligatoria		
Canto	224	57
Instrumento	224	64
Área de Formación Especializante Obligatoria		
Canto	120	30
Instrumento	80	23
Área de Formación Especializante Selectivas		
Canto	15	4
Instrumento	15	4
Área de Formación Optativa		
Canto	12	3
Instrumento	12	3
Número de créditos requeridos para optar por el título:		
Canto	394	100
Instrumento	354	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:



ÁREAS DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA PARA LAS ORIENTACIONES EN CANTO E INSTRUMENTO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
HISTORIA GENERAL DEL ARTE	TH105	С	60	0	60	8	
HISTORIA DEL ARTE EN MÉXICO	TH111	С	60	0	60	8	
ACTUACION COMPLEMENTARIA (CANTANTES Y	AE114	СТ	20	60	80	7	
BAILARINES)							
Totales:			140	60	200	23	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LAS ORIENTACIONES EN CANTO E INSTRUMENTO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
PIANO COMPLEMENTARIO I	MU256	СТ	20	20	40	4	
PIANO COMPLEMENTARIO II	MU257	СТ	20	20	40	4	MU256
PIANO COMPLEMENTARIO III	MU258	СТ	20	20	40	4	MU257
PIANO COMPLEMENTARIO IV	MU259	СТ	20	20	40	4	MU258
PIANO COMPLEMENTARIO V	MU260	СТ	20	20	40	4	MU259
PIANO COMPLEMENTARIO VI	MU261	СТ	20	20	40	4	MU260
MUSICA DE CAMARA I	MU262	СТ	20	20	40	4	MU301
MUSICA DE CAMARA II	MU263	СТ	20	20	40	6	MU262
CONJUNTOS CORALES I	MU265	Т	0	40	40	3	
CONJUNTOS CORALES II	MU266	Т	0	40	40	3	MU265
CONJUNTOS CORALES III	MU267	Т	0	40	40	3	MU266
CONJUNTOS CORALES IV	MU268	Т	0	40	40	3	MU267
CONJUNTOS CORALES V	MU269	Т	0	40	40	3	MU268
CONJUNTOS CORALES VI	MU270	Т	0	40	40	3	MU269
CONJUNTOS CORALES VII	MU271	Т	0	40	40	3	MU270
CONJUNTOS CORALES VIII	MU272	T	0	40	40	3	MU271
PRACTICA DE REPERTORIO I	MU273	Т	0	40	40	3	
PRACTICA DE REPERTORIO II	MU274	T	0	40	40	3	MU273
PRACTICA DE REPERTORIO III	MU275	Ť	0	40	40	3	MU274
PRACTICA DE REPERTORIO IV	MU276	Т	0	40	40	3	MU275
CANTO GREGORIANO I	MU150	Ť	0	40	40	3	MU267
CANTO GREGORIANO II	MU151	Ť	0	40	40	3	MU150
SOLFEO I	MU152	СТ	20	80	100	8	
SOLFEO II	MU153	СТ	20	60	80	8	MU152
SOLFEO III	MU154	СТ	20	60	80	8	MU153
SOLFEO IV	MU155	CT	20	60	80	8	MU154
SOLFEO V	MU156	CT	20	60	80	8	MU155
SOLFEO VI	MU157	СТ	20	60	80	8	MU156
SOLFEO VII	MU158	СТ	20	60	80	8	MU157
SOLFEO VIII	MU159	СТ	20	60	80	8	MU158
SRMONIS I	MU162	T	0	80	80	5	MU153
SRMONIS II	MU163	Ι÷	0	80	80	5	MU162
SRMONIS III	MU164	Ϊ́	0	80	80	5	MU163
SRMONIS IV	MU165	Ϊ́Τ	0	80	80	5	MU164
CONTRAPUNTO I	MU166	Ċ	40	0	40	5	MU165
CONTRAPUNTO II	MU167	c	40	0	40	5	MU166
CONTRAPUNTO III	MU168	c	40	0	40	5	MU167
CONTRAPUNTO IV	MU169	c	40	0	40	5	MU168
HISTORIA DE LA MUSICA I	TH176	c	40	0	40	5	1010100
HISTORIA DE LA MUSICA II	TH177	c	40	0	40	5	TH176
HISTORIA DE LA MUSICA III	TH178	c	40	0	40	5	TH177
HISTORIA DE LA MUSICA IV	TH179	c	40	0	40	5	TH178
APRECIACION MUSICAL I	MU190	СТ	20	20	40	4	111170
APRECIACION MUSICAL II	MU191	СТ	20	20	40	4	MU190
MUSICA MEXICANA I	MU186	СТ	20	20	40	4	INIOTEO
MUSICA MEXICANA II	MU187	СТ	20	20	40	4	MU186
PRACTICA ORQUESTAL I	MU287	T	0	40	40	3	MU187
PRACTICA ORQUESTAL II		+	0			5	
	MU288	- '-	720	40 1700	40 2420	224	MU287



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN CANTO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
CANTO I	MU290	СТ	20	60	80	7	
CANTO II	MU291	СТ	20	60	80	7	MU290
CANTO III	MU292	СТ	20	80	100	9	MU291
CANTO IV	MU293	СТ	20	80	100	9	MU292
CANTO V	MU294	СТ	20	80	100	9	MU293
CANTO VI	MU296	СТ	20	80	100	9	MU294
CANTO VII	MU297	СТ	20	80	100	9	MU296
CANTO VIII	MU298	СТ	20	80	100	9	MU297
ITALIANO I	TH180	С	80	0	80	11	
ITALIANO II	TH181	С	80	0	80	11	TH180
ITALIANO III	TH182	С	80	0	80	11	TH181
ACTUACION COMPLEMENTARIA (CANTANTES Y	AE114	СТ	20	60	80	7	
BAILARINES)							
PEDAGOGIA I	TH239	СТ	20	20	40	4	
PEDAGOGIA II	TH240	СТ	20	20	40	4	TH239
PEDAGOGIA III	TH241	СТ	20	20	40	4	TH240
Totales:			480	720	1200	120	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN INTRUMENTO

MATERIAS		CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
				TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
INSTRUMENTO I		MU299	СТ	20	40	60	7	
INSTRUMENTO II		MU300	СТ	20	40	60	7	MU299
INSTRUMENTO III		MU301	СТ	20	40	60	9	MU300
INSTRUMENTO IV		MU302	СТ	20	40	60	9	MU301
INSTRUMENTO V		MU303	СТ	20	40	60	9	MU302
INSTRUMENTO VI		MU304	СТ	20	40	60	9	MU303
INSTRUMENTO VII		MU305	СТ	20	40	60	9	MU304
INSTRUMENTO VIII		MU306	СТ	20	40	60	9	MU305
PEDAGOGIA I		TH239	СТ	20	20	40	4	
PEDAGOGIA II		TH240	СТ	20	20	40	4	TH239
PEDAGOGIA III		TH241	СТ	20	20	40	4	TH240
-	Totales:			220	380	600	80	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA PARA LAS ORIENTACIONES EN CANTO E INSTRUMENTO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
FRANCÉS BÁSICO	TH284	Т		40	40	5	
FRANCÉS TÉCNICO	TH285	T		40	40	5	
APRECIACION MUSICAL III	MU192	СТ	20	20	40	4	
APRECIACION MUSICAL IV	MU193	СТ	20	20	40	4	
MUSICA MEXICANA III	MU188	СТ	20	20	40	4	
MUSICA MEXICANA IV	MU189	CT	20	20	40	4	



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREC
DANZAS AUTÓCTONAS	AE189	Т	0	40	40	3	
TALLER DE BAILES DE SALON	AE190	Т	0	40	40	3	
TALLER DE BAILES INTERNACIONALES	AE191	Т	0	40	40	3	
ACROBACIA BASICA	AE192	Т	0	40	40	3	
CONFECCION DE UTILERIA	AE193	Т	0	40	40	3	
ELABORACION DE MASCARAS	AE194	T	0	40	40	3	
MAQUILLAJE ESCENICO	AE195	T	0	40	40	3	
ESGRIMA BASICA	AE196	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE FONIATURA	AE197	Ť	0	40	40	3	
ESCENOGRAFIA I	AE199	Ť	0	40	40	3	
ESCENOGRAFIA II	AE200	Ť	0	40	40	3	
RESTAURACION I	AV212	ст	20	20	40	4	
RESTAURACION II	AV213	СТ	20	20	40	4	
RESTAURACION III	AV214	СТ	20	20	40	4	
FOTOGRAFIA BASICA I	AV217	СТ	20	20	40	4	
FOTOGRAFIA BASICA II		 	20			4	
CURADOR I	AV218	CT	0	20 40	40 40	 	
CURADOR II	AV219	I T				3	
GRABADO BASICO I	AV220	CT	20	40	40	3 4	-
	AV221			20	40		-
GRABADO BASICO II	AV222	CT	20	20	40	4	-
CERAMICA BASICA II	AV223	CT	20	20	40	4	-
CERAMICA BASICA II	AV224	СТ	20	20	40	4	
RETOQUE DE NEGATIVO	AV225	СТ	20	20	40	4	
BATIK	AV226	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE PINTURA	AV227	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE ESCULTURA	AV228	Т	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE DIBUJO ARTISTICO	AV229	Т	0	40	40	3	
OLEO	AV230	Т	0	40	40	3	
ACUARELA	AV231	T	0	40	40	3	
DIBUJO	AV232	Т	0	40	40	3	
FOTOGRABADO	AV233	Т	0	40	40	3	
LITOGRABADO	AV234	Т	0	40	40	3	
PROMOTOR DE ARTE	AV235	Т	0	40	40	3	
DEALER	AV236	Т	0	40	40	3	
DISEÑO EXPERIMENTAL	DI117	СТ	20	20	40	4	
ETNOMUSICOLOGIA	MU236	С	40	0	40	5	
TALLER DE LAUDERIA	MU237	Т	0	40	40	3	
MUSICOLOGIA	MU238	C	40	0	40	5	
ARTES Y TEXTILES	PD126	Т	0	40	40	3	
VITRALES	PD145	Т	0	40	40	3	
TEXTILES	PD146	Ť	0	40	40	3	
SERIGRAFIA I	PD147	l i	0	40	40	3	
SERIGRAFIA II	PD147	 '	0	40	40	3	
ASESORIA Y CONSULTORIA DE EMPRESAS	PD148	СТ	20	20	40	4	
GRABADO EN VIDRIO	PD 149 PD 150	T	0	40	40	3	
REPUJADO	PD150 PD151	<u>'</u>	0	40	40	3	-
ELEMENTOS DE PSICOLOGIA		 	40	20	40		
INTRODUCCION AL VIDEO	PD275					5	
	PR140	СТ	20	20	40	4	-
INTRODUCCION A LA MULTIMEDIA	PR141	CT	20	20	40	4	
INGENIERIA DE TRANSITO	PU164	СТ	20	20	40	4	1
GEOGRAFIA URBANA	PU167	C	40	0	40	5	
MAGEN URBANA	PU170	С	40	0	40	5	
ESTUDIO DE CENTROS URBANOS	PU171	С	40	0	40	5	
ECOLOGIA	PU172	С	40	0	40	5	
DISEÑO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS	PU174	СТ	20	20	40	4	
ABIERTOS							
DISEÑO DE JARDINES	PU175	СТ	20	20	40	4	
NTRODUCCION A LA CONSERVACION DEL	PU176	С	40	0	40	5	
PATRIMONIO	1	I	1		1		



DISEÑO DE JARDINES	PU175	СТ	20	20	40	<u> </u>	
INTRODUCCION A LA CONSERVACION DEL	PU176	c	40	0	40	5	
PATRIMONIO	101/0	`		_		•	
INGENIERIA URBANA	PU177	С	40	0	40	5	
MAQUETAS	RE125	T	0	40	40	3	
TECNICAS DE REPRESENTACION	RE128	ст	20	20	40	4	
INSTALACIONES ESPECIFICAS	TC110	T	0	40	40	3	
LUMINOTECNIA	TC118	 	0	40	40	3	
CARPINTERIA	TC118	l i	0	40	40	3	
HERRERIA	TC123	├	0	40	40	3	
PREFABRICACION	TC127	СТ	20	20	40	4	
PROMOCION ARQUITECTONICA	+	C	40	0	40	5	
RIESGO SISMICO	TC130 TC131	C	40	0	40	5	
ENSAYE DE MATERIALES	TC131	c	40	0	40	5	
MATRICES DE SELECCION	+	c	40	0	40	5	
TENICAS DE SIMULACION	TC133	СТ	20	20	40	4	
	TC135	C				5	
TEORIA MATEMATICA DE LA INFORMACION CARPINTERIA Y HERRERIA	TC136		40 0	0	40	!	
	TC137	T	_	40	40	3	
TERMINOLOGIA Y LEXICOLOGIA	TH208	C	40	0	40	5	
INGLES BASICO	TH242	C	40	0	40	5	
INGLES TECNICO	TH243	C	40	0	40	5	
BIBLIOTECOLOGIA	TH244	C	40	0	40	5	
ARQUITECTURA DE GUADALAJARA	TH245	C	40	0	40	5	
ARQUITECTURA DE JALISCO	TH246	С	40	0	40	5	
HISTORIA DEL MUEBLE	TH247	С	40	0	40	5	
TEORIA DEL COLOR	TH248	С	40	0	40	5	
METODOLOGIA DE LA PROYECTACION	TH250	С	40	0	40	5	
PSICOLOGIA DE LA ACTUACION	TH253	С	40	0	40	5	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	TH261	С	40	0	40	5	
ARQUITECTONICA							
HISTORIA DE LAS CULTURAS	TH263	С	40	0	40	5	
SEMIOTICA Y AXIOLOGIA	TH264	С	40	0	40	5	
TECNICAS DE INVESTIGACION	TH265	СТ	20	20	40	4	
MORFOLOGIA URBANA	TH266	С	20	0	20	5	
HISTORIA DE LA ENSEÑANZA DE LA	TH267	С	40	0	40	5	
ARQUITECTURA							
HISTORIA DE LOS TRATADISTAS	TH268	С	40	0	40	5	
PEDAGOGIA DE LAS ARTES I	TH269	С	40	0	40	5	
PEDAGOGIA DE LAS ARTES II	TH270	С	40	0	40	5	
PEDAGOGIA DE LAS ARTES III	TH271	С	40	0	40	5	
CRITICO DE ARTE I	TH272	С	40	0	40	5	
CRITICO DE ARTE II	TH273	С	40	0	40	5	
METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO	TH274	С	40	0	40	5	
TECNICAS DE LA ENSEÑANZA DE LA DANZA I	TH276	СТ	20	20	40	4	
TECNICAS DE LA ENSEÑANZA DE LA DANZA II	TH277	СТ	20	20	40	4	
LEGISLACION	TH278	С	40	0	40	5	
TALLER DE INVESTIGACION I	TH279	С	40	0	40	5	
TALLER DE INVESTIGACION II	TH280	С	40	0	40	5	
ACRILICO	AV280	Т	0	40	40	3	
PASTEL	AV281	Т	0	40	40	3	
TALLER DE TITERES I	AE210	Т	0	40	40	3	
TALLER DE TITERES I	AE211	Т	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE CARICATURA I	PR142	СТ	20	20	40	4	
ELEMENTOS DE CARICATURA II	PR146	СТ	20	20	40	4	
CAD APLICADO A LA ARQUITECTURA I	RE140	СТ	20	20	40	4	
CAD APLICADO A LA ARQUITECTURA II	RE141	СТ	20	20	40	4	
INTRODUCCION A LA ACTUACION EN RADIO,	AE198	Т	0	40	40	3	
TELEVISION Y CINE							
TALLER DE OPERA	MU239	СТ	20	20	40	4	
SEMINARIO DE ANIMACION V	PR134	S	40	40	80	8	
COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE CINE	PR139	СТ	20	20	40	4	
VIDEO Y TELEVISION						 	
ILUMINACION PARA EL VIDEO	TC138	СТ	20	20	40	4	
						· · · · · ·	l .



GENEROS CINE	TH281	СТ	20	20	40	4	
PSICOLOGIA DEL CINE	TH282	СТ	20	20	40	4	
ANALISIS CINE	TH283	С	40	0	40	5	
AEROGRAFO	RE127	СТ	20	20	40	4	
ANALISIS DE LA REALIDAD NACIONAL	TH118	С	40	0	40	5	
CREATIVIDAD	AV107	СТ	20	20	40	4	
ESTETICA	TH112	С	60	0	60	8	
MUSEOGRAFIA	TH214	С	40	0	40	5	
SERIGRAFIA BASICA I	AV282	СТ	20	20	40	4	
SERIGRAFIA BASICA II	AV283	СТ	20	20	40	4	
TEATRO ORIENTAL	AE212	С	40	0	40	5	
TECNICA COREOGRAFICA I	AE124	Т	0	40	40	3	
TECNICA COREOGRAFICA II	AE125	Т	0	40	40	3	
DISEÑO URBANO POR COMPUTADORA	PR147	СТ	20	20	40	4	
SEMINARIO DE CONTROL DE CALIDAD	PD103	S	20	0	20	3	
ORGANIZACION DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL	PD114	СТ	20	20	40	4	
PRESENTACION DE PROYECTOS	RE126	Т	0	20	20	3	
VIDEO	AV284	С	40	0	40	5	
ECOLOGIA URBANA	PU119	С	40	0	40	5	
ACUSTICA	TC108	С	40	0	40	5	
MULTIMEDIA	PR129	СТ	20	60	80	7	
INVESTIGACION MUSICAL I	TH235	С	40	0	40	5	
INVESTIGACION MUSICAL II	TH236	С	40	0	40	5	
METODOS DE IMPRESION	PD276	СТ	20	20	40	4	
MESTODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION I	TH189	С	40	0	40	5	
ORGANIZACION EMPRESARIAL	PD116	С	40	0	40	5	
HISTORIA ARTES PLASTICAS SIGLO XX	TH254	С	40	0	40	5	
COMPUTACION	PR148	СТ	20	20	40	4	

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Que los requisitos de ingreso serán: Contar con el certificado de secundaria, además de los que se señalan en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como presentar y acreditar un examen de aptitud musical, el cual se realizará al termino del curso propedéutico.

SÉPTIMO. El alumno inscrito en la carrera de Profesional Medio en Música, podrá iniciar su servicio social a partir del 5º o 6º ciclo escolar, o cuando haya cubierto el 70% de los créditos del plan de estudios.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos del plan de estudios;
- b) Cumplir con el servicio social de conformidad a la normatividad vigente;
- c) Presentar Recital de Instrumento ó de Canto, según haya elegido al ingresar, con las especificaciones indicadas en el Reglamento de Titulación de la Universidad de Guadalajara, y el particular del Departamento de Música.



NOVENO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 1/2001/600

PRIMERO. Se autoriza la modificación del dictamen del plan de estudios de la Licenciatura en Música en sus orientaciones en : Concertista-Solista, Pedagogía Musical, Composición, Dirección Coral y Canto, para ser impartido bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo 2001 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria		
Orientación Concertista - Solista	5	1
Orientación Pedagogía Musical	5	1
orientación Composición	5	1
Orientación Dirección Coral	5	1
Orientación Canto	5	1
Área de Formación Básico Particular Obligatoria		
Orientación Concertista - Solista	228	52
Orientación Pedagogía Musical	270	76
orientación Composición	173	43
Orientación Dirección Coral	287	70
Orientación Canto	277	61
Área de Formación Especializante Obligatoria		
Orientación Concertista - Solista	185	42
Orientación Pedagogía Musical	56	16
orientación Composición	202	50
Orientación Dirección Coral	104	26
Orientación Canto	159	35
Área de Formación Especializante Selectiva		_
Orientación Concertista - Solista	10	2
Orientación Pedagogía Musical	10	3



Orientación Composición	10	3
Área de Formación Optativa Abierta		
Orientación Concertista - Solista	12	3
Orientación Pedagogía Musical	12	4
orientación Composición	12	3
Orientación Dirección Coral	12	3
Orientación Canto	12	3
Número de créditos requeridos para optar por el título:		
Orientación Concertista - Solista	440	100
Orientación Pedagogía Musical	535	100
orientación Composición	402	100
Orientación Dirección Coral	408	100
Orientación Canto	453	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA PARA LAS ORIENTACIONES EN CONCERTISTA-SOLISTA, PEDAGOGÍA MUSICAL, COMPOSICIÓN, DIRECCIÓN CORAL Y CANTO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
DEONTOLOGIA	TH115	С	40	0	40	5	
Totales:			40	0	40	5	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LAS ORIENTACIONES EN CONCERTISTA-SOLISTA, PEDAGOGÍA MUSICAL, COMPOSICIÓN, DIRECCIÓN CORAL Y CANTO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
INIATERIAS	OLAVL	''' ~	TEORÍA		TOTALES	01,62	TILLITIES
ANIALIOIO DE LAO EODMAO I		 				<u> </u>	
ANALISIS DE LAS FORMAS I	MU100	СТ	20	20	40	4	
ANALISIS DE LAS FORMAS II	MU101	СТ	20	20	40	4	MU100
PIANO COMPLEMENTARIO I	MU102	СТ	20	60	80	6	
PIANO COMPLEMENTARIO II	MU103	СТ	20	60	80	6	MU102
PIANO COMPLEMENTARIO III	MU104	СТ	20	60	80	6	MU103
PIANO COMPLEMENTARIO IV	MU105	СТ	20	60	80	6	MU104
SOLFEO SUPERIOR I	MU118	СТ	20	20	40	3	
SOLFEO SUPERIOR II	MU119	СТ	20	20	40	3	MU118
SOLFEO SUPERIOR III	MU120	СТ	20	20	40	3	MU119
SOLFEO SUPERIOR IV	MU121	СТ	20	20	40	3	MU120
INGLES I	TH124	С	80	0	80	11	
INGLES II	TH125	С	80	0	80	11	TH124
INGLES II	TH126	С	80	0	80	11	TH125
SOCIOLOGIA DE LA MUSICA	TH129	С	60	0	60	8	
COMPUTACION APLICADA A LA MUSICA I	PR102	СТ	20	20	40	4	
COMPUTACION APLICADA A LA MUSICA II	PR103	СТ	20	20	40	4	PR102
MUSICOLOGIA	MU238	СТ	40	0	40	5	
Total:			540	400	940	98	



CONTINUACIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN CONCERTISTA-SOLISTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
AUGUSA DE CAMADA I			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
MUSICA DE CAMARA I	MU110	СТ	20	40	60	4	
MUSICA DE CAMARA II	MU111	СТ	20	40	60	4	MU110
MUSICA DE CAMARA III	MU112	СТ	20	40	60	4	MU111
MUSICA DE CAMARA IV	MU113	СТ	20	40	60	4	MU112
MUSICA DE CAMARA V	MU114	СТ	40	40	80	5	MU113
MUSICA DE CAMARA VI	MU115	СТ	40	40	80	5	MU114
MUSICA DE CAMARA VII	MU116	СТ	40	40	80	5	MU115
MUSICA DE CAMARA VIII	MU117	СТ	40	40	80	5	MU116
CONJUNTOS CORALES I	MU128	Т	0	40	40	3	
CONJUNTOS CORALES II	MU129	Т	0	40	40	3	MU128
CONJUNTOS CORALES III	MU130	Т	0	40	40	3	MU129
CONJUNTOS CORALES IV	MU131	Т	0	40	40	3	MU130
PRACTICA DE REPERTORIO I	MU136	Т	0	40	40	3	
PRACTICA DE REPERTORIO II	MU137	Т	0	40	40	3	MU136
PRACTICA DE REPERTORIO III	MU138	Т	0	40	40	3	MU137
PRACTICA DE REPERTORIO IV	MU139	Т	0	40	40	3	MU138
PRACTICA DE REPERTORIO V	MU140	Т	0	40	40	3	MU139
PRACTICA DE REPERTORIO VI	MU141	Т	0	40	40	3	MU140
PRACTICA DE REPERTORIO VII	MU142	Т	0	40	40	3	MU141
PRACTICA DE REPERTORIO VIII	MU143	Т	0	40	40	3	MU142
PRACTICA ORQUESTA I	MU178	Т	0	80	80	5	MU302
PRACTICA ORQUESTAL II	MU179	Т	0	80	80	7	MU178
PRACTICA ORQUESTAL III	MU180	Т	0	80	80	5	MU179
PRACTICA ORQUESTAL IV	MU181	Т	0	80	80	5	MU180
PRACTICA ORQUESTAL V	MU182	Т	0	80	80	5	MU181
PRACTICA ORQUESTAL VI	MU183	Т	0	80	80	5	MU182
PRACTICA ORQUESTAL VII	MU184	Т	0	80	80	5	MU183
PRACTICA ORQUESTAL VIII	MU185	Т	0	80	80	5	MU184
LITERATURA MUSICAL I	MU194	СТ	20	20	40	4	
LITERATURA MUSICAL II	MU195	СТ	20	20	40	4	MU194
LITERATURA ORQUESTAL I	MU197	СТ	20	20	40	4	MU196
LITERATURA ORQUESTAL II	MU198	СТ	20	20	40	4	MU197
Totales:			320	1520	1840	130	

CONTINUACIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN PEDAGOGÍA MUSICAL

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
CONJUNTOS CORALES I	MU128	Т	0	40	40	3	
CONJUNTOS CORALES II	MU129	Т	0	40	40	3	MU128
CONJUNTOS CORALES III	MU130	Т	0	40	40	3	MU129
CONJUNTOS CORALES IV	MU131	Т	0	40	40	3	MU130
SEMINARIO DE TESIS I	TH127	С	40	0	40	5	
SEMINARIO DE TESIS II	TH128	С	40	0	40	5	TH127
PSICOLOGIA EDUCATIVA	TH139	С	80	0	80	11	
INSTRUMENTO O CANTO COMPLEMENTARIO I	MU279	СТ	20	40	60	6	
INSTRUMENTO O CANTO COMPLEMENTARIO II	MU280	СТ	20	40	60	6	MU279
INSTRUMENTO O CANTO COMPLEMENTARIO III	MU281	СТ	20	40	60	6	MU280
INSTRUMENTO O CANTO COMPLEMENTARIO IV	MU282	СТ	20	40	60	6	MU281
INSTRUMENTO O CANTO COMPLEMENTARIO V	MU283	СТ	20	40	60	8	MU282
INSTRUMENTO O CANTO COMPLEMENTARIO VI	MU284	СТ	20	40	60	8	MU283
INSTRUMENTO O CANTO COMPLEMENTARIO VII	MU285	СТ	20	40	60	9	MU284
INSTRUMENTO O CANTO COMPLEMENTARIO VIII	MU286	СТ	20	40	60	9	MU285
PSICOMOTRICIDAD	TH164	СТ	40	40	80	8	
DIDACTICA GENERAL	TH165	С	80	0	80	11	
PEDAGOGÍA MUSICAL COMPARADA I	TH166	С	40	0	40	5	
PEDAGOGIA MUSICAL COMPARADA II	TH167	С	40	0	40	5	TH166



PRACTICA DE DOCENCIA I	TH168	CT	20	20	40	3	TH167
PRACTICA DE DOCENCIA II	TH169	СТ	20	20	40	3	TH168
TALLER DE RECURSOS DIDACTICOS I	TH170	СТ	20	20	40	3	
TALLER DE RECURSOS DIDACTICOS II	TH171	СТ	20	20	40	3	TH170
ANALISIS CURRICULAR I	TH172	С	40	0	40	5	
ANALISIS CURRICULAR II	TH173	С	40	0	40	5	TH172
METODOLOGIA DEL SOLFEO	TH191	С	40	0	40	5	
METODOLOGIA DEL CANTO	TH192	С	40	0	40	5	
METODOLOGIA DEL INSTRUMENTO (CUERDAS)	TH193	С	40	0	40	5	
METODOLOGIA DEL INSTRUMENTO (ALIENTOS)	TH194	С	40	0	40	5	
METODOLOGIA DEL INSTRUMENTO	TH195	С	40	0	40	5	
(PERCUSIONES)							
METODOLOGIA DEL INSTRUMENTO (TECLADO)	TH159	С	40	0	40	5	
Totales:			920	600	1520	172	

CONTINUACIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN COMPOSICIÓN

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
PIANO COMPLEMENTARIO V	MU106	СТ	20	100	120	8	MU105
PIANO COMPLEMENTARIO VI	MU107	СТ	20	100	120	8	MU106
PIANO COMPLEMENTARIO VII	MU108	СТ	20	120	140	9	MU107
PIANO COMPLEMENTARIO VIII	MU109	СТ	20	120	140	9	MU108
MUSICA DE CAMARA I	MU110	СТ	20	40	60	4	
MUSICA DE CAMARA II	MU111	СТ	20	40	60	4	MU110
MUSICA DE CAMARA III	MU112	СТ	20	40	60	4	MU111
MUSICA DE CAMARA IV	MU113	СТ	20	40	60	4	MU112
METODOLOGIA DEL INSTRUMENTO (TECLADO)	TH159	С	40	0	40	5	
METODOLOGIA DEL CANTO	TH192	С	40	0	40	5	
METODOLOGIA DEL INSTRUMENTO (CUERDAS)	TH193	С	40	0	40	5	
METODOLOGIA DEL INSTRUMENTO (ALIENTOS)	TH194	С	40	0	40	5	
METODOLOGIA DEL INSTRUMENTO (PERCUSIONES)	TH195	С	40	0	40	5	
Totales:			360	600	960	75	

CONTINUACIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN DIRECCIÓN CORAL

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
PIANO COMPLEMENTARIO V	MU106	СТ	20	100	120	8	MU105
PIANO COMPLEMENTARIO VI	MU107	СТ	20	100	120	8	MU106
PIANO COMPLEMENTARIO VII	MU108	СТ	20	120	140	9	MU107
PIANO COMPLEMENTARIO VIII	MU109	СТ	20	120	140	9	MU108
PRACTICA DE REPERTORIO I	MU136	Т	0	40	40	3	
PRACTICA DE REPERTORIO II	MU137	Т	0	40	40	3	MU136
PRACTICA DE REPERTORIO III	MU138	Т	0	40	40	3	MU137
PRACTICA DE REPERTORIO IV	MU139	Т	0	40	40	3	MU138
FRANCES I	TH133	С	80	0	80	11	
FRANCES II	TH134	С	80	0	80	11	TH133
FRANCES III	TH135	С	80	0	80	11	TH134
ALEMAN I	TH136	С	80	0	80	11	
ALEMAN II	TH137	С	80	0	80	11	TH136
ALEMAN III	TH138	С	80	0	80	11	TH137
PSICOLOGIA EDUCATIVA	TH139	С	80	0	80	11	
DIRECCION GREGORIANA I	MU160	СТ	20	20	40	4	
DIRECCION GREGORIANA II	MU161	СТ	20	20	40	4	MU160
CANTO COMPLEMENTARIO I	MU170	СТ	20	60	80	6	
CANTO COMPLEMENTARIO II	MU171	СТ	20	60	80	6	MU170
CANTO COMPLEMENTARIO II	MU172	СТ	20	60	80	6	MU171
CANTO COMPLEMENTARIO IV	MU173	СТ	20	60	80	6	MU172
CANTO COMPLEMENTARIO V	MU174	СТ	20	100	120	8	MU173
CANTO COMPLEMENTARIO VI	MU175	СТ	20	100	120	8	MU174
CANTO COMPLEMENTARIO VII	MU176	СТ	20	120	140	9	MU175
CANTO COMPLEMENTARIO VIII	MU177	СТ	20	120	140	9	MU176
Totales:			840	1320	2160	189	



CONTINUACIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN CANTO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
PIANO COMPLEMENTARIO V	MU106	СТ	20	100	120	8	MU105
PIANO COMPLEMENTARIO VI	MU107	СТ	20	100	120	8	MU106
PIANO COMPLEMENTARIO VII	MU108	СТ	20	120	140	9	MU107
PIANO COMPLEMENTARIO VIII	MU109	СТ	20	120	140	9	MU108
CONJUNTO CORALES I	MU128	Т	0	40	40	3	
CONJUNTO CORALES II	MU129	T	0	40	40	3	MU128
CONJUNTO CORALES III	MU130	Т	0	40	40	3	MU129
CONJUNTO CORALES IV	MU131	Т	0	40	40	3	MU130
PRACTICA DE REPERTORIO I	MU136	Т	0	40	40	3	
PRACTICA DE REPERTORIO II	MU137	Т	0	40	40	3	MU136
PRACTICA DE REPERTORIO III	MU138	Т	0	40	40	3	MU137
PRACTICA DE REPERTORIO IV	MU139	Т	0	40	40	3	MU138
PRACTICA DE REPERTORIO V	MU140	T	0	40	40	3	MU139
PRACTICA DE REPERTORIO VI	MU141	T	0	40	40	3	MU140
PRACTICA DE REPERTORIO VII	MU142	Т	0	40	40	3	MU141
PRACTICA DE REPERTORIO VIII	MU143	Т	0	40	40	3	MU142
FRANCES I	TH133	С	80	0	80	11	
FRANCES II	TH134	С	80	0	80	11	TH133
FRANCES III	TH135	С	80	0	80	11	TH134
ALEMAN I	TH136	С	80	0	80	11	
ALEMAN II	TH137	С	80	0	80	11	TH136
ALEMAN III	TH138	С	80	0	80	11	TH137
ENSAMBLE VOCAL I	MU144	СТ	20	40	60	4	
ENSAMBLE VOCAL II	MU145	С	20	40	60	4	MU144
ENSAMBLE VOCAL III	MU146	СТ	20	40	60	4	MU145
ENSAMBLE VOCAL IV	MU147	СТ	20	40	60	4	MU146
ENSAMBLE VOCAL V	MU148	СТ	40	40	80	5	MU147
ENSAMBLE VOCAL VI	MU149	СТ	40	40	80	5	MU148
HISTORIA DE LA OPERA I	TH174	С	40	0	40	5	
HISTORIA DE LA OPERA II	TH175	С	40	0	40	5	TH174
ACTUACIÓN ESCENCIA PARA LA OPERA	AE176	СТ	20	60	80	7	
Totales:			820	1220	2040	179	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN CONCERTISTA-SOLISTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
INVESTIGACION MUSICAL I	TH235	С	40	0	40	5	
INVESTIGACION MUSICAL II	TH236	С	40	0	40	5	
INVESTIGACION MUSICAL III	TH237	С	40	0	40	5	TH236
INVESTIGACION MUSICAL IV	TH238	С	40	0	40	5	TH237
INSTRUMENTO I	MU226	СТ	20	40	60	20	
INSTRUMENTO II	MU227	СТ	20	40	60	20	MU226
INSTRUMENTO III	MU228	СТ	20	40	60	20	MU227
INSTRUMENTO IV	MU229	СТ	20	40	60	20	MU228
INSTRUMENTO V	MU230	СТ	20	40	60	20	MU229
INSTRUMENTO VI	MU231	СТ	20	40	60	20	MU230
INSTRUMENTO VII	MU232	СТ	20	40	60	20	MU231
INSTRUMENTO VIII	MU233	СТ	20	40	60	20	MU232
METODOLOGIA DEL INSTRUMENTO	TH286	С	40	0	4	5	
Totales:			360	320	644	185	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN PEDAGOGÍA MUSICAL

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
PLANEACION EDUCATIVA	TH215	С	40	0	40	5	
ADMINISTRACION ESCOLAR	TH216	С	40	0	40	5	TH215
MUSICOTERAPIA I	MU240	СТ	20	20	40	4	TH139
MUSICOTERAPIA II	MU241	СТ	20	20	40	4	MU240



INVESTIGACION MUSICAL I	TH235	С	40	40	40	5	
INVESTIGACION MUSICAL II	TH236	С	40	40	40	5	
INVESTIGACION MUSICAL III	TH237	С	40	40	40	5	TH236
INVESTIGACION MUSICAL IV	TH238	С	40	40	40	5	TH237
DIRECCION CORAL I	MU204	СТ	40	40	100	9	MU161
DIRECCION CORAL II	MU205	СТ	40	40	100	9	MU204
Totales:			360	360	520	56	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN COMPOSICIÓN

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
FUGA I	MU202	СТ	40	80	120	10	
FUGA II	MU203	СТ	40	80	120	10	MU202
COMPOSICION I	MU218	СТ	40	40	80	23	
COMPOSICION II	MU219	СТ	40	40	80	23	MU218
COMPOSICION III	MU220	СТ	40	40	80	23	MU219
COMPOSICION IV	MU221	СТ	40	40	80	23	MU220
COMPOSICION V	MU222	СТ	40	40	80	23	MU221
COMPOSICION VI	MU223	СТ	40	40	80	23	MU222
ORQUESTACION I	MU224	СТ	60	40	100	8	MU220
ORQUESTACION II	MU225	СТ	60	40	100	8	MU224
DIRECCION ORQUESTAL I	MU234	СТ	20	20	40	4	
DIRECCION ORQUESTAL II	MU235	СТ	20	20	40	4	MU234
INVESTIGACION MUSICAL I	TH235	С	40	0	40	5	
INVESTIGACION MUSICAL II	TH236	С	40	0	40	5	
INVESTIGACION MUSICAL III	TH237	С	40	0	40	5	TH236
INVESTIGACION MUSICAL IV	TH238	С	40	0	40	5	TH237
Totales:			640	520	1160	202	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN DIRECCIÓN CORAL

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
FUGA I	MU202	СТ	40	80	120	10	
FUGA II	MU203	СТ	40	80	120	10	MU202
DIRECCION CORAL I	MU204	СТ	40	60	100	9	MU161
DIRECCION CORAL II	MU205	СТ	40	60	100	9	MU204
DIRECCION CORAL III	MU206	СТ	40	60	100	9	MU205
DIRECCION CORAL IV	MU207	СТ	40	60	100	9	MU206
DIRECCION CORAL V	MU208	СТ	40	80	120	10	MU207
DIRECCION CORAL VI	MU209	СТ	40	80	120	10	MU208
DIRECCION ORQUESTAL I	MU234	СТ	20	20	40	4	
DIRECCION ORQUESTAL II	MU235	СТ	20	20	40	4	MU234
INVESTIGACION MUSICAL I	TH235	С	40	0	40	5	
INVESTIGACION MUSICAL II	TH236	С	40	0	40	5	
INVESTIGACION MUSICAL III	TH237	С	40	0	40	5	TH236
INVESTIGACION MUSICAL IV	TH238	С	40	0	40	5	TH237
Totales:			520	600	1120	104	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACIÓN EN CANTO

I ANA EA CITIENTACION EN CANTO							
MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
DIRECCION CORAL I	MU204	СТ	40	60	100	9	MU161
DIRECCION CORAL II	MU205	СТ	40	60	100	9	MU204
CANTO I	MU210	СТ	40	100	140	12	
CANTO II	MU211	СТ	40	100	140	12	MU210
CANTO III	MU212	СТ	40	100	140	12	MU211
CANTO IV	MU213	СТ	40	100	140	12	MU212
CANTO V	MU214	СТ	40	160	200	16	MU213
CANTO VI	MU215	СТ	40	160	200	16	MU214
CANTO VII	MU216	СТ	40	200	240	18	MU215
CANTO VIII	MU217	СТ	40	200	240	18	MU216



INVESTIGACION MUSICAL I	TH235	С	40	0	40	5	
INVESTIGACION MUSICAL II	TH236	С	40	0	40	5	
INVESTIGACION MUSICAL III	TH237	С	40	0	40	5	TH236
INVESTIGACION MUSCIAL IV	TH238	С	40	0	40	5	TH237
METODOLOGIA DEL CANTO	TH192	С	40	0	40	5	
Totales:			560	1240	1840	159	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA PARA LAS ORIENTACIONES EN CONCERTISTA-SOLISTA, PEDAGOGÍA MUSICAL Y COMPOSICIÓN

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
FRANCÉS BÁSICO	TH284	Т	0	40	40	5	
FRANCÉS TÉCNICO	TH285	Т	0	40	40	5	
TALLER DE PERCUSIÓN	MU329	Т	0	40	40	5	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
DANZAS AUTOCTONAS	AE189	Т	0	40	40	3	
TALLER DE BAILES DE SALON	AE190	Ϊ́	0	40	40	3	
TALLER DE BAILES INTERNACIONALES	AE191	l i	0	40	40	3	
ACROBACIA BASICA	AE192	 	0	40	40	3	
CONFECCION DE UTILERIA	AE193	T T	0	40	40	3	
ELABORACION DE MASCARAS	AE194	T	0	40	40	3	
MAQUILLAJE ESCENICO	AE195	T	0	40	40	3	
ESGRIMA BASICA	AE196	T	0	40	40	3	
ELEMNTOS DE FONIATRIA	AE197	T	0	40	40	3	
ESCENOGRAFIA I	AE199	T	0	40	40	3	
ESCENOGRAFIA II	AE200	Т	0	40	40	3	
RESTAURACION I	AV212	СТ	20	20	40	4	
RESTAURACION II	AV213	СТ	20	20	40	4	
RESTAURACION III	AV214	СТ	20	20	40	4	
FOTOGRAFIA BASICA I	AV217	СТ	20	20	40	4	
FOTOGRAFIA BASICA II	AV218	СТ	20	20	40	4	
CUTRADOR I	AV219	Т	0	40	40	3	
CURADOR II	AV220	Т	0	40	40	3	
GRABADO BASICO I	AV221	СТ	20	20	40	4	
GRABADO BASICO II	AV222	СТ	2	20	40	4	
CERAMICA BASICO I	AV223	СТ	20	20	40	4	
CERAMICA BASICA II	AV224	СТ	20	20	40	4	
RETOQUE DE NEGATIVO	AV225	СТ	20	20	40	4	
BATIK	AV226	Т	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE PINTURA	AV227	Т	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE ESCULTURA	AV228	Т	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE DIBUJO ARTISTICO	AV229	Т	0	40	40	3	
OLEO	AV230	Т	0	40	40	3	
ACUARELA	AV231	Т	0	40	40	3	
DIBUJO	AV232	Т	0	40	40	3	
FOTOGRABADO	AV233	Т	0	40	40	3	
LITOGRABADO	AV234	Т	0	40	40	3	
PROMOTOR DE ARTE	AV235	Т	0	40	40	3	
DEALER	AV236	Т	0	40	40	3	
DISEÑO EXPERIMENTAL	DI117	СТ	20	20	40	4	
ETNOMUSICOLOGIA	MU236	С	40	0	40	5	
TALLER DE LAUDERIA	MU237	Т	0	40	40	3	



WITCHLES	ADTEC V TEVTILEC				10	10		
TEXTILES PD146 T	ARTES Y TEXTILES	PD126	T T	0	40	40	3	
SERIGRAPIA							_	
SERIGRAFIA			<u> </u>					
ASESDRIA Y CONSULTORIA DE EMPRESAS REPUJADO PD151 T 0 40 40 3 REPUJADO PD151 T 0 40 40 3 REPUJADO PD151 T 0 40 40 3 REPUJADO PD151 T 0 40 40 40 3 REPUJADO PD151 T 0 50 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40								
GRABADO EN NIDRIO PD150 T 0 40 40 3 REPULADO PD151 T 0 40 40 8 REPULADO PD151 T 0 40 40 8 REPULADO PD151 T 0 40 40 8 REPULADO PD152 CT 20 40 40 40 REPULADO PD164 PD175 CT 20 20 40 40 40 REPULADO PD164 REPULADO PD164 REPULADO PD165 REPULADO PD166 PD176 CT 20 20 40 40 40 REPULADO REPUL								
REPUJADO PD:51 T 0 40 40 3 ELEMENTOS DE PSICOLOGÍA PD:72 C 40 0 40 40 4 INTRODUCION AL VIEDO PR:40 CT 20 20 40 4 INTRODUCION AL MULTIMEDIA PR:41 CT 20 20 40 40 4 INTRODUCION AL MULTIMEDIA PR:41 CT 20 20 40 40 4 INTRODUCION AL MULTIMEDIA PR:41 CT 20 20 40 40 4 INTRODUCION AL MULTIMEDIA PR:41 CT 20 20 40 40 4 INTRODUCION AL MULTIMEDIA PR:41 CT 20 20 40 40 4 INTRODUCION AL MULTIMEDIA PR:41 CT 20 20 40 40 4 INTRODUCION AL MULTIMEDIA PUIPO C 40 0 40 5 ESTUDIO DE CENTROS URBANAN PUIPO C 40 0 40 5 ESTUDIO DE CENTROS URBANAN PUIPO C 40 0 40 5 ESTUDIO DE CENTROS URBANOY ESPACIOS PUIPO C 40 0 40 5 ESTUDIO DE CENTROS URBANOY ESPACIOS PUIPO C 40 0 40 5 ESTUDIO DE CENTROS URBANOY ESPACIOS PUIPO C 40 0 40 5 ESTUDIO DE CARDINES PUIPO C 40 0 40 5 DISENO DE PAISALE URBANOY ESPACIOS PUIPO C 40 0 40 4 INTRODUCCION AL ACONSERVACION DEL PUIPO C 40 0 40 4 INTRODUCCION AL ACONSERVACION DEL PUIPO C 40 0 40 5 PATRIMONIO INTRODUCCION AL ACONSERVACION DEL PUIPO C 40 0 40 5 INTRODUCCION AL ACONSERVACION DEL PUIPO C 40 0 40 5 INTRODUCCION AL ACONSERVACION DEL PUIPO C 40 0 40 5 INTRODUCCION AL ACONSERVACION DEL PUIPO C 40 0 40 40 3 INTRODUCCION AL ACONSERVACION DEL PATRIMONIO INTRODUCCION AL ACONSERVACION DEL PUIPO C 40 0 40 40 3 INTRODUCCION AL ACONSERVACION DEL PATRIMONIO INTRODUCCION AL								
ELEMENTOS DE PSICOLOGIA PD275 C								
INTRODUCION AL VIEDO								
INTRODUCCION A LA MULTIMEDIA PR141					_			
INGENERIA EN TRANASITO								
GEOGRAFIA URBANA			СТ	20	20	40		
IRAGEN URBANA		PU164	СТ	20	20	40	4	
ESTUDIO DE CENTROS URBANOS	GEOGRAFIA URBANA	PU167	С	40	0	40	5	
ECOLOGÍA PU174	IMAGEN URBANA	PU170	С	40	0	40	5	
DISENO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS	ESTUDIO DE CENTROS URBANOS	PU171	С	40	0	40	5	
ABJERTOS DISENO DE JARDINES DISE	ECOLOGIA	PU172	С	40	0	40	5	
DISEND DE JARDÍNES PUTR	DISEÑO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS	PU174	СТ	20	20	40	4	
INTRODUCCION A LA CONSERVACION DEL PU176 C 40 0 40 5	ABIERTOS							
INTRODUCCION A LA CONSERVACION DEL PU176 C 40 0 40 5	DISEÑO DE JARDINES	PU175	СТ	20	20	40	4	
PATRIMONIO								
NAGENIERIA URBANA		1	Ť				- -	
MAQUETAS		PI 1177	С	40	0	40	5	
TECNICAS DE REPRESENTACION								
INSTALACIONES ESPECIFICAS								
LUMINOTECNIA								
CARPINTERIA								
HERRERIA								
PREFABRICACION TC129 CT 20 20 40 4 PROMOCION ARQUITECTONICA TC130 C 40 0 40 5 RIESGO SISMICO TC131 C 40 0 40 5 ENSAYE DE MATERIALES TC132 C 40 0 40 5 ENSAYE DE MATERIALES TC132 C 40 0 40 5 ENSAYE DE SELECCION TC133 C 40 0 40 5 MATRICES DE SELECCION TC133 C 40 0 40 5 TECNICAS DE SIMULACION TC135 CT 20 20 40 4 TECNICAS DE SIMULACION TC135 C 40 0 40 5 TECNICAS DE SIMULACION TC135 C 40 0 40 5 TECNICAS DE SIMULACION TC135 C 40 0 40 5 TECNICAS DE SIMULACION TC135 C 40 0 40 5 TECNICAS DE SIMULACION TC136 C 40 0 40 5 TECNICAS DE SIMULACION TC137 T 0 40 40 40 3 TERMINOLOGIA Y LEXICOLOGIA TH248 C 40 0 40 5 INLGES BASICO TH242 C 40 0 40 5 INLGES BASICO TH243 C 40 0 40 5 INLGES TECNICO TH243 C 40 0 40 5 INLGES TECNICO TH244 C 40 0 40 5 INLGES DE SELECCION TH245 C 40 0 40 5 INLGES TECNICO TH246 TH247 C 40 0 40 5 INLGES TECNICO TH248 C 40 0 40 5 INLGES TECNICO								
PROMOCION ARQUITECTONICA TC130 C 40 0 40 5 RIESGO SISMICO TC131 C 40 0 40 5 RIESGO SISMICO TC131 C 40 0 40 5 ENSAYE DE MATERIALES TC132 C 40 0 40 5 MATRICES DE SELECCION TC133 C 40 0 40 5 MATRICES DE SIBULACION TC133 C 20 20 40 4 TECNICAS DE SIMULACION TC135 CT 20 20 40 4 TEORIA MATERIATICA DE LA INFORMACION TC135 CT 20 20 40 4 TEORIA MATERIA TICA DE LA INFORMACION TC136 C 40 0 40 5 CARPINITERIA Y HERRERIA TC137 T 0 40 40 3 TERMINOLOGIA Y LEXICOLOGIA TH208 C 40 0 40 5 INLGES BASICO TH242 C 40 0 40 5 INLGES BASICO TH243 C 40 0 40 5 INSLES TECNICO TH243 C 40 0 40 5 BIBLIOTECOLOGIA TH244 C 40 0 40 5 BIBLIOTECURA DE GUADALAJARA TH244 C 40 0 40 5 HISTORIA DEL MUEBLE TH247 C 40 0 40 5 HISTORIA DEL MUEBLE TH247 C 40 0 40 5 METODOLOGIA DE LA PROYECTACION TH258 C 40 0 40 5 METODOLOGIA DE LA ACTUACION TH258 C 40 0 40 5 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION TH258 C 40 0 40 5 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION TH256 C 40 0 40 5 METODOLOGIA DE LA ACTUACION TH266 C 40 0 40 5 SEMIOTICA Y AXIOLOGIA TH266 C 20 20 40 4 HISTORIA DE LAS CULTURAS TH268 C 40 0 40 5 SEMIOTICA Y AXIOLOGIA TH266 C 20 0 20 5 HISTORIA DE LA SENENANZA DE LA TH266 C 40 0 40 5 FEDAGOGIA DE LA SARTES II TH269 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH270 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH271 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH272 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH272 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH272 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH271 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH272 C 40 0 40 5 PEDAGO			_					
RIESGO SISMICO								
ENSAYE DE MATERIALES								
MATRICES DE SELECCION TC133 C 40 0 40 5 TECNICAS DE SIMULACION TC135 CT 20 20 40 4 TECNICAS DE SIMULACION TC136 C 40 0 40 5 CARPINTERIA Y HERRERIA TC137 T 0 40 40 3 TERMINOLOGIA Y LEXICOLOGIA TH208 C 40 0 40 5 INLGES BASICO TH242 C 40 0 40 5 INGLES TECNICO TH243 C 40 0 40 5 BIBLIOTECOLOGIA TH244 C 40 0 40 5 ARQUITECTURA DE GUADALAJARA TH245 C 40 0 40 5 ARQUITECTURA DE JALISCO TH246 C 40 0 40 5 HISTORIA DEL MUEBLE TH247 C 40 0 40 5 METODOLOGIA DE LA PROYECTACION TH250 <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td>_</td><td></td><td></td><td></td></td<>					_			
TECNICAS DE SIMULACION					_			
TEORIA MATEMATICA DE LA INFORMACION TC138 C 40 0 40 5								
CARPINTERIA Y HERRERIA TC137								
TERMINOLOGIA Y LEXICOLOGIA		TC136			0	40		
INLGES BASICO	CARPINTERIA Y HERRERIA	TC137	Т	_	40	40		
INGLES TECNICO	TERMINOLOGIA Y LEXICOLOGIA	TH208	С	40	0	40	5	
BIBLIOTECOLOGIA	INLGES BASICO	TH242	С	40	0	40	5	
ARQUITECTURA DE GUADALAJARA TH245 C 40 0 40 5 ARQUITECTURA DE JALISCO TH246 C 40 0 40 5 HISTORIA DEL MUEBLE TH247 C 40 0 40 5 TEORIA DEL COLOR TH248 C 40 0 40 5 METODOLOGIA DE LA PROYECTACION TH250 C 40 0 40 5 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION TH253 C 40 0 40 5 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION TH261 C 40 0 40 5 METODOLOGIA DE LA SCULTURAS TH261 C 40 0 40 5 SEMIOTICA Y AXIOLOGIA TH263 C 40 0 40 5 SEMIOTICA Y AXIOLOGIA TH264 C 40 0 40 5 TECNICAS DE INVESTIGACION TH265 CT 20 20 40 4 MORFOLOGIA URBANA TH266 C 20 0 20 5 HISTORIA DE LA ENSEÑANZA DE LA TH267 C 40 0 40 5 ARQUITECTURA HISTORIA DE LA ENSEÑANZA DE LA TH268 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH269 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES III TH270 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH271 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH272 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH273 C 40 0 40 5	INGLES TECNICO	TH243	С	40	0	40	5	
ARQUITECTURA DE JALISCO HISTORIA DEL MUEBLE TH247 TEORIA DEL COLOR TH248 TH247 TH248 TH247 TH248 TH247 TH248 TH250 TH261 TH261 TH261 TH261 TH261 TH261 TH261 TH261 TH261 TH263 TH263 TH263 TH263 TH263 TH263 TH263 TH263 TH264 TH264 TH265 TH266 TH266 TH266 TH266 TH266 TH266 TH267 TH267 TH267 TH268 T	BIBLIOTECOLOGIA	TH244	С	40	0	40	5	
HISTORIA DEL MUEBLE TH247 C 40 0 40 5 TEORIA DEL COLOR TH248 C 40 0 40 5 METODOLOGIA DE LA PROYECTACION TH250 C 40 0 40 5 PSICOLOGIA DE LA ACTUACION TH253 C 40 0 40 5 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION TH253 C 40 0 40 5 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION TH261 C 40 0 40 5 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION TH261 C 40 0 40 5 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION TH261 C 40 0 40 5 SEMIOTICA Y AXIOLOGIA TH264 C 40 0 40 5 TECNICAS DE INVESTIGACION TH265 CT 20 20 40 4 MORFOLOGIA URBANA TH266 C 20 0 20 5 HISTORIA DE LA ENSEÑANZA DE LA TH267 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES I TH268 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES I TH269 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH270 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES III TH271 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH272 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH273 C 40 0 40 5	ARQUITECTURA DE GUADALAJARA	TH245	С	40	0	40	5	
TEORIA DEL COLOR	ARQUITECTURA DE JALISCO	TH246	С	40	0	40	5	
METODOLOGIA DE LA PROYECTACION TH250 C 40 0 40 5 PSICOLOGIA DE LA ACTUACION TH253 C 40 0 40 5 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION TH261 C 40 0 40 5 ARQUITECTONICA TH261 C 40 0 40 5 SEMIOTICA Y AXIOLOGIA TH263 C 40 0 40 5 SEMIOTICA Y AXIOLOGIA TH264 C 40 0 40 5 TECNICAS DE INVESTIGACION TH265 CT 20 20 40 4 MORFOLOGIA URBANA TH266 C 20 0 20 5 HISTORIA DE LA ENSEÑANZA DE LA TH267 C 40 0 40 5 ARQUITECTURA TH268 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES I TH269 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II	HISTORIA DEL MUEBLE	TH247	С	40	0	40	5	
PSICOLOGIA DE LA ACTUACION	TEORIA DEL COLOR	TH248	С	40	0	40	5	
PSICOLOGIA DE LA ACTUACION	METODOLOGIA DE LA PROYECTACION	TH250	С	40	0	40	5	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION TH261 C 40 0 40 5 ARQUITECTONICA				40	0			
ARQUITECTONICA HISTORIA DE LAS CULTURAS TH263 C 40 0 40 5 SEMIOTICA Y AXIOLOGIA TH264 C 40 0 40 5 TECNICAS DE INVESTIGACION TH265 CT 20 20 40 4 MORFOLOGIA URBANA TH266 C 20 0 20 5 HISTORIA DE LA ENSEÑANZA DE LA ARQUITECTURA HISTORIA DE LOS TRATADISTAS TH268 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES I TH269 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH270 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES III TH271 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH272 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH273 C 40 0 40 5	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION		С	40	0	40	5	
HISTORIA DE LAS CULTURAS			l -		-		<u> </u>	
SEMIOTICA Y AXIOLOGIA TH264 C 40 0 40 5 TECNICAS DE INVESTIGACION TH265 CT 20 20 40 4 MORFOLOGIA URBANA TH266 C 20 0 20 5 HISTORIA DE LA ENSEÑANZA DE LA TH267 C 40 0 40 5 ARQUITECTURA TH268 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES I TH269 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH270 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES III TH271 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE I TH272 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH273 C 40 0 40 5		TH263	С	40	0	40	5	
TECNICAS DE INVESTIGACION TH265 CT 20 20 40 4 MORFOLOGIA URBANA TH266 C 20 0 20 5 HISTORIA DE LA ENSEÑANZA DE LA ARQUITECTURA HISTORIA DE LOS TRATADISTAS TH268 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES I TH269 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH270 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES III TH271 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH272 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH273 C 40 0 40 5								
MORFOLOGIA URBANA TH266 C 20 0 20 5 HISTORIA DE LA ENSEÑANZA DE LA TH267 C 40 0 40 5 ARQUITECTURA TH268 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES I TH268 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH270 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES III TH271 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE I TH272 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH273 C 40 0 40 5								
HISTORIA DE LA ENSEÑANZA DE LA ARQUITECTURA HISTORIA DE LOS TRATADISTAS TH268 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES I TH269 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH270 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH271 C 40 CRITICO DE ARTE I TH272 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH273 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH273 C 40 O 40 5								
ARQUITECTURA HISTORIA DE LOS TRATADISTAS TH268 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES I TH269 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH270 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES III TH271 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE I TH272 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH273 C 40 0 40 5								
HISTORIA DE LOS TRATADISTAS		111207	⊢	- · · ·	 	70	 	
PEDAGOGIA DE LAS ARTES I TH269 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH270 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES III TH271 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE I TH272 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH273 C 40 0 40 5		THOSE	 	40		40	<u> </u>	
PEDAGOGIA DE LAS ARTES II TH270 C 40 0 40 5 PEDAGOGIA DE LAS ARTES III TH271 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE I TH272 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH273 C 40 0 40 5								
PEDAGOGIA DE LAS ARTES III TH271 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE I TH272 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH273 C 40 0 40 5								
CRITICO DE ARTE I TH272 C 40 0 40 5 CRITICO DE ARTE II TH273 C 40 0 40 5								
CRITICO DE ARTE II TH273 C 40 0 40 5								
5141166 BE7441E11								
METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO TH274 C 40 0 40 5								
	METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO	TH274		40	0	40	5	



TECNICAS DE LA ENSEÑANZA DE LA DANZA I	TH276	СТ	20	20	40	<u> </u>	
TECNICAS DE LA ENSEÑANZA DE LA DANZA II	TH277	СТ	20	20	40	4	
LEGISLACION	TH278	C	40	0	40	5	
TALLER DE INVESTIGACION I	TH279	C	40	0	40	5	
TALLER DE INVESTIGACION II	TH280	C	40	0	40	5	
TALLER DE OPERA	MU239	СТ	20	20	40	4	
ACRILICO	AV280	T	0	40	40	3	
PASTEL	AV280	 	0	40	40	3	
TALLER DE TITERES I	AE210	 	0	40	40	3	
TALLER DE TITERES II	AE211	 	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE CARICATURA I	PR145	СТ	20	20	40	4	
ELEMENTOS DE CARICATURA II	PR146	СТ	20	20	40	4	
CAD APLICADO A LA ARQUITECTURA I	RE140	СТ	20	20	40	4	
CAD APLICADO A LA ARQUITECTURA II	RE141	СТ	20	20	40	4	
INTRODUCCION A LA ACTUACION EN RADIO.	AE198	T	0	40	40	3	
TELEVISION Y CINE	AE 196	<u> </u>	U	40	40	<u> </u>	
SEMINARIO DE ANIMACION V	DD404	<u> </u>	40	40	80	8	
COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE CINE	PR134	S	20	40		4	
VIDEO Y TELEVISION	PR139	СТ	20	20	40	4	
	T0400	OT.	- 00		40		
ILUMINACION PARA EL VIDEO	TC138	CT	20	20	40	4	
GENEROS CINE	TH281	CT	20	20	40	4	
PSICOLOGIA DEL CINE	TH282	СТ	20	20	40	4	
ANALISIS CINE	TH283	С	40	0	40	5	
AEROGRAFO	RE127	СТ	20	20	40	4	
ANALISIS DE LA REALIDAD NACIONAL	TH118	С	40	0	40	5	
CREATIVIDAD	AV107	СТ	20	20	40	4	
ESTETICA	TH112	С	60	0	60	8	
MUSEOGRAFIA	TH214	С	40	0	40	5	
SERIGRAFIA BASICA I	AV282	СТ	20	20	40	4	
SERIGRAFIA BASICA II	AV283	СТ	20	20	40	4	
TATRO ORIENTAL	AE212	С	40	0	40	5	
TECNICA COREOGRAFICA I	AE124	Т	0	40	40	3	
TECNICA COREOGRAFICA II	AE125	Т	0	40	40	3	
DISEÑO URBANO POR COMPUTADORA	PR147	СТ	20	20	40	4	
SEMINARIO DE CONTROL DE CALIDAD	PD103	S	20	0	20	3	
ORGANIZACION DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL	PD114	СТ	20	20	40	4	
PRESENTACION DE PROYECTOS	RE126	Т	0	20	20	3	
VIDEO	AV284	С	40	0	40	5	
ECOLOGIA URBANA	PU119	С	40	0	40	5	
ACUSTICA	TC108	С	40	0	40	5	
MULTIMEDIA	PR129	СТ	20	60	80	7	
INVESTIGACION MUSICAL I	TH235	С	40	0	40	5	
INVESTIGACION MUSICAL II	TH236	С	40	0	40	5	
METODOS DE IMPRESION	PD276	СТ	20	20	40	4	
METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION I	TH189	С	40	0	40	5	
ORGANIZACION EMPRESARIAL	PD116	С	40	0	40	5	
HISTORIA ARTES PLASTICAS SIGLO XX	TH254	С	40	0	40	5	
COMPUTACION	PR148	СТ	20	20	40	4	

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.



SEXTO. El alumno inscrito en las orientaciones de la Licenciatura en Música, podrá iniciar su servicio social a partir del 5o. o 6o. curso escolar ó cuando haya cubierto 70% de los créditos del plan de estudios que curse.

SÉPTIMO. Los alumnos podrán optar por cualquiera de las materias optativas enlistadas, sujetándose a las disposiciones que para tal efecto se emitan, y a las siguientes restricciones: no podrán optar por las materias de Investigación Musical I y II.

OCTAVO. El ingreso a la Licenciatura en Música con sus orientaciones de: Concertista Solista, Dirección Coral, Canto, Pedagogía Musical y Composición será anual en ciclo escolar con calendario "B", para lo cual los alumnos tendrán que presentar examen de Aptitud Musical.

NOVENO. Para obtener el título será necesario:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos del plan de estudios;
- b) Cumplir con el servicio social de acuerdo con la normatividad vigente;
- c) Presentar Recital de Instrumento con las especificaciones indicadas en el Reglamento de Titulación del Departamento de Música, así como cubrir los requisitos que se señalan en el Reglamento de Titulación de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN N° I/2001/651

PRIMERO. Se aprueba el cambio de adscripción de la Especialidad en Medicina Legal del Departamento de Patología al Departamento de Ciencias Sociales de la División de Disciplinas Básicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Para la Especialidad en Medicina Legal, se atenderá al plan de estudios de conformidad a la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas, de acuerdo a la modificación aprobada por el H. Consejo General Universitario de fecha 10 de agosto de 1996 con el dictamen número 1187.



TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 1º de agosto de 2001

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ C. CUAUHTÉMOC ROMO MORALES

MTRO. CARLOS J. BRISEÑO TORRES SECRETARIO





Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda





DICTAMEN № 1/2001/507

PRIMERO. Se aprueba la supresión del Posgrado Interinstitucional de Ciencias Agrícolas y Forestales, así como se propone la creación del Posgrado en Ciencias Agrícolas y Forestales, que incluye a nivel de Maestría en Ciencias, las orientaciones de: Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos, Agricultura Sustentable, Parasitología, Manejo de Recursos Forestales y Producción de Semillas; y a nivel de Doctorado se ofrecerán las orientaciones de: Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos, Agricultura Sustentable y Parasitología, a partir del calendario escolar 2001 "B".

SEGUNDO. El programa de Maestría en Ciencias del Posgrado en Ciencias Agrícolas y Forestales para cualquier orientación, consta de un total de 138 créditos distribuidos en cuatro semestres, conforme a las siguientes áreas de formación:

Áreas de Formación	Créditos
Áreas de Formación Básica Común Obligatoria	15
Área de Formación Especializante Selectiva	90
Seminario de Investigación	12
Trabajo de Investigación	16
Actividades Complementarias	5
Total	138

En el área de formación especializante selectiva, deberá de cubrir un mínimo de seis cursos; en el caso de seminarios de investigación, se deberá presentar cuatro.

Las actividades de Seminario de Investigación, Trabajo de Investigación y Actividades Complementarias serán apoyadas por el comité tutorial de cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación. El tutor establecerá la calificación correspondiente, una vez que el alumno haya cubierto los créditos globales de cada actividad.

TERCERO. El Plan de estudios del Doctorado en Ciencias Agrícolas, ingreso con Maestría (Plan Clásico) para cualquier de las orientaciones, consta de un total de 231 créditos distribuidos en seis semestres, conforme a las siguientes actividades:

Áreas de Formación	Créditos
Áreas de Formación Básica Común Obligatoria	15
Área de Formación Especializante Selectiva	60
Seminario de Investigación	18
Trabajo de Investigación	120
Actividades Complementarias	18
Total	231

En el área de formación especializante selectiva, deberá de cubrir un mínimo de cuatro cursos; en el caso de los seminarios de investigación, se deberán presentar seis.

Las actividades de Seminario de Investigación, Trabajo de Investigación y Actividades Complementarias serán apoyadas por el comité tutorial de cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación. El tutor establecerá la calificación correspondiente una vez que el alumno haya cubierto los créditos globales de cada actividad.



CUARTO. El Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias Agrícolas, ingreso con Licenciatura (Plan directo) para cualquiera de las orientaciones, consta de un total de 337 créditos, distribuidos en ocho semestres conforme a las siguientes actividades:

Áreas de Formación	Créditos
Áreas de Formación Básica Común Obligatoria	15
Área de Formación Especializante Selectiva	120
Seminario de Investigación	24
Trabajo de Investigación	160
Actividades Complementarias	18
Total	337

En el área de formación especializante selectiva, deberá de cubrir un mínimo de ocho cursos; en el caso de los seminarios de investigación, se deberán presentar ocho.

Las actividades de Seminario de Investigación, Trabajo de Investigación y Actividades Complementarias serán apoyadas por el comité tutorial de cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación. El tutor establecerá la calificación correspondiente una vez que el alumno haya cubierto los créditos globales de cada actividad.

QUINTO. En los planes de estudio de la Maestría y el Doctorado en Ciencias Agrícolas se ofrecen los cursos que se presentan a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	PS500	СТ	75	80	155	15	
TOTAL			75	80	155	15	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA PARA TODAS LAS ORIENTACIONES

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
INTRODUCCION A LA ESTADISTICA	PG501	С	75	80	155	15	
METODOS ESTADISTICOS	PG502	С	75	80	155	15	
DISEÑOS EXPERIMENTALES	PG503	С	75	80	155	15	
MUESTREO ESTADISTICO	PG504	С	75	80	155	15	
ANALISIS MULTIVARIADO	PG505	С	75	80	155	15	

PARA LA ORIENTACIÓN DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FITOGENÉTICOS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
FITOMEJORAMIENTO	PG543	С	75	80	155	15	
DISEÑOS GENETICOS	PG544	С	75	80	155	15	
ANALISIS GENETICO DE CARACTERES CUANTITATIVOS	PG545	С	75	80	155	15	
FITOMEJORAMIENTO DE AUTOGAMAS	PG546	С	75	80	155	15	



DISEÑO Y ANALISIS DE PROGRAMAS DE	PG547	С	75	80	155	15	
FITOMEJORAMIENTO							
GENETICA CUANTITATIVA	PG510	С	75	80	155	15	
GENETICA MOLECULAR VEGETAL	PG548	С	75	80	155	15	
CULTIVO DE TEJIDOS	PG549	С	75	80	155	15	
INGENERIA GENETICA APLICADA A VEGETALES	PG550	С	75	80	155	15	
FISIOTECNIA	PG514	С	75	80	155	15	
MANEJO DE RECURSOS FITOGENETICOS	PG516	С	75	80	155	15	
GENETICA DE CONSERVACION DE RECURSOS	PG551	С	75	80	155	15	·
FITOGENETICOS							

PARA LA ORIENTACIÓN EN PRODUCCIÓN DE SEMILLAS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
MORFOFISIOLOGIA DE SEMILLAS	PG532	С	75	80	155	15	
PRODUCCION DE SEMILLAS I	PG533	С	75	80	155	15	
PRODUCCION DE SEMILLAS II	PG534	С	75	80	155	15	
TECNOLOGIA DE SEMILLAS	PG535	С	75	80	155	15	
CONTROL DE CALIDAD EN SEMILLAS	PG536	С	75	80	155	15	
BENEFICIO DE SEMILLAS	PG552	С	75	80	155	15	
ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION DE SEMILLAS	PG553	С	75	80	155	15	

PARA LA ORIENTACIÓN DE PARASITOLOGÍA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
FITOPATOLOGIA AVANZADA	PG554	С	75	80	155	15	
MANEJO, FISIOLOGIA Y CONTROL DE MALEZA	PG555	С	75	80	155	15	
CONTROL AVANZADO DE INSECTOS	PG556	С	75	80	155	15	
CONTROL AVANZADO DE ENFERMEDADES DE PLANTAS	PG557	С	75	80	155	15	
PATOLOGIA DE SEMILLAS	PG537	С	75	80	155	15	

PARA LA ORIENTACIÓN DE AGRICULTURA SUSTENTABLE

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
AGROCLIMATOLOGIA	PG524	С	75	80	155	15	
AGROECOLOGIA	PG525	С	75	80	155	15	
MANEJO Y CONSERVACION DE SUELOS Y AGUA	PG526	С	75	80	155	15	
FERTILIDAD DE SUELOS	PG527	С	75	80	155	15	
SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	CM529	С	75	80	155	15	
MICROBILOGIA AGRICOLA	PG558	С	75	80	155	15	
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	PS501	С	75	80	155	15	
SISTEMA DE PRODUCCION AGROPECUARIA	PG559	С	75	80	155	15	
MANEJO DE CUENCAS	CM530	С	75	80	155	15	
IMPACTO AMBIENTAL	CM531	С	75	80	155	15	

PARA LA ORIENTACIÓN DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
APROVECHAMIENTO FISICO DE LA MADERA	PF500	С	75	80	155	15	
APROVECHAMIENTO QUIMICO DE LA MADERA	PF501	С	75	80	155	15	
MONITOREO DE RECURSOS FORESTALES	PF502	С	75	80	155	15	



ANALISIS DE ECOSISTEMAS FORESTALES	PF503	С	75	80	155	15	
SISTEMAS SILVICOLAS	PF539	С	75	80	155	15	
REGULACION FORESTAL	PF504	С	75	80	155	15	
DISEÑO Y MANEJO DE TECNOLOGIAS	PF505	С	75	80	155	15	
AGROFORESTALES							
APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS NO	PF506	С	75	80	155	15	
MADERABLES DEL BOSQUE							
SISTEMATICA VEGETAL AVANZADA	PF507	С	75	80	155	15	
PROTECCION FORESTAL	PF508	С	75	80	155	15	

SEXTO. El número de seminarios de investigación podrá reducirse en casos especiales, cuando el alumno presente los resultados de su investigación completos y haya complementado los créditos de curso; en estos casos, en el último seminario presentado se otorgarán los créditos que completen la totalidad de los mismos asignados a seminarios de investigación en el plan de estudios.

SÉPTIMO. Del bloque de cursos presentados, el estudiante podrá seleccionar del área de formación especializante cursos pertenecientes a las diferentes especialidades, de acuerdo al interés de su formación, con aval de su comité tutorial.

OCTAVO. Además del bloque de cursos presentados, serán válidos en este programa los cursos del área de formación especializante selectiva, de tipo presencial o modalidad a distancia vía nuevos ambientes de aprendizaje que a juicio y con la aprobación del Comité Tutorial de cada estudiante, y con el aval del Colegio Académico del Posgrado en Ciencias Agrícolas y Forestales, tomen los estudiantes en éste y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de educación superior nacional y extranjera.

Una vez cubiertos los créditos requeridos y cumplidos los requisitos para la obtención del grado, el estudiante podrá graduarse antes del termino establecido para cada uno de los programas.

NOVENO. Son requisitos para ingresar al Posgrado en Ciencias Agrícolas y Forestales nivel de Maestría, así como al Doctorado en la modalidad de Plan clásico y Doctorado de Plan Directo para cualquiera de las orientaciones, los que determine la normatividad universitaria, además de los siguientes:

- Titulo de licenciatura o 100% de créditos de la licenciatura con el servicio social concluido, en Ciencias Agrícolas, Biología, Medicina Veterinaria u otras afines o grado de maestría si es para el ingreso a doctorado clásico, expedido por la Institución de procedencia.
- 2. Tener un promedio general mínimo de ochenta en el nivel previo de estudios, excepto en casos especiales cuando el aspirante muestre capacidad para realizar con éxito estudios de posgrado, y
- 3. Contar con el aval del Colegio Académico del Posgrado.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en la Maestría y en las dos modalidades del Doctorado:

- 1. Mantener un promedio mínimo de ochenta en calificaciones de las asignaturas de su programa académico.
- 2. Aprobar avances semestrales del Seminario y del Trabajo de Investigación, a juicio del tutor responsable.



DECIMO PRIMERO. Son requisitos para la obtención del grado de Maestría y Doctorado en Ciencias Agrícolas para cualquiera de las orientaciones:

- 1. Completar y aprobar la totalidad de créditos comprendidos en el plan de estudios de que se trate.
- 2. Para doctorantes, aprobar exámenes predoctorales en forma escrita y oral. Participarán en este examen el Comité Tutorial del estudiante y dos sinodales propuestos por la Coordinación de Posgrado de Ciencias Agrícolas y avalados por la Coordinación de Posgrado del Centro Universitario.
- 3. Para doctorantes: Presentar dos artículos escritos como autor o primer coautor, avalados por el Comité Tutorial y recibidos oficialmente para su publicación en revistas científicas con arbitraje. Las publicaciones deben ser producto de la investigación desarrollada después del ingreso del estudiante al Programa. Para maestrantes, sólo un articulo será requerido, como autor o primer coautor, avalado por el Comité tutorial y recibido oficialmente para su publicación en revistas científicas con arbitraje, y
- 4. Aprobar el examen de grado, en cual el maestrante o el doctorante deberán mostrar a juicio del jurado los conocimientos y habilidades mínimas para la defensa exitosa de la tesis de Maestría o de Doctorado. Dicho jurado estará conformado de acuerdo a la propuesta del Colegio Académico del posgrado, y avalado por la Coordinación del Posgrado del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
- 5. El Posgrado en Ciencias Agrícolas y Forestales otorgará el grado de Maestro en Ciencias con orientación en: Manejo y aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos, Agricultura Sustentable, Parasitología, Recursos Forestales y Producción de Semillas; y el Doctor en Ciencias con orientación de: Manejo y aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos, Agricultura Sustentable y Parasitología. Estos grados se otorgarán cuando se cumpla la totalidad de créditos y requisitos establecidos en el cuerpo del presente dictamen.

DECIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán el equivalente a dos salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría en Ciencias Agrícolas. Por lo que toca a las modalidades de Doctorado, los alumnos aportarán como inscripción a cada ciclo escolar el equivalente a cinco salarios mínimos generales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

> ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001



DICTAMEN Nº 1/2001/508

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud en su Orientación en Investigación Clínica, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Clínicas Médicas de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con sede académica en el O.P.D. Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, a partir del calendario escolar 2001 "B"

SEGUNDO. El plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Salud en su Orientación en Investigación Clínica, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	70	42
Área de Formación Especializante Obligatoria	80	48
Área de Formación Optativa Abierta	16	10
Número mínimo de créditos para optar por el grado:	166	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
SEMINARIO DE INVESTIGACION I	CL501	S	60	0	60	8	
SEMINARIO DE INVESTIGACION II	CL502	S	60	0	60	8	CL501
SEMINARIO DE INVESTIGACION III	CL503	S	60	0	60	8	CL502
SEMINARIO DE INVESTIGACION IV	CL504	S	60	0	60	8	CL503
DISEÑO AVANZADO DE ENSAYOS CLINICOS	CL505	С	60	0	60	8	
ESTADISTICA AVANZADA	FM505	С	70	0	70	9	
GESTORIA DE FONDOS PARA INVESTIGACION	CL506	СТ	60	10	70	9	
REDACCION DE MANUSCRITOS CIENTIFICOS	CL507	СТ	80	20	100	12	
TOTAL:			510	30	540	70	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
TRABAJO DE INVESTIGACION I	CL508	L	0	300	300	20	
TRABAJO DE INVESTIGACION II	CL509	L	0	300	300	20	CL508
TRABAJO DE INVESTIGACION III	CL510	L	0	300	300	20	CL509
TRABAJO DE INVESTIGACION IV	CL511	L	0	300	300	20	CL510
TOTAL:			0	1200	1200	80	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
BIOETICA	FM506	С	30	0	30	4	
DIDACTICA	CS605	С	40	0	40	5	
FILOSOFIA DE LA CIENCIA	CL512	С	60	0	60	8	



INSTRUMENTACION ANALITICA Y TECNICAS	FO502	CL	40	80	120	10	
EXPERIMENTALES							
BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR	FO503	С	100	0	100	13	
INMUNOLOGIA	FO504	С	80	0	80	11	
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA METODOLOGICA-	CL513	L	0	40	40	3	
INSTRUMENTAL I							
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA METODOLOGICA-	CL514	L	0	40	40	3	
INSTRUMENTAL II							
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA METODOLOGICA-	CL515	L	0	40	40	3	
INSTRUMENTAL III							
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA METODOLOGICA-	CL516	L	0	40	40	3	
INSTRUMENTAL IV							

CUARTO. La elección de las materias "Actividades Complementarias Metodológica Instrumental", dependerá de las necesidades del alumno para su formación y con acuerdo del Comité Tutorial. Dentro de las actividades complementarias metodológicas-instrumentales se considerarán las estancias en laboratorios de investigadores nacionales o extranjeros de reconocido prestigio científico o académico; en este último caso, el tutor del alumno o comité tutorial deberá calificar la actividad con base en el cumplimiento de los objetivos de la estancia y del reporte académico avalado por el investigador receptor.

QUINTO. Además del bloque de cursos del área de formación optativa abierta, será válido en equivalencias, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Tutorial tomen los estudiantes, ofrecidos por otros programas de posgrado del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas de éste Centro o algún otro Centro Universitario de la Universidad de Guadalajara o de otra Universidad de prestigio nacional o extrajera. En este último caso, se deberá someter a la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y grados, las calificaciones o créditos obtenidos.

SEXTO. El ingreso al Doctorado en Ciencias de la Salud en su Orientación en Investigación Clínica es bianual, condicionado al número de académicos y tutores del programa.

SÉPTIMO. Son requisitos para ingresar al Doctorado en Ciencias de la Salud en su Orientación en Investigación Clínica, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- a) Aprobar el curso propedéutico;
- b) Entregar copia del certificado de examen de grado de maestría (aprobado) en Ciencias Médicas o Maestría afín a juicio del Comité Consultivo;
- c) Constancia de nivel avanzado en el idioma inglés, expedida por el Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Guadalajara;
- d) Presentar una carta de aceptación por parte del tutor (éste deberá poseer el grado académico en el cual ejercerá la tutoría);
- e) Presentar carta compromiso de la Institución donde se desarrollará la investigación;
- f) Contar con beca o comisión de la institución de base para trabajar en un laboratorio de investigación, durante la duración del programa;
- g) Carta compromiso para dedicación de tiempo completo:
- h) Tener dos publicaciones de trabajos de investigación: una en revistas indexadas en el Science Citation Index o en el padrón de excelencia de CONACYT en los últimos tres años, con al menos uno como autor principal;
- Demostrar experiencia formal en investigación y de haber cursado una maestría en ciencias;



j) Presentar por escrito un anteproyecto viable de tesis de grado planeado para desarrollarse en un periodo máximo de 24 meses con una propuesta para financiamiento del proyecto.

OCTAVO. Son requisitos de permanencia en el Doctorado en Ciencias de la Salud en su Orientación en Investigación Clínica, los siguientes:

- a) Contar con promedio mínimo de ochenta.
- b) Cumplimiento del plan de trabajo de investigación;
- c) Haber cumplido en un 80% de asistencia en el ciclo escolar, como mínimo en las actividades académicas;
- d) Informes y presentación de avance de investigación (seminarios de investigación).

NOVENO. Para obtener el grado de Doctor en Ciencias de la Salud con Orientación en Investigación Clínica, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado un mínimo de 166 créditos de conformidad al plan de estudios;
- b) Tener un promedio mínimo de 80;
- c) Presentación y defensa del trabajo de Tesis ante el Comité Consultivo y haber sido aceptado para publicación en una revista indexada en el Science Citation Index.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, lo establecido por los aranceles fijados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de colegiatura a cada ciclo escolar, el equivalente a 10 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 1º de agosto de 2001

DICTAMEN Nº 1/2001/530*

PRIMERO.- Se modifica el dictamen I/2000/950 de fecha 05 de junio de 2000 para adecuar la estructura y funciones de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL).

SEGUNDO.- La empresa Universitaria Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) tiene como objeto promover la cultura estatal, nacional e internacional, la cual tendrá como sede de sus oficinas administrativas, la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

TERCERO.- La Feria Internacional del Libro de Guadalajara, tiene entre sus atribuciones:

- I. Organizar la Feria Internacional del Libro de Guadalajara;
- II.Ofrecer espacios que brinden la oportunidad de impulsar la cultura documental y el encuentro con las principales editoriales del mundo, dirigidas al fomento de las



expresiones culturales; y

III.Realizar todas aquellas actividades inherentes al objeto de su creación.

CUARTO.- Los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales con los que actualmente cuenta la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, seguirán formando parte de la empresa.

QUINTO.- La Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. El Consejo de Administración;
- II.Un Director General, v
- III.Las demás instancias internas necesarias para su funcionamiento que apruebe el Consejo de Administración.

SEXTO.- El Consejo de Administración se conformará con los siguientes consejeros:

- I. El Presidente de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) nombrado por el Rector General;
- II. El Director de Finanzas;
- III. El Coordinador General de Extensión Universitaria:
- IV. El Coordinador General Administrativo;
- V. El Contralor General de la Universidad;
- VI. Un representante de la Fundación Universidad de Guadalajara;
- VII. El Coordinador de Cooperación Académica;
- VIII.El Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;
- IX. Dos representantes externos afines a la empresa nombrados por el Rector General, v
- X. El Coordinador de Empresas, que se desempeñará como Secretario Técnico del Consejo de Administración.

SÉPTIMO.- El Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

- Dictar las políticas generales, lineamientos y criterios que orienten las funciones de la empresa, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara;
- II. Definir las políticas de índole financieras y administrativas de la Empresa;
- III. Aprobar en primera instancia el Programa general de trabajo de la Empresa, así como los criterios de evaluación:
- IV. Conocer y aprobar los programas o proyectos de actividades profesionales, académicos, artísticos y culturales que pretenda llevar a cabo la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL).
- V. Aprobar en primera instancia a los planes de programas de inversión, los presupuestos anuales de ingresos y egreso y las modificaciones de los mismos;
- VI. Vigilar y evaluar en primera instancia el desarrollo de la empresa;
- VII. Proponer al Rector General de la Universidad de Guadalajara el nombramiento del Director General de la Empresa;
- VIII. Conocer y aprobar los proyectos y programas para la realización de eventos profesionales, académicos, artísticos y culturales, que tanto dependencias de la Universidad de Guadalajara como otras instancias publicas o privadas, organicen en el marco de la Feria Internacional del Libro en Guadalajara (FIL);
- IX. Crear los comités, subcomités o comisiones especiales necesarios para el buen desempeño de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL);



- X. Aprobar los reglamentos internos que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la Empresa;
- XI. Las demás que señalen los Reglamentos respectivos y las derivadas por acuerdo del Rector General;

OCTAVO.- El Consejo de Administración se reunirá al menos trimestralmente mediante convocatoria, o cuando lo solicite su Presidente y actuará validamente con la asistencia de la mayoría simple de sus miembros. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO.- La Feria Internacional del Libro en Guadalajara estará a cargo de un Director General que será nombrado, y en su caso, removido por el Rector General de la Universidad de Guadalajara;

DÉCIMO.- Para ser Director General de la Feria Internacional del Libro en Guadalajara, se requiere tener como mínimo grado académico de bachiller, y contar con reconocida capacidad administrativa y honorabilidad.

DECIMO PRIMERO.- Son atribuciones del Director General de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL):

- I. Representar a la Empresa Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL);
- II. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración, tendientes a la dirección y coordinación de la empresa, propias de la naturaleza de su objeto;
- III. Administrar los bienes universitarios adscritos a la Empresa;
- IV. Administrar los recursos humanos, técnicos, financieros y otros, que necesite la Empresa para su desarrollo;
- V. Promover y gestionar fuentes de financiamiento externas adicionales para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- VI. Ejecutar los acuerdos del H. Consejo General Universitario, del Consejo de Administración de la Empresa, así como del funcionamiento general de la misma;
- VII. Informar anualmente al Consejo de Administración de los ingresos y egresos de la empresa, así como del funcionamiento general de la misma; y
- VIII. Las demás que señalen los reglamentos respectivos.

DECIMO SEGUNDO.- Los remanentes generados por la Feria Internacional del Libro (FIL), deberán sujetarse a lo establecido en esa materia por la normatividad universitaria y serán utilizados, previa autorización del Consejo de Administración, para el financiamiento de las actividades culturales, artísticas y académicas de la Empresa.

DECIMO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones anteriores que se contrapongan a lo dispuesto en el presente dictamen.

DECIMO CUARTO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco; a 20 de junio de 2001



DICTAMEN Nº 1/2001/593*

PRIMERO. Se aprueba Modificar el Programa Académico del Curso Postbásico en Administración y Docencia en Enfermería, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada, de la División de Disciplinas Clínicas, de este Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con sede en la Carrera de Enfermería, partir del calendario escolar 2001 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios del Curso Posbásico en Administración y Docencia en Enfermería, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	39
Área de Formación Básica Particular Selectiva	12 -20
Área de Formación Especializante Obligatoria	23
Área de Formación Optativa Abierta	12 - 24
Campo Clínico en Administración y Docencia en	47
Enfermería	
TOTAL	147 - 167

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA:

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
LEGISLACIÓN EN SALUD	EA504	С	18	0	18	2	
BIOETICA	EA503	С	20	0	20	3	
PROCESO PSICOSOCIAL DEL INDIVIDUO	EA601	С	20	0	20	3	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	EA505	С	20	0	20	3	
APLICADA A LA ENFERMERIA							
BIOESTADISTICA	EA506	С	20	0	20	3	
TOTAL			98	0	98	14	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA:

AILEA DE I OTIMACION BACICA I AITHC							
MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
TEORIA Y PROCESO ADMINISTRATIVO	CS609	С	40	0	40	5	
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE	EA631	С	56	0	56	7	
ENFERMERIA							
PROCESO DE ENFERMERIA	EA600	С	24	0	24	3	
CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE	EA633	С	40	0	40	5	
ENFERMERIA							
PLANEACION ESTRATEGICA EN EFERMERIA	CS604	СТ	40	0	40	5	EA631
INVESTIGACION APLICADA A LA	CS633	С	40	0	40	5	EA505
ADMINISTRACION EN ENFERMERIA							
ESTADISTICA BASICA PARA LA CALIDAD EN	EA634	СТ	32	0	32	4	EA506
ENFERMERIA							
PEDAGOGIA	CS606	С	40	0	40	5	
TOTAL			312	0	312	39	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
ADMINISTRACION EDUCATIVA	CS608	С	32	0	32	4	
NORMAS DE CALIDAD DE ATENCION EN	EA628	С	32	0	32	4	
ENFERMERIA							
ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LA SALUD	CS607	С	56	0	56	7	
FILOSOFIA DE LA EDUCACION	FM509	С	32	0	32	4	
EVALUACION EDUCATIVA	PA503	С	32	0	32	4	
TOTAL			184	0	184	23	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
DESARROLLO HUMANO	EA617	С	32	0	32	4	
ADMINISTRACION DEL TIEMPO EN LOS SERVICIOS	EA632	С	32	0	32	4	
DE ENFERMERIA							
RELACIONES PUBLICAS	EA624	С	32	0	32	4	
PSICOLOGIA EDUCATIVA	PA501	С	32	0	32	4	
LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	PA502	С	32	0	32	4	
TOTAL			160	0	160	20	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
NEUROLINGÜISTICA	NC523	С	28	0	28	4	
PARTICIPACION DE ENFERMERIA EN DESASTRES	EA539	С	28	0	28	4	
DIDACTICA CRITICA EN ENFERMERIA	EA535	С	08	0	28	4	
COMPUTACION	EA538	С	28	0	28	4	
REDACCION	FM508	С	28	0	28	4	
INGLES TECNICO	EA540	С	28	0	28	4	
TOTAL			168	0	168	24	

CUARTO. Los requisitos de ingreso, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- I. Presentar título de la carrera de enfermería.
- II. Certificado original de estudios precedentes. En caso de ser necesario, se autoriza la entrega de constancia de que el certificado está en trámite, dándose un plazo de 11 meses para presentar el original.
- III. En caso de no contar con el título de enfermería al inscribirse, se autoriza el ingreso bajo cualquiera de las dos modalidades siguientes:
 - a)Entrega de constancia de que el título se encuentra en trámite y condicionamiento a su entrega en un periodo no mayor a 11 meses.
 - b) Presentar carta de pasante o constancia de examen profesional aprobado, con condicionamiento a su entrega en un plazo no mayor a 11 meses.
- IV. Tener 2 años de experiencia laboral en el campo de la enfermería
- V. Haber aprobado el curso propedéutico.
- VI. Entrevista personal con el coordinador del programa.
- VII. Presentar evaluación diagnóstica.
- VIII. Presentar evaluación psicológica donde demuestre aptitudes para desarrollarse en esta área y equilibrio emocional.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

I. Cumplir con las actividades escolares y extraescolares derivadas del programa



- II. Mantener promedio general mínimo de 80.
- Acatar el reglamento interno de los Cursos Postbásicos del Departamento de III. Enfermería Clínica Integral Aplicada. (DECIA.)

SEXTO. Los requisitos de egreso, además de los previstos por la normatividad universitaria aplicable, serán los siguientes:

- Ι. Deberá haber asistido a dos (2) eventos académico científicos de carácter local, nacional o internacional siempre y cuando coadyuve a su formación en ésta área y se obtenga la autorización de la coordinación del programa y con el visto bueno del Jefe del DECIA.
- II. El estudiante deberá haber acreditado la totalidad de los créditos requeridos en el programa.
- III. Al terminar el curso, obtendrá la documentación oficial acreditándole el Curso Postbásico de Administración y Docencia en Enfermería.

SÉPTIMO. El programa esta diseñado para cursarse en un mínimo de dos y un máximo de cuatro ciclos escolares. El ingreso de estudiantes será anual, se aceptarán un mínimo de 20 y un máximo de 30 alumnos, pudiendo ampliarse el cupo dependiendo de los recursos disponibles.

OCTAVO. El costo de ingreso al curso Postbásico de Administración y Docencia en Enfermería, será de conformidad con lo establecido en los aranceles de la Universidad.

NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 1/2001/594

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios del Programa de Maestría en Ciencias Forenses con Orientaciones de: medicina forense, psiquiatría forense, química forense, estomatología forense, criminalística, biología forense, policiología y patología forense, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, de la División de Disciplinas Básicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario 2001 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Ciencias Forenses con Orientaciones contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básica Común	33
Área de Formación Básica Particular	49
Área de Formación Especializante	18 - 24
Seminario-Taller	14
Área de Materias Optativas Abiertas	7 - 16
TOTAL	121 - 136



TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
ETICA	CS630	С	60	0	60	8	
DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES	CS618	С	20	0	20	3	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA	FM510	S	40	40	80	8	
POLITICA CRIMINAL	DP507	С	60	0	60	8	
FUNDAMENTOS PEDAGOGICO-DIDACTICOS	CS631	S	40	20	60	6	
TOTAL			220	60	280	33	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
FISICA FORENSE	FO561	СТ	20	20	40	4	
QUIMICA FORENSE	FO562	СТ	20	20	40	4	
BIOLOGIA FORENSE	BC510	СТ	20	20	40	4	
PSICOLOGIA FORENSE BASICA	PB500	С	40	0	40	5	
PSIQUIATRIA CLINICA	CL530	С	40	0	40	5	
SOCIOLOGIA FORENSE	CS620	С	40	0	40	5	
DERECHO	DP508	С	40	0	40	5	
CIENCIAS DE LA COMUNICACION FORENSE	ES544	СТ	20	40	60	6	
CRIMINALISTICA BASICA	CS617	СТ	60	40	100	11	
TOTAL			300	140	440	49	

Área de Formación Especializante Ciencias Médicas, Biológicas y de la Conducta Medicina Forense, Biología, Patología, Psiquiatría, Estomatología, Enfermería y Veterinaria

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
METODOS DE INVESTIGACION DE LESIONES Y DE	CS621	СТ	50	70	120	12	
MUERTE							
PATOLOGIA APLICADA	PT500	СТ	50	70	120	12	
PSIQUIATRIA FORENSE	CL531	СТ	50	30	80	9	
TECNICAS DE IDENTIFICACION HUMANA	CS622	СТ	20	80	100	8	
ANTROPOLOGIA FISICA	CS614	СТ	40	20	60	6	
BIOLOGIA MOLECULAR Y GENETICA	FO650	СТ	40	40	80	8	

Ciencias Exactas, Arquitectura y Arte Ingenierías (Civil, Mecánica, Eléctrica y Electrónica, Química, Agronomía, Topografía), Química, Farmacia Biología y Arquitectura

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
ANALISIS INSTRUMENTAL	FO563	СТ	40	60	100	9	
LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE	FO564	СТ	40	60	100	9	
IDENTIFICACION DE SUSTANCIAS	FO565	СТ	40	20	60	6	
ANALISIS DE TINTAS	FO566	СТ	40	20	60	6	
ANALISIS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	TC524	СТ	20	40	60	6	
PERITAJE DE CONSTRUCCIONES	TC526	СТ	40	40	80	8	
ESTRUCTURAS	TC525	СТ	40	20	60	6	
AVALUOS	IT507	СТ	40	20	60	6	



Ciencias Sociales, Humanidades y Administrativas Abogacía, Sociología, Psicología, Antropología, Trabajo Social, Filosofía, Licenciaturas en el campo de la Educación, Administración y Contaduría

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
PROCESOS SOCIALES	CS632	СТ	60	20	80	9	
ANTROPOLOGIA SOCIAL	CS615	С	60	0	60	8	
DEMOGRAFIA Y CARTOGRAFIA FORENSE	GO517	СТ	40	20	60	6	
SEGURIDAD PUBLICA	CS623	С	120	0	120	16	
ADMINISTRACION POLICIAL	CS612	СТ	40	40	80	8	
CRIMINOLOGIA	CS616	СТ	40	40	80	8	
PSICOLOGIA FORENSE APLICADA	SM500	СТ	40	40	80	8	
TALLER DE INTEGRACION DE CASOS	CS624	СТ	10	50	60	4	
METODOS DE INVESTIGACION DE CASOS	CS625	СТ	40	20	60	6	
PENOLOGIA	DP509	С	40	0	40	5	

Ciencias Criminalísticas

Medicina Forense. Medicina General, Biología, Patología, Estomatología, Abogacía, Antropología, Administración, Contaduría, Ingeniería (Civil, Mecánica, Eléctrica y Electrónica, Química, Agronomía) Química, Farmacia Biología y Arquitectura

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
LABORATORIO DE PROCESAMIENTO DE LA EVIDENCIA	FO567	L	0	100	100	7	
FISICA							
ESCENCIA DEL CRIMEN	CS626	СТ	40	20	60	6	
ADMISIBILIDAD DE LA EVIDENCIA FISICA	CS613	СТ	20	20	40	4	
PRACTICAS DE CRIMINALISTICA AVANZADA	CS627	СТ	10	90	100	7	
RECONSTRUCCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS	CS628	СТ	40	20	60	6	
ENTREVISTA E INTERROGATORIO CRIMINOLOGICO	DP510	С	40	0	40	5	
DERECHO PROCESAL	DP511	С	40	0	40	5	

Taller de Criminalística (todos)

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
TALLER DE CRIMINALISTICA	CS629	Т	40	80	120	10	
TOTAL			40	80	120	14	

ÁREA DE MATERIAS OPTATIVAS ABIERTAS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
SEMINARIO DE TESIS	FM511	СТ	10	50	60	4	
ADMINISTRACION DE SERVICIOS FORENSES	CS611	СТ	20	20	40	4	
ORGANIZACION Y PLANEACION POLICIAL	DS506	СТ	40	40	80	8	
VICTIMOLOGIA	DP512	С	40	0	40	5	
CALIDAD TOTAL	CS619	СТ	40	20	60	6	

CUARTO.- Se sugiere como una opción para elegir las materias por alumnos de cada área en base a la modalidad semiflexible, donde se plantea como principal característica el que los conocimientos requeridos se organicen en etapas constituidas por grupos de asignaturas, la siguiente:



PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO	CUARTO CICLO
Todas las materias del	7 Asignaturas del	2 Asignaturas del área	2 o e materias
área básica común	área básica	básica particular más el	del área
	particular	taller de criminalística y	especializante más
		dos optativas abiertas	taller de criminalística
			y dos optativas
			abiertas

QUINTO.- Las tablas de contenidos en las áreas especializante y optativa abierta en la Maestría en Ciencias Forenses y profesionistas que optarán según su orientación, son las siguientes:

Área de Formación	Básicas de Orientación
Especializante	Procesos Sociales
	Antropología Social
	Demografía y Cartografía Forense
	Seguridad Pública
	Administración Policial
	Criminología
	Psicología Forense
	Taller de Integración de Casos
	Métodos de Investigación de Casos
	Penología
	Opciones de otra Orientación
	Técnicas e Identificación Humana
	Métodos de Investigación de Lesiones y Muerte
	Avalúos
	Laboratorio de procesamiento de Evidencia Física
	Escena del Crimen
	Admisibilidad de la Evidencia Física
	Prácticas de Criminalística avanzada
	Reconstrucción del Lugar de los Hechos
	Entrevista e Interrogatorio Criminológico
	Derecho Procesal
Área de Materias Optativas	Administración de los Servicios Forenses
Abiertas	Victimología
	Organización y Planeación Policial
	Seminario de Tesis

ORIENTACIÓN EN MEDICINA FORENSE

Propuesta para Médicos con especialidad en Medicina Forenses, Patología y Médicos Generales



Área de Formación	Básicas de Orientación
Especializante	Métodos de Investigación de Lesiones y Muerte
	Patología Aplicada
	Psiquiatría Forense
	Técnicas de Identificación Humana
	Antropología Física
	Biología Molecular y Genética
	Opciones de otra Orientación
	Seguridad Pública
	Antropología Social
	Procesos Sociales y Muerte
	Métodos de Investigación de Casos
	Penología
	Demografía y Cartografía Forense
	Criminología
	Reconstrucción del lugar de los hechos
	Entrevista e Interrogatorio Criminológico
	Taller de Integración Pericial
	Derecho Procesal
Área de Materias Optativas	Administración de los Servicios Forenses
Abiertas	Victimología
	Organización y Planeación Policial
	Seminario de Tesis

ORIENTACIÓN EN PATOLOGÍA FORENSE

Propuesta para Médicos con Especialidad en Anatomía Patológica e Histopatología y Químico Fármaco Biólogo

Área de Formación	Básicas de Orientación
Especializante	Métodos de Investigación de Lesiones y Muerte
	Patología Aplicada
	Técnicas de Identificación Humana
	Antropología Físixa
	Biología Molecular y Genética
	Opciones de otra Orientación
	Métodos de Investigación de Casos
	Taller de Integración Pericial
	Laboratorio de procesamiento de la Evidencia Física
	Escena del Crimen
	Admisibilidad de la Evidencia Física
	Prácticas de Criminalistica avanzada
	Reconstrucción del lugar de los hechos
	Entrevista e Interrogatorio Criminológico
Área de Materias Optativas	Administración de los Servicios Forenses
Abiertas	Organización y Planeación Policial
	Seminario de Tesis



$\mathbf{54}\cdot\mathbf{Bolet}$ ín de Sesiones del H. Consejo General Universitario \cdot Universidad de Guadalajara

ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA FORENSE Propuesta para Licenciados en Biología

Área de Formación	Básicas de Orientación
Especializante	Técnicas de Investigación Humana
	Métodos de Investigación de Lesiones y Muerte
	Patología Aplicada
	Antropología Física
	Opciones de otra Orientación
	Métodos de Investigación de Casos
	Taller de Integración Pericial
	Laboratorio de Procesamiento de la Evidencia Física
	Admisibilidad de la Evidencia Física
	Prácticas de Criminalística Avanzada
	Entrevista e Interrogatorio Criminológico
	Derecho Procesal
Área de Materias Optativas	Administración de los Servicios Forenses
Abiertas	Victimología
	Organización y Planeación Policial
	Seminario de Tesis

ORIENTACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA FORENSE Propuesta para Cirujanos Dentistas u Odontólogos

Área de Formación	Básicas de Orientación	
Especializante	Técnicas de Identificación Humana	
	Métodos de identificación de Lesiones y Muerte	
	Patología Aplicada	
	Antropología Física	
	Opciones de otra Orientación	
	Métodos de Investigación de Casos	
	Taller de Integración Pericial	
	Laboratorio de Procesamiento de la Ecidencia Física	
	Admisibilidad de la Evidencia Física	
	Prácticas de Criminalística Avanzada	
	Entrevista e Interrogatorio Criminológico	
	Derecho Procesal	
Área de Materias Optativas	Administración de los Servicios Forenses	
Abiertas	Victimología	
	Organización y Planeación Policial	

ORIENTACIÓN EN QUÍMICA FORENSE

Propuesta para Químicos, Farmaco Biólogos e Ingenieros Químicos

Área de Formación	Básicas de Orientación
Especializante	Peritación de Construcciones
	Avalúos
	Análisis de Materiales de Construcción
	Estructuras



	Laboratorio de Química Forense
	Análisis Instrumental
	Identificación de Substancias
	Análisis Instrumental
	Identificación de Tintas
	Opciones de otra Orientación
	Técnicas de Identificación Humana
	Métodos de identificación de Lesiones y Muerte
	Patología Aplicada
	Antropología Física
	Biología Molecular y Genética
	Seguridad Pública
	Procesos Sociales
	Taller de Integración Pericial
	Demografía y Cartografía Forense
	Criminología
	Laboratorio de Procesamiento de la Evidencia Física
	Prácticas de Crimininalística Avanzada
	Reconstrucción del lugar de los hechos
	Entrevista e Interrogatorio Criminológico
	Derecho Procesal
Área de Materias Optativas	Administración de los Servicios Forenses
Abiertas	Victimología
	Organización y Planeación Policial
	Seminario de Tesis

ORIENTACIÓN EN CRIMINALÍSTICA

Propuesta para Médicos con Especialidad en Medicina Forense, Médicos Generales, Abogados, Químicos, Fármaco Biólogos, Ingenieros Químicas, otras licenciaturas con práctica criminalística

Área de Formación	Básicas de Orientación
Especializante	Laboratorio de Procedimiento de la Evidencia Física
	Escena del Crimen
	Admisibilidad de la Evidencia Física
	Prácticas de Criminalística Avanzada
	Reconstrucción del lugar de los hechos
	Entrevistas e Interrogatorio
	Opciones de otra Orientación
	Técnicas de Identificación de Lesiones y Muerte
	Seguridad Pública
	Métodos de Investigación en Casos
	Taller de Integración Pericial
	Demografía y Cartografía Forense
	Criminología
	Peritación de Construcciones
	Avalúos
	Estructuras



$\mathbf{56} \cdot \mathbf{Bolet\'in}$ de Sesiones del H. Consejo General Universitario \cdot Universidad de Guadalajara

	Laboratorio de Química Forense
	Análisis Instrumental
	Análisis de la Substancias
	Derecho Procesal
Área de Materias Optativas	Administración de los Servicios Forenses
Abiertas	Victimología
	Organización y Planeación Policial
	Seminario de Tesis

ORIENTACIÓN EN INGENIERÍA FORENSE

Propuesta para Ingenieros Civiles, Agrónomos*, y Arquitectos

Área de Formación	Básicas de Orientación
Especializante	Análisis Instrumental
	Peritación de Construcciones
	Avalúos
	Análisis de Materiales de Construcción
	Estructuras
	Laboraturio de Químnica Forense *
	Identificación de Substancias *
	Opciones de otra Orientación
	Técnicas de Identificación Humana
	Métodos de Investigación de Lesiones y Muerte *
	Seguridad Pública
	Taller de Integración Pericial
	Demografia y Cartografia Forense
	Crimonoligía
	Derecho Procesal
Área de Materias Optativas	Administración de los Servicios Forenses
Abiertas	Victimología
	Organización y Planeación Policial
	Seminario de Tesis

ORIENTACIÓN EN PSIQUIATRÍA FORENSE

Propuesta para Médicos Especialistas en Psiquiatría

Área de Formación	Básicas de Orientación
Especializante	Técnicas de Identificación Humana
	Psiquiatría Forense
	Métodos de Investigación en Casos Sociales
	Penología
	Taller de Intgración Pericial
	Psicología Forence
	Demografía y Cartografía Forence
	Criminología
	Seguridad Pública
	Reconstrucción del lugar de los hechos
	Entrevista e Interrogatorio Criminológico
	Derecho Procesal
Área de Materias Optativas	Administración de los Servicios Forenses
Abiertas	Victimología
	Organización y Planeación Policial
	Seminario de Tesis



ORIENTACIÓN EN PSICOLOGÍA FORENSE Propuesta para Licenciados en Psicología

Área de Formación	Básicas de Orientación	
Especializante	Seguridad Pública	
	Antropología Social	
	Psiquiatría Forense	
	Penología	
	Taller de Intgración Pericial	
	Psicología Forence	
	Demografía y Cartografía Forence	
	Criminología	
	Seguridad Pública	
	Reconstrucción del lugar de los hechos	
	Entrevista e Interrogatorio Criminológico	
	Derecho Procesal	
Área de Materias Optativas	Administración de los Servicios Forenses	
Abiertas	Victimología	
	Organización y Planeación Policial	
	Seminario de Tesis	

SEXTO.- El Programa de Maestría en Ciencias Forenses confiere el grado de Maestro en Ciencias Forenses, y especificará alguna de las siguientes orientaciones: Medicina Forense, Patología Forense, Química Forense, Psicología Forense, Estomatología Forense, Política Criminal, Policiología, Criminalística, Biología Forense, Criminología y Psiguiatría Forense.

SÉPTIMO.- Los requisitos de Ingreso serán:

- 1. Entrevista con el Comité Tutorial
- 2. Presentar el título de Licenciatura
- 3. Cartas compromiso de exposición de motivos y curriculum
- 4. Presentar certificado original de estudios precedentes. En caso de ser necesario, se autoriza la entrega de constancia de que el certificado está en trámite, dándose un plazo de 11 meses para presentar el original
- 5. Promedio mínimo de 80 en sus estudios previos. La Comisión de Educación del Centro Universitario podrá, en casos extraordinarios, exceptuar de este requisito a los aspirantes que demuestren un desempeño profesional relevante.
- 6. En caso de no contar con el título del programa de estudios precedente en el momento de inscribirse, se autoriza el ingreso en las dos modalidades siguientes:
 - 6.1. Entrega de constancia de que el título se encuentra en trámite y condicionamiento a su entrega en un periodo no mayor a 11 meses.
 - 6.2. Presentar carta de pasante y que después de cubiertos el 50% de los créditos de la Maestría acreditar el título correspondiente al nivel de estudios precedentes, entregándolo en un plazo no mayor de 11 meses.

OCTAVO. Los requisitos de egreso son.

- 1. Completar los créditos necesarios para optar al grado de Maestro en Ciencias Forenses, según los siguientes criterios:
 - a) Completar un mínimo de 121 créditos (incluyendo el tronco básico y las



orientaciones). Si los créditos correspondientes al tronco básico particular y especializante seleccionados no permite que se cubra el total de los créditos, el alumno podrá completar seleccionando entre los cursos optativos.

- b) Para obtener el grado se puede optar por cualquiera de las siguientes modalidades:
 - b.1) tesis de grado; o
 - b.2) publicación de un artículo original producto de su trabajo de investigación durante sus estudios de posgrado, como primer autor, en una revista internacional.

En ambos casos, el tema seleccionado debe ser compatible con la orientación seleccionada.

- 2. Presentar y aprobar el examen de grado
- 3. Todos los requisitos que marca la normatividad universitaria

NOVENO.- Se realizarán evaluaciones de manera permanente al finalizar cada ciclo en las que participaran profesores, coordinadores y alumnos, para efectuar las modificaciones pertinentes de acuerdo a los resultados de las evaluaciones. Se someterá al programa a evaluaciones de pares y externas cada 2 años.

DÉCIMO.- Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 5 salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO.- Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 1/2001/646*

PRIMERO. Se aprueba la creación del Módulo H. Galeana (Lo Arado) dependiente de la Escuela Preparatoria Regional Casimiro Castillo, con efectos retroactivos al calendario escolar 2000 "A".

SEGUNDO. Se aprueba que el Módulo de H. Galeana, ofrezca el plan de estudios del Bachillerato General de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. Se proceda a la Oficialización del Módulo mencionado en el primer resolutivo; contarán con un Coordinador y el demás personal necesario para su funcionamiento, los recursos financieros, humanos y materiales serán los acordados por el C. Rector General y el Consejo General Universitario a través del Sistema de Educación Media superior.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 1º de agosto de 2001



DICTAMEN Nº 1/2001/647*

PRIMERO. Se aprueba la modificación curricular y el cambio de nombre del programa académico de la Especialidad en Urgencias Médico-Quirúrgicas a Especialidad en Urgencias Médicas, adscrita al Departamento de Clínicas Médicas de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Especialidad en Urgencias Médicas tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

Primer año	Horas/semana	Créditos
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Medica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Medica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Medica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL	120	274

TERCERO. El plan de estudios de la Especialidad en Urgencias Médicas adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades médicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

PROGRAMA ANTERIOR	PROGRAMA ANTERIOR
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO
	SEMINARIO DE ATENCIÓN MEDICA II
Reanimación Cardiopulmunar y Cerebral	Reanimación Cardiopulmunar y Cerebral
Desegulibrio Hidroeléctrico y Acido-Base	Desegulibrio Hidroeléctrico y Acido-Base
Choque Hipovolémico	Choque Hipovolémico
Insuficiencia Cardiaca	Insuficiencia Cardiaca
Insuficiencia Respiratoria Aguda	Insuficiencia Respiratoria Aguda
Dolor Torácido	Dolor Torácido
Dolor Abdominal Médico-Quirúgico	Dolor Abdominal Médico-Quirúgico
Diabetes Mellitus	Diabetes Mellitus
Hipertención Arterial Sistémica	Hipertención Arterial Sistémica
Enfermedad del Hígado y Vías Biliares	Enfermedad del Hígado y Vías Biliares
Insuficiencia Renal Crónica	Insuficiencia Renal Crónica
Enfermedad Pulmonar Obstrictiva Crónica y Cor Pulmonale	Enfermedad Pulmonar Obstrictiva Crónica y Cor Pulmonale
Neomonía	Neomonía
Conseptos Generales de Manejo del Paciente Traumatico	Conseptos Generales de Manejo del Paciente Traumatico
Respuesta Metabólica al Trauma	Respuesta Metabólica al Trauma
Manejo de Heridas y Tejidos	Manejo de Heridas y Tejidos
Manejo del Paciente Quemado	Manejo del Paciente Quemado
Traumatismo de Tórax y Abdomen	Traumatismo de Tórax y Abdomen
Fracturas, Luxaciones y Esquince	Fracturas, Luxaciones y Esquince
Complicaciones Medicas del Embarazo	Complicaciones Medicas del Embarazo
Parto normal y Purperio, Complicaciones Durante el Primer	Parto normal y Purperio, Complicaciones Durante el Primer
Segundo y Tercero Trimestre del Embarazo	Segundo y Tercero Trimestre del Embarazo
Agua y Electrolitos en Pediatría	Agua y Electrolitos en Pediatría
Procedimientos Auxiliares Diagnóstico-Terapéuticos en Urgencias	Procedimientos Auxiliares Diagnóstico-Terapéuticos en Urgencias



Paro Cardiorespiratorio en Pediatría	Paro Cardiorespiratorio en Pediatría
Insuficiencia Cardiaca en Pediatría	Insuficiencia Cardiaca en Pediatría
Cuerpos Extraños en Vías Aéreas y Digestivas en Pediatría	Cuerpos Extraños en Vías Aéreas y Digestivas en Pediatría
Choque en Pediatría	Choque en Pediatría
Enfermedades Infecciosas, Parasitarias	Enfermedades Infecciosas, Parasitarias
Farmacología en Pediatría	Farmacología en Pediatría
Icterici en el Recién Nacido	Icterici en el Recién Nacido
Urgencias Cardivasculares	Urgencias Cardivasculares
Urgencias Endocriológicas	Urgencias Endocriológicas
Infecciones Quirúgicas	Infecciones Quirúgicas
Sin Precedente	Trabajo de Atención Médica I
Introducciòn al Didàctica	Pasa a Tercer Año como Seminario de Educación
Sin Precedente	Seminario de Educación

SEGUNDO AÑO	SEGUNDO AÑO
	SEMINARIO DE ATENCIÓN MEDICA II
Urgencias Nefroulógicas en Pediatría	Urgencias Nefroulógicas en Pediatría
Urgencias Endocrinológicas en Pediatría	Urgencias Endocrinológicas en Pediatría
Urgencias Cardiovasculares en Pediatría	Urgencias Cardiovasculares en Pediatría
Urgencias del Tubo Digestivo en Pediatríal	Urgencias del Tubo Digestivo en Pediatríal
Traumatismo Craneoencefálico y Raquimedular en Pediatría	Traumatismo Craneoencefálico y Raquimedular en Pediatría
Urgencias Respiratorias en Pediatría	Urgencias Respiratorias en Pediatría
Alergía e Inmunolugía Pediatría	Alergía e Inmunolugía Pediatría
Enfermedad Vascular Cerebral	Enfermedad Vascular Cerebral
Coma	Coma
Cefalea	Cefalea
Crisis Convulsivas	Crisis Convulsivas
Dolor Lumbar	Dolor Lumbar
Vértigo	Vértigo
Síncope	Síncope
Cardiopatía Coronaría Aguda	Cardiopatía Coronaría Aguda
Hipertención Arterial Descontrolada y Crisis Hipertensiva	Hipertención Arterial Descontrolada y Crisis Hipertensiva
Complicaciones Aguda de la Diabetes	Complicaciones Aguda de la Diabetes
Crisis Tiroideas, Hipotiroidismo, Mexidema	Crisis Tiroideas, Hipotiroidismo, Mexidema
Insuficiencia Hipofisiaria y Suprarrenal	Insuficiencia Hipofisiaria y Suprarrenal
Hemorragia Digestiva	Hemorragia Digestiva
Intoxicaciones y Envenenamientos	Intoxicaciones y Envenenamientos
Infecciones y Enfermedades Infectocontagiosas	Infecciones y Enfermedades Infectocontagiosas
Artritis Aguda	Artritis Aguda
Transtornos de Humor y Brote Psicótico Agudo	Transtornos de Humor y Brote Psicótico Agudo
Suicidio	Suicidio
Cuerpos Extraños y Quemaduras en Vías Respiratorias y	Cuerpos Extraños y Quemaduras en Vías Respiratorias y
Digestivas	Digestivas
	Traumatismo Craneoencefalico y Raquimedular en el Adulto
Urgencias Oftalmológicas	Urgencias Oftalmológicas
Urgencias en Otorrinolaringología	Urgencias en Otorrinolaringología
Diagnóstico por Imagen	Diagnóstico por Imagen
Electrocardiografía	Electrocardiografía
Sin Precedente	Trabajo de Atención Médica II
Diseño de Protocolos de Investigación.	
Investigación Bibliográfica	Diseño de Investigación Médica II
Redacción de Trabajos	

TERCER AÑO	TERCER AÑO SEMINARIO DE ATENCIÓN MEDICA II
Urgencias Nefroulógicas en Pediatría	Urgencias Nefroulógicas en Pediatría
Urgencias Hematológicas en Pediatría	Urgencias Hematológicas en Pediatría
Terapia Intensiva Pediátrica	Terapia Intensiva Pediátrica
Anafilaxia, Urticaria y Angioedemal	Anafilaxia, Urticaria y Angioedemal
Sindrome Ano-Recto-Sigmoideo	Sindrome Ano-Recto-Sigmoideo
Cólico Renouretal y Retención Aguda de Orina	Cólico Renouretal y Retención Aguda de Orina
Insuficiencia Arterial Aguda y Trombosis Venenosa	Insuficiencia Arterial Aguda y Trombosis Venenosa
Neuritis y Neuralgia	Neuritis y Neuralgia
Insuficiencia Orgánica Múltiple	Insuficiencia Orgánica Múltiple
Complicaciones de la Cardiopatía Coronaria Aguda	Complicaciones de la Cardiopatía Coronaria Aguda
Insufienciencia Renal Aguda	Insufienciencia Renal Aguda
Choque Cardiogénico, Distributivo y Obstructivo	Choque Cardiogénico, Distributivo y Obstructivo
Septicemia	Septicemia
Ventilación Asistida e Inhaloterapia	Ventilación Asistida e Inhaloterapia



Motorización Del enfermo en Estado Crítico y Equipo	Motorización Del enfermo en Estado Crítico y Equipo
Electromédico	Electromédico
Diagnostico y Tratamiento de las Arritimas Cardiacas	Diagnostico y Tratamiento de las Arritimas Cardiacas
Tromboembolia Pulmonar	Tromboembolia Pulmonar
Estabilización I y Traslado del Enfermo en Estado Crítico	Estabilización I y Traslado del Enfermo en Estado Crítico
Infecciones Osteoartículares	Infecciones Osteoartículares
Politraumatismo	Politraumatismo
Traumatismo Del Aparato Urinario y Reproductor	Traumatismo Del Aparato Urinario y Reproductor
Coagulopatías	Coagulopatías
Terapia Intensiva Neonatal	Terapia Intensiva Neonatal
Responsabilidad Médico Legal	Responsabilidad Médico Legal
Planeción y Administración de la Atención en Urgencias	Planeción y Administración de la Atención en Urgencias
Identificación Y Jerarquización de las Urgencias Médico Qirúrgicas	Identificación Y Jerarquización de las Urgencias Médico Qirúrgicas
Sin Precedente	Trabajo de Atención Médica III
Sin Precedente Sin Precedente	Seminario de Investigación III
Introducción a la Didáctica de 2do. Año	Seminario de Investigación III

CUARTO. El plan de estudios de la Especialidad en Urgencias Médicas está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO
SEMINARIO DE ATENCIÓN MEDICA I
Reanimación Cardiopulmunar y Cerebral
Desequilibrio Hidroeléctrico y Acido-Base
Choque Hipovolémico
Insuficiencia Cardiaca
Insuficiencia Respiratoria Aguda
Dolor Torácico
Dolor Abdominal Médico-Quirúrgico
Diabetes Mellitus
Hipertensión Arterial Sistémica
Enfermedad del Hígado y Vías Billares
Insuficiencia Renal Crónica
Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica y Cor
Pulmonale
Neumonía
Conceptos Generales de Manejo del Paciente Traumático
Respuesta Metabólica al Trauma
Manejo de Heridas y Tejidos
Manejo del Paciente Quemado
Traumatismo de Tórax y Abdomen
Fracturas, Luxaciones y Esguinces
Complicaciones Médicas del Embarazo
Parto Normal y Puerperio. Complicaciones Duerante el
Primer, Segundo y Tercer Trimestre del Embarazo
Agua y Electrolitos en Pediatría
Procedimientos Auxiliares Diagnostico-Terapéuticos en
Urgencias
Paro Cardiorrespiratorio en Pediatría
Insuficiencia Cardiaca en Pediatría
Abdomen Agudo en Pediatría
Accidentes e Intoxicaciones en Pediatría
Cuerpos Extraños en Vías Aéreas y Digestivas en
Pediatría
Choque en Pediatría
Enfermedades Infecciosa, Parasitarias
Farmacología en Pediatría
Ictericia en el Recién Nacido
Urgencias CardioVasculares
Urgencias Endocrinológicas
Infecciones Quirúrgicas
Trabajo de Atención Medica I
Seminario de Investigación l



$\mathbf{62}\cdot\mathbf{Bolet}$ ín de Sesiones del H. Consejo General Universitario \cdot Universidad de Guadalajara

SEGUNDO AÑO
SEMINARIO DE ATENCIÓN MEDICA II
Urgencias Nefrológicas en Pediatría
Urgencias Endocrinológicas en Pediatría
Urgencias Cardiovasculares en Pediatría
Urgencias del Tubo Digestivo en Pediatría
Traumatismo Craneoencefálico y Raquimedular en
Pediatría
Urgencias Respiratorias en Pediatría
Alergia e Inmunología Pediatríca
Enfermedad Vascular Cerebral
Coma
Cefalea
Crisis Convulsivas
Dolor Lumbar
Vértigo
Síncope
Cardiopatía Coronaria Aguda
Hipertensión Arterial Descontrolada y Crisis Hipertensiva
Complicaciones Agudas de la Diabetes Mellitus
Crisis Tiroideas. Hipotiroidismo, Mixedema
Insuficiencia Hipofisiaria y Suprarrenal
Hemorragia Digestiva
Intoxicaciones y Envenenamientos
Infecciones y Enfermedades Infectocontagiosas
Artritis Aguda
Transtornos de Humor y Brote Psicótico Agudo
Suicidio
Cuerpos Extraños y Quemaduras en Vías Respiratorias y
Digestivas
Traumatismo Craneoencefálico y Raquimedular en el
Adulto
Urgencias Oftalmológicas
Urgencias de Otorrinolaringología
Diagnóstico por Imagen
Electrocardiografía
Trabajo de Atención Medica II
Seminario de Investigación II

TERCER AÑO
SEMINARIO DE ATENCIÓN MEDICA III
Urgencias Nefrológicas en Pediatría
Urgencias Hematológicas en Pediatría
Terapia Intensiva Pediátrica
Anafilaxia, Urticaria y Angioedema
Síndrome Ano-Recto-Sigmoideo
Cólico Renouretereal y Retención Aguda Urinaria
Insuficiencia Arterial Aguda y Trombosis Venenosa
Neuritis y Neuralgia
Insuficiencia Orgánica Múltiple
Complicaciones de la Cardiopatía Coronaria Aguda
Insuficiencia Renal Aguda
Choque Cardiogénico, Distributivo y Obstructivo
Septicemia
Ventilación Asistida e Inhaloterapía
Monitorización del Enfermo en Estado Crítico y Equipo
Electromédico
Diagnostico y Tratamiento de las Arritmias Cardiacas
Tromboembolia Pulmonar
Estabilización y Traslado del Enfermo en Estado Critico
Infecciones Osteoarticulares
Politraumatismo
Traumatismo del Aparato Urinario y Reproductivo
Infecciones y Enfermedades Infectocontagiosas
Artritis Aguda



Transtornos de Humor y Brote Psicótico Agudo
Suicidio
Cuerpos Extraños y Quemaduras en Vías Respiratorias y
Digestivas
Traumatismo Craneoencefálico y Raquimedular en el
Adulto
Urgencias Oftalmológicas
Urgencias de Otorrinolaringología
Diagnóstico por Imagen
Electrocardiografía
Trabajo de Atención Medica II
Seminario de Investigación I
Coagulopatías
Terapia Intensiva Neonatal
Responsabilidad Médico Legal
Planeación y Administración de la Atención de Urgencias
Identificación y Jerarquización de las Urgencias Médico
Quirúrgicas
Trabajo de Atención Médico III
Seminario de Investigación III
Seminario de Educación

QUINTO. La Especialidad en Urgencias Médicas, tendrá una duración de tres años.

SEXTO. A partir de la aprobación del presente dictamen los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el arancel vigente.

SÉPTIMO. El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con las normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

> ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 1º de agosto de 2001

DICTAMEN Nº 1/2001/648*

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Especialidad en Enfermería Cardiovascular, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con sedes en el Hospital Civil de Guadalajara y en el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara, a partir del calendario escolar 2001 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería Cardiovascular, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:



Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	23	13.5
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	53	31
Área de Formación Básico Particular Selectiva	8	5
Área de Formación Especializante Obligatoria	28	16
Área de Formación optativa Abierta	12	7
Campo Clínico en Enfermería Cardiovascular	47	27.5
Numero mínimo de créditos para obtener el grado:	171	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
Proceso Psicosocial del Individuo	EA601	С	20	0	20	3	
Marco Jurídico de la Salud	CS602	С	20	0	20	3	
Bioetíca	EA503	С	20	0	20	3	
Investigación Cuali- Cuantitativa en Enfermería	SP718	СТ	20	10	30	4	EA629
Bioestadística	EA506	С	20	0	20	3	
Técnicas de Investigación	EA629	СТ	20	10	30	4	
Teorías y Modelos del Proceso de Enfermería	EA630	С	20	0	20	3	
Totales:	AV228		140	20	160	23	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
Epidemiolgía	SP717	СТ	20	0	20	3	
Nutrición y Dietología	EA574	СТ	20	0	20	3	
Anatomía y Fisiología Cardiovascular	FO555	СТ	20	0	20	3	EA501
Neumonología	EA508	СТ	30	0	30	4	
Neumologia	EA509	СТ	30	0	30	4	
Hamatología	EA512	T	16	0	16	2	
Neurología	EA515	Т	16	0	16	2	
Pediatría Cardiovascular	RC529	Т	48	0	48	6	
Fisiopatología Cardiovascular I	CL525	Т	50	0	50	7	
Fisiopatología Cardiovascular II	CL526	Т	50	0	50	7	CL525
Seminario de Investigación Aplicado a la	CL527	Т	30	0	30	4	SP718
Enfermería Cardiovascular							
Bioquímica	EA501	Т	32	0	32	4	
Farmacología Cardiovascular	FO556	Т	32	0	32	4	
Totales:			394	0	394	53	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
Desarrollo Humano	EA536	С	28	0	28	4	
Fisiatría y Rehabilitación	EA537	С	28	0	28	4	
Didáctica Crítica en Enfermería	EA535	С	28	0	28	4	
Planeación Estratégica y Administración en	EA534	С	28	0	28	4	
Enfermería							



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
Proceso de Enfermería Cardiovascular	EA625	СТ	20	10	30	4	CL525
Proceso de Enfermería Cardiovascular II	EA626	СТ	20	10	30	4	EA625
Electrocardiografía Avanzada	CL528	СТ	30	10	40	5	CL526
Soporte de Vida Cardiaco Avanzado (ACLS)	EA556	С	28	0	28	4	
Inhaloterapía	EA521	С	30	0	30	4	
Protocolos de Especialidad	EA616	С	20	0	20	3	
Enfermería Quirúrgica	EA623	СТ	10	10	20	2	
Enfermedad en Cirugía de Corazón y Grandes	EA626	С	160	0	16	2	
Vasos							
Totales:			174	40		28	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
Neurolingüistica	EA542	С	28	0	28	4	
Participación de Enfermería en Desastres	EA539	С	28	0	28	4	
Manejo del Dolor	EA540	С	28	0	28	4	
Ingles Técnico	EA540	С	28	0	28	4	
Computación	EA538	С	28	0	28	4	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Enfermería Cardiovascular, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Contar con el título de Licenciado en Enfermería;
- b) En caso de no contar con el titulo de Licenciado en Enfermería al inscribirse, se autoriza el ingreso condicionado a aquellos pasantes que se acojan a la modalidad de titulación: "Cursos o créditos de maestría o doctorado" tal como lo establece el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara y particular del Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Debiendo titularse en el tiempo establecido para esta modalidad de titulación:
- c) Tener dos años de experiencia laboral en el campo de la enfermería;
- d) Haber aprobado el curso propedéutico;
- e) Entrevista personal con el Coordinador del Programa;
- f) Presentar evaluación diagnóstica;
- g) Presentar evaluación psicológica donde demuestre aptitudes para desarrollarse en esta área y equilibrio emocional.

SEXTO. Son requisitos de permanencia además de los previstos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Cumplir con las actividades escolares y extraescolares derivadas del programa;
- b) Mantener un promedio general mínimo de 80;



c) Acatar el Reglamento Interno del Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada.

SÉPTIMO. Son requisitos para obtener el Título de Especialista en Enfermería Cardiovascular, los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Deberá haber asistido a dos eventos académicos científicos de carácter local, nacional o internacional siempre y cuando coadyuve a su formación en esta área y se obtenga la autorización de la coordinación del programa y con el visto bueno del Jefe del Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada.

OCTAVO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a tres salarios mínimos mensuales vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 1º de agosto de 2001

DICTAMEN Nº 1/2001/810

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la Maestría en Tecnologías de Información, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del calendario escolar 2001 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	18	22
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	36
Área de Formación Especializante Selectiva	12	15
Área de Formación Optativa Abierta	12	15
Desarrollo de Tesis	10	12
Numero mínimo de créditos para obtener el grado:	82	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondientes a cada área se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
Matemáticas Avanzadas	MC516	С	48	0	48	6	
Métodos cuantitativos	MC517	С	48	0	48	6	
Metodología de la Investigación	CJ509	С	48	0	48	6	



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
Sistenas de Información	SI505	С	48	0	48	6	
Sistemas operativos avanzados	SI506	С	48	0	48	6	
Telecomunicaciones	SI507	С	48	0	48	6	
Inteligencia	SI508	С	48	0	48	6	
Base de datos	SI509	С	48	0	48	6	SI505,SI506

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRÉD	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
Redes de alto rendimiento	SI510	С	48	0	48	6	SI507
Administración de redes de	SI511	С	48	0	48	6	SI507
telecomunicaciones							
Sistemas inteligentes I	SI512	С	48	0	48	6	SI508
Sistemas inteligentes II	SI513	С	48	0	48	6	SI508
Ingenieria de Software	SI514	С	48	0	48	6	SI509
Tópicos selectos de programación	SI515	С	48	0	48	6	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRED	PRERREQ
			TEORÍA	PRACTICA	TOTALES		
Diseño y evaluación de redes	SI516	С	48	0	48	6	SI510
Economía de las telecomunicaciones	SI517	С	48	0	48	6	SI507
Productos y servicios de	SI518	С	48	0	48	6	SI510
telecomunicaciones							
Tópicos selectos de redes	SI519	С	48	0	48	6	SI507
Métodos cuantitativos II	MC518	С	48	0	48	6	MC517
Tópicos avanzados de inteligencia artificial	SI520	С	48	0	48	6	SI508, SI509
Tópicos selectos de inteligencia artificial I	SI521	С	48	0	48	6	SI508
Tópicos selectos de inteligencia artificial II	SI522	С	48	0	48	6	SI508
Tópicos selectos de sistemas de	SI523	С	48	0	48	6	SI505
información							
Desarrollo de productos multimedia	SI524	С	48		48	6	SI505
Tópicos selectos de programación II	SI525	С	48		48	6	
Tópicos selectos de programación III	SI526	С	48		48	6	
Desarrollo de sistemas de información	SI527	С	48		48	6	SI509

CUARTO.- Para la admisión el aspirante deberá cumplir, además de lo establecido por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes requisitos :

- a) Poseer título de licenciatura, de preferencia en una disciplina afín al estudio tales como; Licenciado en Sistemas de Información, Ingeniería en Computación, Licenciado en Informática, Ingeniería en Sistemas Electrónicos o Computacionales, entre otras. Así como podrán ser aceptados egresados de licenciaturas no afines, siempre y cuando demuestren interés y habilidades para la realización de estudios en el área de las tecnologías de información.
- b) Cumplir con un puntaje mínimo en el examen de admisión.
- c) Realizar una entrevista personal de evaluación con el Comité Académico de la maestría.



QUINTO.- Requisito de permanencia, para los alumnos de la Maestría:

· Contar con una asistencia mínima del 80% en cada una de las asignaturas para ser considerado sujeto de evaluación.

SEXTO.- Para obtener el grado de Maestro

- · Haber cubierto el número mínimo de créditos (ochenta y dos) que señala el plan de estudios
- · No tener adeudos pendientes
- Cumplir con los requisitos administrativos y académicos establecidos por la normatividad vigente.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría, el equivalente a 10 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de Septiembre de 2001

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ C. CUAUHTÉMOC ROMO MORALES

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

ING. ENRIQUE SOLORZANO CARRILLO C. LEOPOLDO PEREZ MAGAÑA

MTRO. CARLOS J. BRISEÑO TORRES SECRETARIO







DICTAMEN Nº II/2001/789

PRIMERO. Se aprueban las obras enlistadas a continuación, que importan la cantidad de \$ 433 MILLONES 643 MIL 508 PESOS para operar el Fondo de Infraestructura Física de la Red Universitaria, en base a los resultados presentados por los miembros del Comité Técnico de Infraestructura de la Red Universitaria, para ser asignados a los Centros Universitarios Temáticos y Regionales, al Sistema de Educación Media Superior, Campus Valle y Norte, Coordinación General Académica, Coordinación General de Extensión y Coordinación de Servicios a Universitarios, de acuerdo a la siguiente tabla:

	I			
CENTRO UNIVERCITARIO	OBRA	MONTO AUTORIZADO		
	SUMUINISTRO E INSTALACIO DE SUBESTACIONES ELECTRICAS DEL CAMPUS HUENTITAN	1,950,000.00		
CENTRO	TERMINACION DE BIBLIOTECA HORTS HARTUNG FRANZ	580,000.00		
CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE ARQUITECTURA	ESTRUCTURACIÓN Y ADECUACION DE LA TORRE ADMINISTRATIVA DEL CAMPUS HUENTITAN	5,150,000.00		
Y DISEÑO	MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS EDIFICIOS DEL CUAAD	2,170,000.00		
	SUBTOTAL	9,850,000.00		
	AULAS TEPATITLAN	9,840,000.00		
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS	AULAS LAGOS DE MORENO	4,920,000.00		
	SUBTOTAL	14,760,000.00		
CENTRO	PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DE LA TAPONA Y LAS CANANEAS	4,000,00.00		
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y	AS AMPLIACION EDIFICIOS "J"E"I" DEL DEPTO DE			
AGROPECUARIOS	CASA LERDO DE TEJADA	6,000,00.00		
	CASA CHAPALA INSTITUTO DE LIMNOLOGIA	2,500,00.00		
	SUBTOTAL	15,500,000.00		
CENTRO EDIFICIO DE TRES NIVELES TIPO U3C DE 23E MODULO "N"		15,800,000.00		
CIENCIAS ECONOMICO				
ADMINISTRATIVAS	CANCHAS DEPORTIVAS	1,250,000.00		
	SUBTOTAL	17,050,125.00		



	AULA DIGNA	5,944,125.00
CENTRO UNIVERSITARIO DE	MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS ABIERTOS	4,180,309.00
CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS	ACONDICIONAMIENTOS Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO DE CUXPALA	630,000.00
	ESCALERAS COMPLEMENTARIAS A LOS MODULOS QUE LO REQUIEREN	485,435.00
	SUBTOTAL	11,239,868.84
CENTRO UNIVERSITARIO DE	CENTRO DE INVESTIGACION EN LA SALUD (PRIMERA ETAPA)	13,000,000.00
CIENCIAS DE LA SALUD	SUBTOTAL	13,000,000.00
	REMODELACION DE EDIFICIOS DE LA DIVISION DE ESTUDIOS JURÍDICOS	637,108.62
	REMODELACION DE EDIFICIOS DE LA DIVISION DE ESTUDIOS DE ESTADO Y SOCIEDAD	516,218.87
CENTRO UNIVERSITARIO DE	REMODELACION DE EDIFICIOS DE LA DIVISION DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES	1,114,336.378
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	REMODELACION DE EDIFICIOS DE LA DIVISION DE ESTUDIOS HISTORICOS Y HUMANOS	1,450,899.00
TOWANDADEO	REMODELACION DE EDIFICIOS DE LA DIVISION DE ESTUDIOS DE LA CULTURA	1,101,633.00
	AREAS COMUNES	7,517,632.63
	ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL NUEVO CAMPUS	1,000,000.00
	SUBTOTAL	13,337,828.50
CENTRO	EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	10,000,000.00
UNIVERSITARIO DE LA COSTA	TERMINAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION	7,000,000.00
	SUBTOTAL	17,050,125.00
	UN MÓDULO TIPO CAPECE DE 3 NIVELES	9,351,000.00
CENTRO	ESTACIONAMIENTOS Y PLAZOLETAS	4,679,500.00
UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR	ADECUACION Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA OFICINAS DEPARTAMENTAÑES Y CUBÍCULOS PARA PROFESORES	2,786,400.00
	SUBTOTAL	16,816,900.00
CENTRO	BIBLIOTECA Y HEMEROTECA	11, 500,000.00
UNIVERSITARIO DE LA CIÈNEGA	SUBTOTAL	11, 500,000.00



	CENTRO DE AUTOACCESO DE SERVICIOS DE APRENDIZAJE	2,500,000.00
	INTALACIONES DEPORTIVAS	1,457,814.00
OFNITO O	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN	1,000,000.00
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES CON ADOQUÍN TIPO HUESO Y MACHUELO LINEAL PREFABRICADO	1,350,000.00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS	800,000.00
	AMPLIFICACIÓN DE LOS DUCTOS Y REGISTROS DE LA RED FIBRA ÓPTICA	165,600.00
	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ACANTARILLADO SANITARIO	115,500.00
	AUDITORIOS MULTIUSOS	3,000,000.00
	SUBTOTAL	10,388,914.00
CAMPUS UNIVERSITARIO DE LOS VALLES	LABORATORIOS DE APRENDIZAJE	10,000,000.00
	SUBTOTAL	10,000,000.00
CAMPUS	O ALII AC LIEVACONALEC	
CAMPUS UNIVERSITARIO DEL	8 AULAS HEXAGONALES	10,000,000.00
NORTE	SUBTOTAL	10,000,000.00
	TOTAL CENTROS UNIVERSITARIOS	170,443,508.00

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	CRECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL INCREMENTO A LA DEMANDA	
	SANITARIOS EN PREPARATORIA REGIONAL DE ATOTONILCO	31,000,.00
	SANITARIOS MÓDULO EJUTAL, PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN	160,000.00
	SANITARIOS Y REPARACIONES PREPARATORIA REGIONAL OCOTLAN	500,000.00
	DRENAJE PREPARATORIA NÚMERO 7	1,860.000.00
	AULAS PREPARATORIACIHUATLAN MÓDULO SAN PATRICIO	3,000,000.00
	REMODELACIÓN Y SUMINISTRO DE PISOS	788,000.00
	PREPARATORIA REGIONAL DE AÚTLAN	
	AULAS MÓDULLO YAHUALICA, PREPARATORIA REGIONAL DE TEPA	300,000.00
	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA UNIVIDAD DE TRÁMITE DE CONTROL ESCOLAR, POLITECNICO BELENES	4,335,000.00
	REMODELACIÓN DE NAVES ESCUELA POLITÉCNICA	5,870.000,00



CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	806,400.00
BIBLIOTECA PREPARATORIA NUMERO 4	2,000.,000.00
BIBLIOTECA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MARTÍN DE HIDALGO	806,4000.00
BIBLIOTECA PREPARATORIA REGIONAL LAGOS DE MORENO	1,520,000.00
BIBLIOTECA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS	1,267,200.00
BIBLIOTECA PREPARATORIA REGIONAL DE CIHUATLÁN	1,267,200.00
BIBLIOTECA PREPARATORIA SAN MARTÍN HIDALGO MODULO COCUTLA	806,400.00
BIBLIOTECA PREPARATORIA REGIONAL AHUA LULCO MÓDULO ETZATLAN	806,400.00
EDIFICIO PREPARATORIA REGIONAL CASIMIRO CASTILLO	3,600,000.00
BIBLIOTECA PREPARATORIA REGIONAL SAN MARTÍN HIDALGO, MODULO VILLA CORONA	3,300,000.00
BIBLIOTECA PREPARATORIA REGIONAL SAN MARTÍN HIDALGO, MODULO H. GALENA	806,400.00
BIBLIOTECA PREPARATORIA REGIONAL AHUALULCO, MODULO SAN MARCOS	806,400.00
BIBLIOTECA PREPARATORIA REGIONAL COLOTLÁN MODULO VILLA GUERRERO	806,400.00
BIBLIOTECA PREPARATORIA REGIONAL LAGOS DE MORENO, MODULO UNIÓN DE SAN ANTONIO	806,400.00
BIBLIOTECA PREPARATORIA REGIONAL JOCOTEPEC, MODULO LA MANZANILA DE LA PAZ	806,400.00
BIBLIOTECA PREPARATORIA REGIONAL ZAPOTLANEJO MODULO	806,400.00
ADECUACION DE LABORATORIO DE FISICA, PREPARATORIA NUMERO 13	180,000.00
REMODELACIÓN LABORATORIO TALLER DE COMPUTO PREPARATORIA NUMERO 2	3,540,000.00
REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DE USOS MÚLTIPLES , PREPARATORIA NUMERO 3	693,000.00
LABORATORIO DE USOS MÚLTIPLES, PREPARATORIA REGIONAL JOCOTEPEC	600,000.00
ADECUACIÓN DE LABORATORIOS DE IDIOMAS, PREPARATORIA REGIONAL DE COLOTLAN	300,000.00
LABORATORIO DE IDIOMAS OBRA NUEVA PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRA CASTILLO MODULO LA HUERTA	450,000.00
LABAORATORIO DE MUSOS MULTIPLES OBRA NUEVA PREPARATORIA REGIONAL TECOLOTLÁN MODULO JUCHITLAN	289,200.00
BIBLIOTECA PREPARATORIA REGIONAL COLOTLAN MÓDULO HUEJUQUILLA	806,400.00
SUBTOTAL	45,000.000.00



MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	
OBRA NUEVA TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTPLES, PREPARATORIA REGIONAL DE TALA	637,000.00
OBRA NUEVA AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES PREPARATORIA NUMERO 10	3,692,000.00
OBRA NUEVA AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES PREPARATORIA VOCACIONAL	3692,000.00
OBRA NUEVA AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES PREPARATORIA NUMERO 8	3692,000.00
OBRA NUEVA AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES PREPARATORIA NUMERO 9	3692,000.00
OBRA NUEVA AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES PREPARATORIA TONALÁ	3692,000.00
OBRA NUEVA AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES PREPARATORIA REGIONAL DE AMECA	2,8000,000.00
OBRA NUEVA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES PREPARATORIA REGIONAL SAN JUAN DE LOS LAGOS MÓDULO SAN MIGUEL EL ALTO	103,000.00
SUBTOTAL	22,000,000.00
CONSTRUCCION DE CUATRO MÓDULOS DE AULAS PARA LA INSTALACIÓN DE DOS NUEVAS ESCUALAS PREPARATORIAS EN LA ZONA METROPOLITANA	22,000,000.00
SUBTOTAL	22,000,000.00
TOTAL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	89,000,000.00

COORDINACION	CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	52,000,000.00
	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	7,200,000.00
GENERAL DE	REMODELACIÓN DEL CINE DIANA	5,000.000.00
EXTECNIÓN	SUBTOTAL DE LA CORDINACIÓN GENERAL DE EXTENCIÓN	64,200.000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE	CENTRO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLOGICO	60,000,000.00
SERVICIOS A UNIVERSITARIOS	SUBTOTAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS	60,000,000.00
COORDINACIÓN	NUEVO EDIFICIO PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA UNIVERSITARIA	50,000,000.00
GENERAL ACADÉMICA	SUBTOTAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA	50,000,000.00
	TOTAL PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA RED	174,200,000.00
	GRAN TOTAL	433,645,508.00



SEGUNDO.- En lo relativo a los proyectos solicitados por los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior con cargo a los saldos disponibles de ejercicios anteriores (SDEAS), fueron revisadas por el Comité las solicitudes, quedando aprobadas de la siguiente manera:

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	Varias Obras	\$24'841,56.70
Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Primera Etapa del Centro de Tutorías y Apoyos Académicos Integrales	\$18'000,00.00
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	Comprometidos para la Terminación de la primera etapa del Edificio de Posgrado	\$14'461,367.08
	TOTAL	\$57'302,883.78

TERCERO.- Se ratifica y autoriza el monto originalmente aprobado para el proyecto del Centro Cultural Universitario, por la cantidad de \$ 48 MILLONES 500 MIL PESOS.

CUARTO.- Para disponer de los recursos suficientes para solventar las obras autorizadas, la H. Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario autoriza su aplicación y distribución de acuerdo al siguiente balance de fondos:

INGRESOS	
FONDO GENÉRICO SUBPROGRAMA 6.1. DEL AÑO 2001	
	304,937,435.00
PRESUPUESTADO PARTIDA 6.1 EJERCICIO 2001	27,723,000.00
SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (SDEA) a) DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y SEMS b) ADMINISTRACIÓN GENERAL TOTAL 138,921,921,931,931,931,931,931,931,931,931,931,93	
EGRESOS	
PROYECTOS DICTAMINADOS FAVORABLEMENTE	433,643,508.00
SDEA NO INTEGRADOS AL FONDO GENÉRICO	57,302,883.78
PARTIDA ORIGINAL PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO,	48,500,000.00
CONSIDERADA EN EL PRESUPUESTO 2001	
TOTAL	539,446,391.78
SALDO DEFICITARIO	(38,417,358.25)

Para la sustentación del saldo deficitario de \$38 MILLONES 417MIL 358 PESOS 25 CENTA-VOS autoriza la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, que sean tomados de la Partida destinada al pago de los servicios personales de la Red Universitaria, provenientes de los ahorros y economías registrados durante el ejercicio en curso.

QUINTO.- Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen y autorice el ejerci-



cio de las partidas correspondientes, en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jalisco; 12 de Septiembre de 2001

DICTAMEN № 11/2001/793

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001 del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 233 millones 645 mil 731 pesos 34 centavos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

SEGUNDO.- Se autorizan las asignaciones de las Divisiones, Departamentos y demás dependencias del Centro Universitario señaladas en la forma UP-011 del mismo dictamen, las cuales estarán vigentes por el periodo comprendido del día primero de enero al 31 de diciembre del ano 2001, y corresponden en pesos a:

\$ 15'846,824.27	Rectoría
\$ 29'148,213.32	Secretaría Académica
\$ 60'000,899.62	Secretaría Administrativa
\$ 2'849,581.50	División de Economía y Sociedad
\$ 14'026,477.55	Departamento de Economía
\$ 17'582,790.26	Instituto de Estudios Económicos y Regionales
\$ 6'399,702.05	Departamento de Métodos Cuantitativos
\$ 12'691,818.37	Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas
\$ 2'459,503.48	División de Gestión Empresarial
\$ 11'085,672.21	Departamento de Administración
\$ 8'275,973.33	Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales
\$ 5'758,985.38	Departamento de Sistemas de Información
\$ 9'182,243.08	Departamento de Recursos Humanos
\$ 8'914,125.20	Departamento de Turismo, Recreación y Servicios
\$ 3'261,547.95	División de Contaduría
\$ 6'391,113.60	Departamento de Finanzas
\$ 3'577,977.78	Departamento de Auditoría
\$ 10'766,356.25	Departamento de Contabilidad
\$ 4'560'275.14	Departamento de Impuestos
\$ 865,651.00	Fondo para Creación de Plazas
\$ 233'645,731.34	TOTAL

TERCERO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.



CUARTO.- Sólo para casos extraordinarios, el Consejo del Centro Universitario hará llegar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las solicitudes de ajustes a su presupuesto, a más tardar en el mes de agosto del ejercicio correspondiente; tratándose de transferencias entre subprogramas, estás podrán ser hasta por un límite del 20% de la partida o erogación que corresponda, a partir de los recursos asignados como ordinarios; informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente. Tratándose de Ingresos Propios Extraordinarios, el porcentaje de transferencia podrá ser mayor a juicio de la misma Comisión según las necesidades expuestas por el Centro Universitario. La Comisión de Hacienda resolverá las solicitudes en un plazo no mayor de 30 días, en su defecto el Rector General será quien resuelva.

QUINTO.- Para el caso de requerirse transferencias o modificaciones presupuestales entre partidas y/o capítulos de gasto de un mismo subprograma, sin rebasar el monto inicial asignado, las entidades deberán presentar sus solicitudes con la justificación correspondiente al Rector del Centro a más tardar el último día hábil del mes de Octubre del ejercicio correspondiente; en caso de ser aprobado por este, lo notificara por escrito a la dependencia solicitante, debiendo remitir copias de la notificación a las Comisiones de Hacienda, tanto del Consejo de Centro como del H. Consejo General Universitario, así mismo a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control presupuestal correspondiente.

SEXTO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

SÉPTIMO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco; 12 de Septiembre de 2001

DICTAMEN Nº II/2001/794

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001 del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$305 millones 936 mil 147 pesos 45 centavos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.



\$ 5´291,682.48	Rectoría
\$ 40 '928,031.17	Secretaría Académica
\$ 58´243,500.85	Secretaría Administrativa
\$ 2´334,265.62	División de Ciencias Básicas
\$ 18794784.55	Departamento de Física
\$ 3'173.695.29	Instituto de Astronomía y Meteorología
\$ 18′390,325.69	Departamento de Matemáticas
\$ 16′997,352.97	Departamento de Química
\$ 14 '494,318.46	Departamento de Farmacobiología
\$ 5´436,641.18	División de Ingenierías
\$ 15´565,957.45	Departamento de Ingeniería Industrial
\$ 20´164,028.92	Departamento de Ingeniería Civil
\$ 126,242.72	Centro de Ciencias de la Tierra
\$ 16′743,235.05	Departamento de Ingeniería Química
\$ 18´946,971.77	Departamento de Ingeniería Mecánica Eléctrica
\$ 16′069,736.12	Departamento de Madera Celulosa y Papel
\$ 9′111,688.78	Departamento de Ingeniería de Proyectos
\$ 1 ´927,215.28	División Electrónica Computacional
\$ 13´362,315.94	Departamento de Electrónica
\$ 9′394,157.16	Departamento de Ciencias Computacionales
\$ 440,000.00	Fondo para la creación de plazas 2001

\$ 305 936,147.45 TOTAL

TERCERO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Sólo para casos extraordinarios, el Consejo del Centro Universitario hará llegar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las solicitudes de ajustes a su presupuesto, a más tardar en el mes de agosto del ejercicio correspondiente; tratándose de transferencias entre subprogramas, estás podrán ser hasta por un límite del 20% de la partida o erogación que corresponda, a partir de los recursos asignados como ordinarios; informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente. Tratándose de Ingresos Propios Extraordinarios, el porcentaje de transferencia podrá ser mayor a juicio de la misma Comisión según las necesidades expuestas por el Centro Universitario. La Comisión de Hacienda resolverá las solicitudes en un plazo no mayor de 30 días, en su defecto el Rector General será quien resuelva.

QUINTO.- Para el caso de requerirse transferencias o modificaciones presupuestales entre partidas y/o capítulos de gasto de un mismo subprograma, sin rebasar el monto inicial asignado, las entidades deberán presentar sus solicitudes con la justificación correspondiente al Rector del Centro a más tardar el último día hábil del mes de Octubre del ejercicio correspondiente; en caso de ser aprobado por este, lo notificara por escrito a la dependencia solicitante, debiendo remitir copias de la notificación a las Comisiones de Hacienda, tanto del Consejo de Centro como del H. Consejo General Universitario, así mismo a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control presupuestal correspondiente.

SEXTO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha



de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

SEPTIMO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE "PIENSAY TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 12 de Septiembre de 2001

DICTAMEN Nº 11/2001/795

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001 del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 336 millones 622 mil 967 pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

\$ 8'831,590.13	Rectoría
\$ 660,392.23	Instituto de Patología Infecciosa y Experimental
\$ 47'307,462.22	Secretaria Académica
\$ 80'987,267.80	Secretaría Administrativa
\$ 3'227,089.63	División de Disciplinas Básicas de la Salud
\$ 7'661,140.10	Departamento de Morfología
\$ 26'102,266.13	Departamento de Fisiología
\$ 7'032,520.27	Departamento de Patología
\$ 4'256,770.44	Departamento de Psicología Básica
\$ 4'617,250.99	Departamento de Neurociencias
\$ 7'099,115.52	Departamento de Ciencias Sociales
\$ 4'741,888.37	Departamento de Disciplinas Filosófico Metodológicas
\$ 5'677,994.34	División de Disciplinas Clínicas
\$ 15'751,816.16	Departamento de Clínicas Medicas
\$ 5'293,300.12	Departamento de Clínicas Quirúrgicas
\$ 27'584,559.59	Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales
\$ 4'103,393.82	Departamento de Clínicas Salud Mental
\$ 12'653,943.39	Departamento de Enfermería y Clínica Aplicada
\$ 12'057,696.62	Departamento de Clínica y Reproducción Humana y Crecimieno
\$ 2'576,834.52	División de Disciplinas de Desarrollo y Promoción
\$ 21'262,359.64	Departamento de Salud Pública
\$ 6'389,605.67	Departamento de Odontología y Preservación de la Salud
\$ 8'706,553.81	Departamento de Ciencias de Movimiento Humano
\$ 6'224,825.99	Departamento de Psicología Aplicada



\$ 3'303,216.50	Departamento de Enfermería y Atención del Desarrollo y Preservación
\$ 334'110,854.00	Subtotal
	Proyectos de Servicios Personales
\$ 2'512,113.00	Fondo para Creación de Plazas 2000
\$ 0	Programa de Recursos para el Personal Académico 1999
\$ 2'512,113.00	Subtotal
\$ 336'622.967.00	TOTAL

TERCERO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

QINTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 12 de Septiembre de 2001

DICTAMEN Nº 11/2001/796

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001 del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$147 millones 459 mil 659 pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

\$ 50'488,939.92	Rectoría
\$ 10'222,346.70	Secretaria Académica
\$ 4'796,217.57	Secretaría Administrativa
\$ 2'524,840.20	División de Diseño Experimental del Medio Ambiente
\$ 10'516,838.21	Departamento de Proyectos de Arquitectura
\$ 3'257,797.25	Departamento de Proyectos de Diseño
\$ 4'530,430.04	Departamento de Proyectos de Urbanística
\$ 4'145,493.77	Departamento de Proyectos de Comunicaciones



\$ 960,710.95	División de Tecnologías y Procesos
\$ 3'912,888.14	Departamento de Producción y Desarrollo
\$ 3'551,280.30	Departamento de Técnicas de Construcción
\$ 4,810,537.30	Departamento de Representación
\$ 6'554,361.65	División de Artes y Humanidades
\$ 11'833,728.31	Departamento de Música
\$ 2'816,762.13	Departamento de Artes Escénicas
\$ 9'935,560.90	Departamento de Artes Visuales
\$ 9'821,911.32	Departamento de Teorías Históricas
\$ 694,200.34	Departamento de Imagen y Sonido
\$ 145,374,845.00	Subtotal
	Proyectos de Servicios Personales
\$ 225,321.00	Fondo para Creación de Plazas
\$ 1'859,493.00	Programa de Recursos para el Personal Académico 2000
\$ 2'084,814.00	Subtotal
\$ 147'459,659.00	TOTAL

TERCERO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

QUINTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 12 de Septiembre de 2001

DICTAMEN Nº 11/2001/797

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001 del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$195 millones 197 mil 592 pesos 91 centavos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.



\$ 8,406,391.96	Rectoría
\$ 30,181,195.44	Secretaría Académica
\$ 46,577,144.55	Secretaría Administrativa
\$ 1,033,621.10	División de Ciencias Biológicas y Ambientales
\$ 8,744,540.17	Departamento de Biología Celular y Molecular
\$ 3,130,136.12	Instituto de Neuro-Ciencias
\$ 12,542,004.81	Departamento de Botánica y Zoología
\$ 10,438,495.41	Departamento de Ciencias Ambientales
\$ 793,454.65	Instituto de Limnología
\$ 2,727,798.62	Centro de Estudios e Investigación en Comportamiento
\$ 74,693.90	Laboratorio del Bosque de la Primavera
\$ 5,373,222.45	Departamento de Ecología Aplicada
\$ 506'119.97	Instituto del Medio Ambiente y Comportamiento Humano
\$ 1,272,145.54	División de Ciencias Agrícolas y Forestales
\$ 13,825,617.79	Departamento de Producción Agrícola
\$ 69,216.86	Centro de Investigación y Producción de Semillas
\$ 5,141,971.29	Producción Forestal
\$ 8,497,260.98	Departamento de Organización y Producción de Sustancias
\$ 3,782,758.94	División de Ciencias Veterinarias y Zootecnia
\$ 11,845,512.20	Departamento de Producción Animal
\$ 13,020,862.22	Departamento de Medicina Veterinaria
\$ 6,258,007.94	Departamento de Salud Pública
\$ 955.420.00	Fondo para Creación de Plazas
\$ 195,197,592.91	TOTAL

TERCERO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Sólo para casos extraordinarios, el Consejo del Centro Universitario hará llegar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las solicitudes de ajustes a su presupuesto, a más tardar en el mes de agosto del ejercicio correspondiente; tratándose de transferencias entre subprogramas, estás podrán ser hasta por un límite del 20% de la partida o erogación que corresponda, a partir de los recursos asignados como ordinarios; informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente. Tratándose de Ingresos Propios Extraordinarios, el porcentaje de transferencia podrá ser mayor a juicio de la misma Comisión según las necesidades expuestas por el Centro Universitario. La Comisión de Hacienda resolverá las solicitudes en un plazo no mayor de 30 días, en su defecto el Rector General será quien resuelva.

QUINTO.- Para el caso de requerirse transferencias o modificaciones presupuestales entre partidas y/o capítulos de gasto de un mismo subprograma, sin rebasar el monto inicial asignado, las entidades deberán presentar sus solicitudes con la justificación correspondiente al Rector del Centro a más tardar el último día hábil del mes de Octubre del ejercicio correspondiente; en caso de ser aprobado por este, lo notificara por escrito a la dependencia solicitante, debiendo remitir copias de la notificación a las Comisiones de Hacienda, tanto del Consejo de Centro como del H. Consejo General Universitario, así mismo a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control presupuestal correspondiente.



SEXTO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

SÉPTIMO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE "PIENSAY TRABAJA" A Jalieso: 12 do Septiembro do

Guadalajara, Jalisco; 12 de Septiembre de 2001

DICTAMEN Nº II/2001/798

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001 del Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$74 millones 623 mil 230 pesos 80 centavos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

\$ 6′704,931.35	Rectoría
\$ 11,851,984.84	Secretaría Académica
\$ 29´487,247.27	Secretaría Administrativa
\$ 911,017.98	Estudios Sociales y Económicos, sede Ocotlán
\$ 2′738,027.92	Departamento de Administración
\$ 2'086,012.38	Departamento de Contaduría
\$ 2'465,407.59	Departamento de Estudios Jurídicos
\$ 85,165.05	Administración, sede Atotonilco
\$ 845,807.99	Contaduría, sede Atotonilco
\$ 821,832.83	Estudios Jurídicos, sede Atotonilco
\$ 413,124.59	Administración, sede la barca
\$ 665,963.80	Contaduría, sede la Barca
\$ 936,366.60	Estudios Jurídicos, sede la Barca
\$ 1 '921,111.26	División Ingenierías, sede Ocotlán
\$ 4´137,233.18	Departamento de Ciencias Básicas, sede Ocotlán
\$ 2'455,455.40	Departamento de Ingenierías, sede Ocotlán
\$ 2´935,777.52	Departamento de Cómputo, sede Ocotlán
\$ 326,275.14	Cómputo, sede Atotonilco
\$ 20,629.11	Cómputo, sede la Barca
339,200.00	División Economía Negocios y Est. Internacionales CUCiénega
144,112.00	Departamento de Admón. y Negocios CUCiénega



121.080.00	Departamento de Contabilidad CUCiénega
143,410.00	Departamento de Economía y Sociedad CUCiénega
299,530.00	División de Estudios Jurídicos CUCiénega
99,870.00	Departamento de Disciplinas Auxiliares CUCiénega
125.620.00	Departamento de Derecho Privado CUCiénega
126,360.00	Departamento de Derecho Publico Cicienega
\$ 54,807.00	Fondo para Creación de Plazas
\$ 1 ´359,800.00	Programa de Recursos para el Personal Académico 2000
\$ 74 623.230.80	TOTAL

TERCERO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Sólo para casos extraordinarios, el Consejo del Centro Universitario hará llegar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las solicitudes de ajustes a su presupuesto, a más tardar en el mes de agosto del ejercicio correspondiente; tratándose de transferencias entre subprogramas, estás podrán ser hasta por un límite del 20% de la partida o erogación que corresponda, a partir de los recursos asignados como ordinarios; informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente. Tratándose de Ingresos Propios Extraordinarios, el porcentaje de transferencia podrá ser mayor a juicio de la misma Comisión según las necesidades expuestas por el Centro Universitario. La Comisión de Hacienda resolverá las solicitudes en un plazo no mayor de 30 días, en su defecto el Rector General será quien resuelva.

QUINTO.- Para el caso de requerirse transferencias o modificaciones presupuestales entre partidas y/o capítulos de gasto de un mismo subprograma, sin rebasar el monto inicial asignado, las entidades deberán presentar sus solicitudes con la justificación correspondiente al Rector del Centro a más tardar el último día hábil del mes de Octubre del ejercicio correspondiente; en caso de ser aprobado por este, lo notificara por escrito a la dependencia solicitante, debiendo remitir copias de la notificación a las Comisiones de Hacienda, tanto del Consejo de Centro como del H. Consejo General Universitario, así mismo a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control presupuestal correspondiente.

SEXTO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

SÉPTIMO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

> ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jalisco; 12 de Septiembre de 2001



DICTAMEN Nº II/2001/799

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001, del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 61 millones 667 mil 023 pesos 20 centavos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

SEGUNDO.- Se autorizan las asignaciones de las Divisiones, Departamentos y demás dependencias del Centro Universitario señaladas en la forma UP-011 del mismo dictamen, las cuales estarán vigentes por el período comprendido del día primero de enero al 31 de diciembre del año 2001, y corresponden en pesos a:

	·
\$ 11'143,820.46	Rectoría
\$ 9'001,652.49	Secretaría Académica
\$ 24'205,795.13	Secretaría Administrativa
\$ 753,121.06	División de Estudios Sociales y Económicos
\$ 2'389,616.85	Departamento de Psicología
\$ 4'652,650.75	Departamento de Administrativo
\$ 1'760,125.79	Departamento de Estudios Jurídicos
547,646.87	Departamento de Idiomas
\$ 864,121.90	División de Ingenierías
\$ 2'683,893.07	Departamento de Matemáticas Aplicadas
\$ 1'194,239.83	Departamento de Informática
59'196,684.20	Subtotal
	Proyectos de Servicios Personales
530,000.00	Fondo para Creación de Plazas 2000
\$ 1'940,339.00	Programa de Recursos para el Personal Académico 2000
\$ 2'470,339.00	Subtotal
\$ 61'667,023.20	TOTAL

TERCERO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, éstos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

QUINTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco; 12 de Septiembre de 2001



DICTAMEN Nº II/2001/800

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001 del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$82 millones 600 mil 855 pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

SEGUNDO.- Se autorizan las asignaciones de las Divisiones, Departamentos y demás dependencias del Centro Universitario señaladas en la forma UP-011 del mismo dictamen, las cuales estarán vigentes por el periodo comprendido del día primero de enero al 31 de diciembre del ano 2001, y corresponden en pesos a:

\$ 9'061,971.89	Rectoría
\$ 15'735,844.45	Secretaría Académica
\$ 24'312,654.13	Secretaría Administrativa
\$ 20,300.00	División de Desarrollo Regional
\$ 1'208,056.34	Departamento de Estudios Turísticos
\$ 5'068,566.06	Departamento de Producción Agrícola
\$ 3'152,746.46	Departamento de Ingenierías
\$ 16'603,821.02	Departamento de Ecología y Recursos Naturales
\$ 596,383.00	Departamento de Estudios para el Desarrollo de Z. C.
\$ 523,893.76	División de Estudios Sociales y Económicos
\$ 1'655,712.25	Departamento de Estudios Jurídicos
\$ 1'850,659.62	Departamento de Contaduría
\$ 2'572,790.02	Departamento de Ciencias de Administración
82'363,399.00	Subtotal
\$ 237,456.00	Fondo para Creación de Plazas
\$ 0	Programa de Recursos para el Personal Académico 2000
\$ 82'600,855.00	TOTAL

TERCERO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

QUINTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del articulo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

> ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jalisco; 12 de Septiembre de 2001



DICTAMEN Nº 11/2001/801

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001 del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 59 millones 594 mil 620 pesos 69 centavos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

SEGUNDO.- Se autorizan las asignaciones de las Divisiones, Departamentos y demás dependencias del Centro Universitario señaladas en la forma UP-011 del mismo dictamen, las cuales estarán vigentes por el periodo comprendido del día primero de enero al 31 de diciembre del año 2001, y corresponden en pesos a:

\$ 8,462,847.97	Rectoría
\$ 11,302,731.79	Secretaría Académica
\$ 15,411,196.84	Secretaría Administrativa
\$ 1,648,734.82	División de Ciencias Biológicas
\$ 3,202,696.40	Departamento de Medicina
\$ 8,687,132.29	Departamento de Producción Animal
\$ 3'771,488.24	Departamento de Enfermería
\$ 891,423.72	División de Ciencias Sociales y Humanidades
\$ 2,706,228.61	Departamento de Estudios Jurídicos
\$ 2,950,852.01	Departamento de Estudios Sociales.
59'035,332.69	Subtotal
\$ 36,647.00	Fondo para Creación de Plazas
\$ 522,641.00	Programa de Recursos para el Personal Académico 1999
\$ 59,594,620.69	TOTAL

TERCERO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

QUINTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco; 12 de Septiembre de 2001



DICTAMEN Nº 11/2001/808

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001 del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 306 millones 806 mil 736 pesos 81 centavos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

\$ 45'393,780.81	Rectoría
\$ 48'099,244.83	Secretaría Académica
\$ 9'157,901.43	Secretaría Administrativa
\$ 3'071,541.05	División de Estudios Políticos
\$ 6'296,005.80	Departamento de Sociología
\$ 63,129.16	Centro de Estudios sobre la Revolución Mexicana
\$ 3'984,953.47	Departamento de Estudios Políticos
\$ 2'305,725.32	Departamento de Estudios Internacionales
\$ 16'930,643.14	Departamento de Trabajo Social
\$ 6'359,923.64	Departamento de Desarrollo Social
\$ 2'944,591.37	División de Estudios Históricos y Humanos
\$ 9'913,564.69	Departamento de Historia
\$ 4'182,106.46	Departamento de Filosofía
\$ 10'339,191.63	Departamento de Letras
\$ 14'543,694.77	Departamento de Geografía Regional
\$ 6'555,709.82	Departamento de Lenguas Modernas
\$ 6'919,023.95	División de Estudios Jurídicos
\$ 5'251,467.82	Departamento de Derecho Privado
\$ 7'154,924.21	Departamento de Derecho Público
\$ 4'804,429.51	Departamento de Derecho Social
\$ 4'644,829.48	Departamento de Discusión sobre el Derecho
\$ 4'616,362.31	División de Estudios de la Cultura
\$ 6'229,588.97	Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo
\$ 3'098,582.24	Departamento de Estudios de Lenguas Indígenas
\$ 5'293,064.58	Departamento de Estudios Literarios
\$ 5'273,398.76	Departamento de Estudios en Comunicación Social
\$ 11'865,244.65	Departamento de Estudios de la Cultura Regional
\$ 2'981,330.74	Departamento de Estudios del Hombre
\$ 334,428.98	Centro de Estudios Cinematográficos
\$ 4'109,339.15	División de Estudios de Estado y Sociedad
\$ 6'905,477.54	Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas
\$ 6'395,908.16	Departamento de Estudios sobre Movimientos Sociales
\$ 371,000.00	Departamento de Estudios en Educación
\$ 8'343,081.18	Departamento de Estudios en Educación
\$ 944,483.93	Centro de Estudios de Genero



\$ 6'393,942.82	Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos
\$ 2'253,840.62	Departamento de Estudios del Pacífico
\$ 580,000.00	Departamento de Estudios Socio Urbanos
\$ 9'889,009.86	Departamento de Estudios Socio Urbanos
\$ 2'012,269.96	Centro de Estudios Urbanos
\$ 306'806,736.81	Subtotal
	Proyectos de Servicios Personales
\$ 0.00	Fondo para Creación de Plazas
\$ 0.00	Programa de Recursos para el Personal Académico 2000
\$ 0.00	Subtotal
\$ 306'806.736.81	TOTAL

TERCERO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Sólo para casos extraordinarios, el Consejo del Centro Universitario hará llegar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las solicitudes de ajustes a su presupuesto, a más tardar en el mes de agosto del ejercicio correspondiente; tratándose de transferencias entre subprogramas, estás podrán ser hasta por un límite del 20% de la partida o erogación que corresponda, a partir de los recursos asignados como ordinarios; informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente. Tratándose de Ingresos Propios Extraordinarios, el porcentaje de transferencia podrá ser mayor a juicio de la misma Comisión según las necesidades expuestas por el Centro Universitario. La Comisión de Hacienda resolverá las solicitudes en un plazo no mayor de 30 días, en su defecto el Rector General será quien resuelva.

QUINTO.- Para el caso de requerirse transferencias o modificaciones presupuestales entre partidas y/o capítulos de gasto de un mismo subprograma, sin rebasar el monto inicial asignado, las entidades deberán presentar sus solicitudes con la justificación correspondiente al Rector del Centro a más tardar el último día hábil del mes de Octubre del ejercicio correspondiente; en caso de ser aprobado por este, lo notificará por escrito a la dependencia solicitante, debiendo remitir copias de la notificación a las Comisiones de Hacienda, tanto del Consejo de Centro como del H. Consejo General Universitario, así mismo a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control presupuestal correspondiente.

SEXTO.- Quedan Autorizados los recursos ejercidos en el período del 1° de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

SÉPTIMO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco; 12 de Septiembre de 2001



DICTAMEN Nº II/2001/809

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001 del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$61 millones 505 mil 576 pesos 27 centavos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

SEGUNDO.- Se autorizan las asignaciones de las Divisiones, Departamentos y demás dependencias del Centro Universitario señaladas en la forma UP-011 del mismo dictamen, las cuales estarán vigentes por el periodo comprendido del día primero de enero al 31 de diciembre del año 2001, y corresponden en pesos a:

\$ 12'520,991.58	Rectoría
\$ 9'675,167.32	Secretaría Académica
\$ 18'544,660.97	Secretaría Administrativa
\$ 842,214.88	División de Ingenierías
\$ 256,169.40	Departamento Ingenierías
\$ 3'541,292.51	Departamento de Ciencias Básicas
\$ 2'502,648.99	Departamento de Agroindustrias
\$ 698,718.13	División de Estudios Sociales y Económicos
\$ 3'079,743.14	Departamento de Contaduría
\$ 3'414,395.06	Departamento de Administración
\$ 3'944,895.58	Departamento de Estudios Jurídicos
\$ 1'663,162.71	
\$ 60'684,060.27	Subtotal
	Proyectos de Servicios Personales
\$ 18,372.00	Fondo para Creación de Plazas
\$ 803,144.00	Programa de Recursos para el Personal Académico 1999
\$ 821,516.00	Subtotal
\$ 61'505,576.27	TOTAL

TERCERO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Sólo para casos extraordinarios, el Consejo del Centro Universitario hará llegar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las solicitudes de ajustes a su presupuesto, a más tardar en el mes de agosto del ejercicio correspondiente; tratándose de transferencias entre subprogramas, estás podrán ser hasta por un límite del 20% de la partida o erogación que corresponda, a partir de los recursos asignados como ordinarios; informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente. Tratándose de Ingresos Propios Extraordinarios, el porcentaje de transferencia podrá ser mayor a juicio de la misma Comisión según las necesidades expuestas por el Centro Universitario. La Comisión de Hacienda resolverá las solicitudes en un plazo no mayor de 30 días, en su defecto el Rector General será quien resuelva.



QUINTO.- Para el caso de requerirse transferencias o modificaciones presupuestales entre partidas y/o capítulos de gasto de un mismo subprograma, sin rebasar el monto inicial asignado, las entidades deberán presentar sus solicitudes con la justificación correspondiente al Rector del Centro a más tardar el último día hábil del mes de Octubre del ejercicio correspondiente; en caso de ser aprobado por este, lo notificará por escrito a la dependencia solicitante, debiendo remitir copias de la notificación a las Comisiones de Hacienda, tanto del Consejo de Centro como del H. Consejo General Universitario, así mismo a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control presupuestal correspondiente.

SEXTO.- Quedan Autorizados los recursos ejercidos en el período del 1° de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

SÉPTIMO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 12 de Septiembre de 2001

DICTAMEN Nº II/2001/811

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001 del SEMS, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 912 millones 353 mil 106 pesos 52 centavos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por el Consejo del SEMS en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

SEGUNDO.- Se autorizan las asignaciones de las entidades del SEMS señaladas en la forma UP-011 del mismo dictamen, las cuales estarán vigentes por el periodo comprendido del día 1° de enero al 31 de diciembre del año 2001, y corresponden en pesos a:

\$ 50'314,624.65	Dirección General
\$ 62'604,668.38	Secretaría Académica
\$ 34'507,468.33	Secretaría Administrativa
\$ 33'609,826.35	Escuela Politécnica
\$ 16'469,718.46	Escuela de Educación Media Superior de Ocotlán
\$ 27'659,089.33	Preparatoria de Jalisco, No. 1
\$ 34'787,301.09	Preparatoria No. 2
\$ 15'547,233.14	Preparatoria No. 3
\$ 14'090,212.79	Preparatoria No. 4
\$ 25'491,671.59	Preparatoria No. 5
\$ 27'165,073.43	Preparatoria No. 6
\$ 46'544,148.93	Preparatoria No. 7
\$ 17'718,493.15	Preparatoria No. 8
\$ 15'453,116.92	Preparatoria No. 9
\$ 58'876,020.47	Preparatoria No. 10
\$ 30'132,679.07	Preparatoria No. 11



\$ 49'002,246.18	Preparatoria No. 12
\$ 13'328,566.20	Preparatoria No. 13
\$ 33'304,924.21	Preparatoria Vocacional
\$ 14'903,559.03	Preparatoria de Tonalá
\$ 3'725,961.76	Preparatoria Regional de Zapotlanejo
\$ 8'986,047.73	Preparatoria Regional de Arandas
\$ 3'192,689.53	Preparatoria Regional de Degollado
\$ 16'217,395.20	Preparatoria Regional de Atotonilco
\$ 11'872,660.49	Preparatoria Regional de Tepatitlán
\$ 10'799,997.14	Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos
\$ 10'163,594.47	Preparatoria Regional de Lagos de Moreno
\$ 4'093,299.42	Preparatoria Regional de Tuxpan
\$ 11'871,352.33	Preparatoria Regional de Sayula
\$ 27'171,913.73	Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán
\$ 4'402,398.88	Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres
\$ 13'593,871.65	Preparatoria Regional de Colotlán
\$ 9'676,754.59	Preparatoria Regional de Ameca
\$ 8'260,769.32	Preparatoria Regional de Ahualulco
\$ 6'561,901.71	Preparatoria Regional de San Martín
\$ 4'837,675.54	Preparatoria Regional de Tala
\$ 9'809,892.40	Preparatoria Regional de Tequila
\$ 10'033,487.95	Preparatoria Regional de la Barca
\$ 4'301,502.22	Preparatoria Regional de Chapala
\$ 5'151,531.02	Preparatoria Regional de el Salto
\$ 4'604,535.44	Preparatoria Regional de Jocotepec
\$ 20'007,584.31	Preparatoria Regional de Autlán
\$ 18'563,113.55	Preparatoria Regional de Casimiro Castillo
\$ 5'683,644.38	Preparatoria Regional de Cihuatlán
\$ 3'009,545.75	Preparatoria Regional de Tecolotlán
\$ 23'394,815.91	Preparatoria Regional de Puerto Vallarta
\$ 8'805,286.40	Preparatoria Regional de Tlajomulco
\$ 890'303,864.52	Subtotal
	Proyectos de Servicios Personales
\$ 6'329,242.00	Fondo para Creación de Plazas
\$ 15'720,000.00	Programa de Recursos para el Personal Académico 2000
\$ 22'049,242.00	Subtotal
\$ 912'353,106.52	TOTAL

TERCERO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Sólo para casos extraordinarios, el Consejo del SEMS hará llegar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las solicitudes de ajustes a su presupuesto, a más tardar en el mes de noviembre del ejercicio correspondiente; tratándose de transferencias entre subprogramas, estás podrán ser hasta por un límite del 20% de la partida o erogación que corresponda, a partir de los recursos asignados como ordinarios; informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente. Tratándose de Ingresos Pro-



pios Extraordinarios, el porcentaje de transferencia podrá ser mayor a juicio de la misma Comisión según las necesidades expuestas por el SEMS. La Comisión de Hacienda resolverá las solicitudes en un plazo no mayor de 30 días, en su defecto el Rector General será quien resuelva.

QUINTO.- Para el caso de requerirse transferencias o modificaciones presupuestales entre partidas y/o capítulos de gasto de un mismo subprograma, sin rebasar el monto inicial asignado, las entidades deberán presentar sus solicitudes con la justificación correspondiente al Director del SEMS a más tardar el último día hábil del mes de Octubre del ejercicio correspondiente; en caso de ser aprobado por este, lo notificará por escrito a la dependencia solicitante, debiendo remitir copias de la notificación a las Comisiones de Hacienda, tanto del Consejo del SEMS como del H. Consejo General Universitario, así mismo a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control presupuestal correspondiente.

SEXTO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1° de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

SÉPTIMO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco; 12 de Septiembre de 2001

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ PRESIDENTE

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES SECRETARIO



Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados



DICTAMEN Nº III/2001/236*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro de Estudios Administrativos de Occidente A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por concepto de colegiatura mensual la cantidad de \$ 295.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

> ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/237*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro de Estudios Profesionales Guadalajara A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$ 380.00 (TRES-CIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

> ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/238*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro Educacional Tlaquepaque A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$ 688.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$ 550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº 111/2001/239*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro Educativo Colon A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$ 450.00 (CUANTROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/240*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Lamar Mexicana A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$ 595.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$ 350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/241*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro Educativo Josefina Chavez San Juan A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$ 730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº 111/2001/242*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro Educativo Lipro A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$ 250.00 (DOS-CIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) .

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

> ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/243*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro Formativo de Artes y Oficios A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$ 864.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

> ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/244*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro Profesional Torres Andrade A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$ 300.00 (TRES-CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº 111/2001/245*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro Universitario Morelos de Tepatitlán A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,380.00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$690.00 (SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/246*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro Universitario Omeyocan S.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/247*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro de Estudios de Monterrey A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$ 1,075.00 (MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$ 260.00 (DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/248*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro de Estudios de Occidente A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$ 190.00 (CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$ 280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/249*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Escuela de Decoración Veracruz A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$420.00 (CUANTROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/250*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Lincoln School A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$1,192.50 (MIL CIENTA NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº 111/2001/251*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Promotora de Humanidades A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$950.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/252*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Colegio Británico de Guadalajara A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,150.00 (MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$1,175.00 (MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) .

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/253*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Proyecto Académico de Bachillerato Comunitario AC. , para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº 111/2001/254*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato Preparatoria de Monaco, para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/255*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Colegio España A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/256*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Profesor Gregorio Mendel A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$1,045.00 (MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº 111/2001/257*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Colegio Guadalajara A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$1,337.50 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/258*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Colegio Independencia A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$942.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$637.00 (SIESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/259*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Colegio Inglés de Guadalajara A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº 111/2001/260*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Colegio Internacional A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$970.00 (NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/261*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Colegio Jalisco A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/262*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Colegio Madrid de Guadalajara A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$820.00(OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/263*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Asociación Educadora del Sur de Jalisco A.C. , para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/264*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Colegio Niños Héroes A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,940.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$982.61 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/265*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Colegio Nuevo Cordova A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N..

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/266*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato para el Fomento de la Cultura en Lagos de Moreno S.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN № III/2001/267*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Colegio Reforma Secundaria y Preparatoria A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,650.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/268*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Colegio Teresa de Avila Lagos A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$2,235.00 (DOS MIL DOS-CIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$895.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/269*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Escuela de Bachilleres de Tepa A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/270*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Escuela de Enfermería Cruz Roja Mexicana Delegación Guadalajara A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/271*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Escuela de Enfermería de Zamora A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/272*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Escuela de Enfermería del Hospital México Americano A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/273*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Escuela De Enfermería Enrique Díaz De León, para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. y por concepto de colegiatura mensual \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/274*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Escuela De Enfermería Enrique Díaz De León, para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. y por concepto de colegiatura mensual \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



110 · Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario · Universidad de Guadalajara

DICTAMEN Nº III/2001/275*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Escuela para el Éxito A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por concepto de colegiatura mensual la cantidad de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N..

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/276*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Pro-Preparatoria Amacueca Jalisco A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/277*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Asociación del Colegio Anahuac Revolución A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$2,700.00 (DOS MIL SETE-CIENTOS PESOS 00/100 M.N. y por concepto de colegiatura mensual \$583.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/278*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Asociación del Colegio Anahuac Garibaldi A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$690.00 (SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/279*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Asociacion del Colegio Anahuac Chapalita A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$8,500.00 (OCHO MIL QUI-NIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/280*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro Académico y Estudios Profesionales «El Tapatio»AC., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/281*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Preparatoria de Acatlan de Juárez Jalisco A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/282*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Preparatoria de Atemajac de Brizuela A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N. y por concepto de colegiatura mensual \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/283*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Preparatoria Bolaños A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/284*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato Pro Constitución Preparatoria Buenavista A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/ 100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/ 100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/285*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato La Preparatoria de Cajititlan A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/286*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato La Preparatoria de Cañadas A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



114 · Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario · Universidad de Guadalajara

DICTAMEN Nº III/2001/287*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Escuela Preparatoria Concepción de Buenos Aires A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$135.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$135.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/288*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Patronato de la Escuela Preparatoria de Cuquio A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$90.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/289*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela Preparatoria de Chimaltitan A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/290*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela Preparatoria de Chiquilistlan A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/291*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela Preparatoria de Encarnación A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$130.00 (CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/292*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela Preparatoria Gómez Farías A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº 111/2001/293*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Preparatoria Ixtlahuacan del Río A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$170.00 (CIENTO SETENTA Y PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$170.00 (CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/294*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Preparatoria Jilotlan de los Dolores A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/295*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Preparatoria Capilla de Guadalupe A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$220.00 (DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/296*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Preparatoria de Capilla de Milpillas A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/297*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Preparatoria Lázaro Cárdenas A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/298*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de Escuela Preparatoria mexticacan A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/299*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela Preparatoria Insurgentes de Mezcala A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/300*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela Preparatoria Pegueros A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$230.00 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/301*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Por La Educación Superior en Pihuamo Jalisco A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/302*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela Preparatoria Quitupan A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/ 100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$130.00 (CIENTO TREINTA PESOS 00/ 100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/303*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela Preparatoria San Agustin A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/304*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela San Antonio Tlayacapan A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$840.00 (OCHO-CIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/305*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela San Cristobal de la Barranca A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$170.00 (CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/306*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela San Felipe de Hijar A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/307*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela San Francisco de Asis A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/308*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Preparatoria San Isidro Mazatepec A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$150.00 (CIENTO CINCUENTAPESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$150.00 (CIENTO CINCUENTAPESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN № III/2001/309*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Preparatoria San José de Gracia A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/310*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Preparatoria San Miguel de la Paz A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$150.00 (CIENTO CINCUENTAPESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/311*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Preparatoria Santa Anita A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/312*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato Pro Construccion de la Preparatoria Santa María del Valle A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/313*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Preparatoria Santiago de Pinos A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/ 100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/ 100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/314*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Preparatoria Tazumbos A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/315*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela Preparatoria Teocaltiche A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/316*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Preparatoria Teocuitatlan de Corona A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$110.00 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$110.00 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/317*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela Preparatoria Tequepexpan A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/318*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patroanto de la Escuela Preparatoria Teuchitlan A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/ 100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/319*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela Preparatoria Toluquilla A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/320*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Preparatoria Valle de Juárez A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/ 100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$130.00 (CIENTO TREINTA PESOS 00/ 100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/321*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Domingo de Alzola A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,050.00 (MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/322*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela Preparatoria de El Salitre A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/ 100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/ 100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/323*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela Preparatoria El Zapote del Valle A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/324*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Pro Preparatoria de Zapotlán del Rey Jal. A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/325*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Excelencia en Orientación Profesional y Cultural A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/326*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Procultura de Zapotlanejo A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/327*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Recab de México A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/328*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato Pro Educación Media y Superior José Sánchez Villaseñor A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/329*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro Escolar José María Morelos y Pavón A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/330*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Escuela Preparatoria Parroquial San José de la Laja A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/331*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Preparatoria Juan José Arreola A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$260.00 (DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/332*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Escuela Preparatoria la Paz, para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/333*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Preparatoria La Salle A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por concepto de colegiatura mensual \$450.00 (CUATRO-CIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) .

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/334*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Liceo del Bosque A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) .

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/335*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Liceo Humanístico A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) .

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/336*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro de Estudios Manuel Avila Camacho A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por concepto de colegiatura mensual \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) .

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/337*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Preparatoria Santa María del Oro A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/338*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro de Estudios de la Ciénega A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/339*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Acción Cultural A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,150.00 (MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$770.00 (SETE-CIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/340*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto Octavio Paz A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/341*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Escuela Secundaria Cristina Martínez de Cosio A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/342*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro de Estudios e Investigación Pedagógica A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$2,250.00 (DOS MIL DOS-CIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/343*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Centro Universitario América A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) .

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/344*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Hogar y Cultura A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN № III/2001/345*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Asociación Civil Filantrópica y Educativa A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$890.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$540.00 (QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/346*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Escuela Técnica Universitaria de Impulso Académico A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) .

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/347*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Formación Integral Metropolitana A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/348*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto Alfonso Reyes A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$950.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$950.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/349*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto América de Guadalajara A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,400.00(MIL CUATRO-CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$525.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/350*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Ana María Casillas Cruz A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN № III/2001/351*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto Pedagógico de Enseñanza Normal Columbia A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$340.00 (TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/352*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto Comercial y Cultural de Guadalajara A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$170.00 (CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$230.00 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/353*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto Cultural 20 de Noviembre A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$285.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$310.00 (TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/354*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto de Superación Tecnológica A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$310.00 (TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/355*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Escuela Normal Esperanza A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$275.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/356*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Asociación Religiosa de la Diócesis de San Juan de los Lagos A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN № III/2001/357*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto Ing. Luis Enrique Williams García A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/358*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto de lenguas Anglosajonas y Neolatinas A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/359*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto Panamericano Columbia A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/360*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto Panamericano de Aeronáutica y Desarrollo S.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por concepto de colegiatura mensual \$400.00 (CUATRO-CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/361*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto SPAC A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/362*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Asociación Cultural Martínez Ramos A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/363*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto Superior de Comercio y Administración A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/364*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto Tapatío A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$1,495.00 (MIL CUATRO-CIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$1,045.00 (MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/365*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto Técnico de Aviación A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN № III/2001/366*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto Francisco I. Madero A.C. (IFIMAC), para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$840.00 (OCHO-CIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/367*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Tecnológico Metropolitano de Guadalajara A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/368*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto Panamericano, para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN № III/2001/369*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto Vocacional Enrique Díaz de León A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/370*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto Tecnológico Comercial Juventud A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$330.00 (TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



142 · Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario · Universidad de Guadalajara

DICTAMEN Nº III/2001/371*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Instituto Sinaloense A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/372*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Preparatoria Tlaquepaque A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/373*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en Harvard 2000 A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº III/2001/374*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Unidad de Estudios Académicos y Tecnológicos A.C. , para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$185.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/552*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de las licenciaturas en Administración y Contaduría a impartirse en el Centro Académico y de Estudios Profesionales el Tapatio A. C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción anual y \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 25 de junio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/553*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de las licenciaturas en Administración y Contaduría a impartirse en el Centro Profesional Torres Andrade A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción y \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 25 de junio de 2001



DICTAMEN Nº III/2001/554*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de las licenciaturas en Administración y Contaduría a impartirse en el Centro Universitario de Monterrey A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$780.00 (Setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción y \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 25 de junio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/556*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de las licenciaturas en Administración, Contaduría y Mercadotécnia a impartirse en el Columbia College Panamericano de Guadalajara A. C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción y \$385.00 (Trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 25 de junio de 2001

DICTAMEN № 111/2001/557*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de las licenciaturas en Administración, Contaduría y Negocios Internacionales a impartirse en el Instituto de Enseñanza Básica, Técnica Media y Superior Tercer Milenio A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$375.00 (Trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción anual y \$500.00 (Quinientos pesos M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 25 de junio de 2001



DICTAMEN Nº III/2001/558*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de las licenciaturas en Administración, Contaduría y Mercadotécnia a impartirse en el Instituto de Superación Tecnológica A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción y \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 25 de junio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/559*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de las licenciaturas en Administración y Contaduría a impartirse en el Instituto de Superación de Comercio y Administración A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$330.00 (Trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción anual y \$330.00 (Trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 25 de junio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/560*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de las licenciaturas en Administración y Contaduría a impartirse en el Instituto Vocacional Enrique Díaz de León A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción anual y \$375.00 (Trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 25 de junio de 2001



DICTAMEN Nº III/2001/561*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de las licenciaturas en Administración, Contaduría, Mercadotécnia, Negocios Internacionales y Turismo a impartirse en el Lamar Mexicana A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción anual y \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 25 de junio de 2001

DICTAMEN № 111/2001/562*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de la licenciatura en Administración a impartirse en el Patronato de Educación Superior de Magdalena Jalisco A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción y \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 25 de junio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/563*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de las licenciaturas en Administración y Contaduría a impartirse en el Recab de México A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos M.N.) por concepto de inscripción anual y \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 25 de junio de 2001



DICTAMEN Nº III/2001/565*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de las licenciaturas en Administración, Contaduría, Mercadotécnia, Negocios Internacionales y Turismo a impartirse en el Universidad de Especialidades A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$550.00 (Quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción y \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jal. 25 de junio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/566*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de las licenciaturas en Administración, Contaduría, Mercadotécnia y Negocios Internacionales a impartirse en la Universidad de Estudios Académicos A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de la licenciatura en Turismo a impartirse en la Universidad de Estudios Académicos A.C., con carácter retroactivo a partir del ciclo escolar 1999 "B" al 2001 "A"

TERCERO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción y \$190.00 (Ciento noventa pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jal. 25 de junio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/568*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de la licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado a impartirse en el Centro Profesional Torres Andrade A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción semestral y \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jal. 26 de junio de 2001



DICTAMEN Nº III/2001/569*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de la licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado a impartirse en el Centro Universitario de Monterrey A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$780.00 (Setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción anual y \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 26 de junio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/570*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de la licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado a impartirse en el Instituto de Enseñanza Básica, Técnica Media y Superior Tercer Milenio A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$375.00 (Trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción anual y \$500.00 (Quinientos pesos M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 26 de junio de 2001

DICTAMEN № III/2001/571*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de la licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado a impartirse en el Instituto de Superación de Comercio y Administración A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción anual y \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 26 de junio de 2001



DICTAMEN Nº III/2001/572*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de la licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado a impartirse en el Instituto Vocacional Enrique Díaz de León A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción anual y \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 26 de junio de 2001

DICTAMEN № III/2001/573*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de la licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado a impartirse en el Lamar Mexicana A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$375.00 (Trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción anual y \$375.00 (Trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jal. 26 de junio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/574*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de la licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado a impartirse en el Recab de México A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción anual y \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

AT E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 26 de junio de 2001



DICTAMEN Nº III/2001/575*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de la licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado a impartirse en el Universidad de Especialidades A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$380.00 (Trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción anual y \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 26 de junio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/576*

PRIMERO.- Se aprueba la renovación de la incorporación de estudios de la licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado a impartirse en el Universidad de Estudios Académicos A.C., para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción anual y \$170.00 (Ciento setenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 26 de junio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/590*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Colegio Pedro Moreno, para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$ 1000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001



DICTAMEN Nº III/2001/591*

PRIMERO.- Se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en la Escuela Preparatoria Sor Juana Inés de la Cruz, A.C., para el ciclo lectivo 2000 «B» y 2001 «A».

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar por inscripción la cantidad de \$ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y por concepto de colegiatura mensual \$ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2001

DICTAMEN № III/2001/595*

PRIMERO.- Se aprueba la incorporación de estudios de la licenciatura de Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica a impartirse en Lamar Mexicana, para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción y \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 27 de junio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/596*

PRIMERO.- Se aprueba la incorporación de estudios de la licenciatura en Nutrición a impartirse en Lamar Mexicana, para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se aprueba la incorporación de estudios de la licenciatura de Médico, Cirujano y Partero a impartirse en Lamar Mexicana, para el ciclo lectivo 2001 "A".

TERCERO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción y \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 27 de junio de 2001



DICTAMEN Nº 111/2001/597*

PRIMERO.- Se aprueba la incorporación de estudios de la licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica a impartirse en Lamar Mexicana, para los ciclos lectivos 2000 "B" y 2001 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción semestral y \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jal. 27 de junio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/608*

PRIMERO.- Se aprueba la incorporación de estudios de la Licenciatura en Nutrición a impartirse en Lamar Mexicana, sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para el ciclo lectivo 2000 "B".

SEGUNDO.- Se autoriza a cobrar la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de inscripción y \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de colegiatura mensual.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/391

PRIMERO.- Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por la C. Haime Figueroa Neri, otorgado por la Universidad de Barcelona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/652*

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a LICENCIATURA el grado académico presentado por la C. LUZ MARINA TACHE PALLARES, otorgado por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 2001

DICTAMEN Nº 111/2001/653*

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a DOCTOR el grado académico presentado por el C. GUILLERMO TORIZ GONZALEZ, otorgado por la UNIVERSIDAD DE WISCONSIN-MADISON.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 2001

DICTAMEN Nº III/2001/765

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a DOCTOR el grado académico presentado por el C. JOSÉ CEBRIAN GARCÍA, otorgado por la Universidad de Sevilla.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de agosto de 2001

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRA. PATRICIA MARIA ETIENNE LOUBET MTRO. MARCO A. CERVANTES SALCEDO DR. ARTURO OROZCO BAROCIO
C. JUANA PAULINA GONZÁLEZ GARAY

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES SECRETARIO







DICTAMEN Nº IV/2001/806

PRIMERO. Se aprueba un nuevo Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara, conforme al articulado siguiente:

CAPITULO I **DEL OBJETO**

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto:

- Establecer los criterios, las bases y procedimientos que deberán observarse para la adquisición, concesión, arrendamiento, contratación de obra y de servicio en la Universidad de Guadalajara;
- II. Regular el funcionamiento del Comité General de Compras y Adjudicaciones, y
- III. Normar la integración y funcionamiento de los comités de compras y adquisiciones de los centros universitarios y del Sistema de Educación Media Superior.

CAPITULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ GENERAL DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES

Artículo 2. El Comité General de Compras y Adjudicaciones se integrará con los siguientes miembros:

- 1. Un representante del Gobernador del Estado;
- 11. El presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara;
- Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco; III.
- IV. Un representante de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara;
- V. Un representante del Centro Patronal de Jalisco;
- VI. Un representante del Consejo de Rectores, y
- El Coordinador General Administrativo, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del VII. Comité.

Los cargos en el Comité serán honoríficos.

Artículo 3. Los representantes referidos en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo anterior tendrán un suplente que será designado por la institución correspondiente, siempre y cuando el mismo no funja como Presidente del Comité General.

Artículo 4. El Presidente del Comité será electo, por mayoría simple de sus miembros, cada dos años, debiendo recaer la presidencia en uno de los representantes empresariales.

CAPITULO III DE LA COMPETENCIA DEL COMITÉ GENERAL DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES

Artículo 5. El Comité General de Compras y Adjudicaciones tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer al Rector General las modificaciones o adiciones al presente ordenamiento; 1.
- II. Resolver sobre los criterios y procedimientos que se deben establecer tratándose de adquisiciones, concesiones, arrendamientos, contrataciones de obra y de servicio en



- la Universidad de Guadalajara, que no se encuentren regulados en el presente ordenamiento;
- III. Resolver sobre las adquisiciones, concesiones, arrendamientos y contrataciones de obra y de servicio que requieran las dependencias de la Administración General y las Empresas Universitaria, en su ámbito de competencia, que sean superiores a 50 veces el salario mínimo;
- IV. Resolver sobre las adquisiciones y contrataciones de servicio que requieran los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, cuando el monto sea superior a 1,000 veces el salario mínimo mensual;
- V. Resolver sobre las contrataciones de obra que requieran los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, cuando el monto sea superior a 500 veces el salario mínimo mensual;
- VI. Emitir su resolución sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertada por los proveedores o contratistas, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición de bienes muebles, arrendamientos, contratación de obra y de servicios;
- VII. Orientar sus resoluciones en materia de construcción y readecuación de espacios de acuerdo a los dictámenes que emita el Comité de Expertos previstos en el artículo 200 del Estatuto General;
- VIII. Asesorar al Rector General sobre las condiciones que rigen el mercado sobre la adquisición de bienes muebles e inmuebles requeridos por la universidad;
- IX. Elaborar programas indicativos y formular recomendaciones a los comités de compras y adquisiciones que se constituyan en la Universidad;
- X. Dictar las bases para la contratación de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que requiera la Universidad de Guadalajara;
- XI. Establecer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación publica y concursos para las adquisiciones, concesiones, arrendamientos, contrataciones de obra y de servicio para la Universidad de Guadalajara;
- XII. Resolver las dudas y controversias que surjan en la aplicación de este reglamento;
- XIII. Supervisar en forma sistemática que se integre y actualice la base de datos de los participantes en los procedimientos establecidos en este ordenamiento, que deberá contener, entre otros, los siguientes datos: precio, razón social, domicilio, registro federal de contribuyentes, bienes, obras y servicios;
- XIV. Proponer al Rector General el manual de procedimientos para las adquisiciones, concesiones, arrendamientos, contrataciones de obra y de servicio de la Universidad de Guadalajara;
- XV. Podrá solicitar la opinión a los comités técnicos o a las dependencias de la Universidad de Guadalajara que por la naturaleza de su función se encuentre relacionada con el bien o servicio a contratar o, a cualquier otra persona experta en la materia.



XVI. Las demás que se le asigne el H. Consejo General Universitario o el Rector General.

Artículo 6. La Coordinación General Administrativa y la Dirección de Finanzas de la Vicerrectoría Ejecutiva fungirán como órganos auxiliares del Comité General en funciones de apoyo técnico y de consulta.

CAPITULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE LOS COMITÉS

Artículo 7. Son atribuciones del Presidente:

- Autorizar el orden del día de las sesiones;
- II. Presidir y coordinar las sesiones del comité, contando con voto de calidad, en caso de empate;
- III. Autorizar la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Autorizar con el Secretario Ejecutivo, las actas de las sesiones;
- Solicitar y recibir informes del Secretario Ejecutivo, sobre el desarrollo y cumplimiento de los acuerdos tomados por el comité, y
- VI. Informar en el mes de febrero de cada año al Rector General de Universidad de Guadalajara, los acuerdos y actividades del comité.

Artículo 8. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:

- Ι. Acordar con el presidente el orden del día de los casos y asuntos que se someterán a la consideración y resolución del comité;
- II. Convocar a los miembros a las sesiones del Comité, previa autorización del Presidente;
- III. Integrar el expediente de los asuntos a tratar;
- IV. Levantar el acta de cada sesión;
- Vigilar, en el ámbito de su competencia, el exacto cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité;
- VI. Proporcionar al comité, los informes que le permitan la toma de decisiones;
- VII. Elaborar el informe de actividades del Comité, y
- VIII. Las demás que le correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable y aquellos casos que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, en lo conducente, podrá ser auxiliado por los Comités Técnicos, las dependencias universitarias o personas a que se refiere la fracción XV



del artículo 5 de este ordenamiento.

CAPITULO V DE LAS SESIONES

Artículo 9. Los miembros de los Comités celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias, para acordar los asuntos de su competencia.

Artículo 10. Serán sesiones ordinarias aquellas que realicen una vez a la semana, previo acuerdo con el presidente y se convocara a sus miembros con tres días hábiles anteriores a su realización.

En el caso de los Comités de los Centros y del Sistema de Educación Media Superior serán al menos una vez cada quince días.

Artículo 11. Serán sesiones extraordinarias aquellas que, en forma especial, convoque el Presidente o tres de sus integrantes, en razón de la urgencia e importancia de los asuntos a tratar y, se convocará a sus miembros con un día hábil de anticipación a su realización.

Artículo 12. Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán válidas con la asistencia de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 13. El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y un día hábil para las extraordinarias.

Artículo 14. Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité se presentarán en listados, en los que se contenga la información resumida de los casos que se dictaminen en cada sesión, los que se firmarán por sus miembros. De cada sesión se levantará acta que será firmada por todos los que hubiesen asistido a ella.

Artículo 15. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario Ejecutivo, deberá elegirse entre los demás miembros del Comité, quien presida o haga las veces del secretario durante la sesión correspondiente.

CAPITULO VI DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 16. Las adquisiciones, concesiones, arrendamientos, contrataciones de obra y de servicio, se realizarán mediante los siguientes procedimientos:

- Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual;
- II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual;
- III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 50 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y



IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 50 veces el salario mínimo mensual.

Los salarios mínimos estipulados en este ordenamiento son los vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

Los importes antes considerados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 17. Las adquisiciones, concesiones, arrendamientos, contrataciones de obra y de servicio de la Universidad de Guadalajara se operarán a través de un sistema electrónico que permita simplificar, modernizar y dar transparencia a los procedimientos, en los términos que establezca el Rector General.

Este sistema será administrado por la Coordinación General Administrativa.

Artículo 18. El Comité General de Compras y Adjudicaciones podrá publicar la convocatoria, en algún medio electrónico o impreso de amplia cobertura.

Se podrán recibir ofertas de proveedores locales, nacionales e internacionales.

Artículo 19. Las adquisiciones, concesiones, arrendamientos, contrataciones de obra y de servicio que se contraten por el sistema de licitación pública, se basará en la convocatoria pública que se formulará para que se presenten libremente proposiciones.

Artículo 20. Las adquisiciones, concesiones, arrendamientos, contrataciones de obra y de servicio a través del sistema de concurso, serán aquellas a las que se convoque a cuando menos seis proveedores o contratistas y que se presenten al menos tres propuestas, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento.

Artículo 21. Las adquisiciones, concesiones, arrendamientos, contrataciones de obra y de servicio, por el sistema de invitación serán aquellas a las que se convoque cuando menos tres proveedores o contratistas y que se presenten al menos dos propuestas, conforme al procedimientos establecido en el presente reglamento.

Artículo 22. La adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.

En el caso del Sistema de Educación Media Superior, el titular podrá requerir a la dependencia una o varias cotizaciones para realizar la adjudicación, siempre y cuando el monto a erogar sea superior a 20 salarios mínimos mensuales.

Artículo 23. La selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.

Artículo 24. El contrato se adjudicará de conformidad con los siguientes criterios:

- I. Se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y
- II. Los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara



Artículo 25. En el caso de que el proveedor o contratista adjudicado no celebre el contrato correspondiente por causa imputable a él o una vez celebrado incurra en incumplimiento el Comité respectivo determinará, fundada y motivadamente, si efectúa de nuevo el procedimiento o asigna en orden de prelación, al segundo lugar o subsecuente de los concursantes, sin necesidad de efectuar uno nuevo, siempre y cuando la diferencia no exceda del 10% de la propuesta adjudicada.

Artículo 26. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:

- I. Cuando se trate de casos de urgencia, motivadas por incidentes o acontecimientos inesperados por caso fortuito o fuerza mayor, el Rector General determinará la adjudicación, a través de la Coordinación General Administrativa;
- II. Cuando se trate de adquisiciones provenientes de personas físicas o jurídicas que ofrezcan bienes en condiciones excepcionalmente favorables en precio y calidad;
- III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y
- IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean a través de un proveedor o contratista único.

En el caso de las fracciones I y III se deberá informar y justificar al Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.

En los casos de las fracciones II y IV serán resueltas por la instancia que le corresponda de acuerdo al monto a pagar.

Artículo 27. Las adquisiciones de bienes y las contrataciones de obra y de servicio no podrán fraccionarse con el objeto de no rebasar los topes establecidos en este Reglamento.

Artículo 28. No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno las personas físicas o jurídicas siguientes:

- I. Los funcionarios universitarios y los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones, así como los Comités de Centro y del Sistema de Educación Media Superior, que puedan de alguna manera intervenir sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos en línea recta o por afinidad hasta el segundo grado o tengan la representación de alguna persona jurídica relacionada con la adjudicación;
- II. Aquellas empresas en donde participe algún funcionario universitario o miembro del Comité General o Comités de Centro y Comité del Sistema de Educación Media Superior, que puedan decidir sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos en línea recta o por afinidad hasta el segundo grado, ya sea como accionista, Administrador, Gerente, Apoderado o Comisario;



- III. Las personas físicas o jurídicas que por causas imputables a ellas, se encuentren en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otro contrato o pedido celebrado con la Universidad de Guadalajara o, cualquier otra instancia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y
- IV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello, por disposición de ley o de este reglamento.

CAPITULO VII DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN

APARTADO PRIMERO ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Artículo 29. La compra de automóviles, camiones y camionetas, será facultad exclusiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones, a solicitud del titular del Centro Universitario, del Sistema de Educación Media Superior o de la dependencia de la Administración General, a través de la Coordinación General Administrativa y con el visto bueno del Rector General.

Artículo 30. Las dependencias de la Universidad son corresponsables de verificar que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, para lo cual deberán:

- I. Comunicar de inmediato a la Coordinación General Administrativa o a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda, las irregularidades que adviertan en relación con las adquisiciones, y
- II. Conservar la documentación o copia de la misma relativa a sus adquisiciones de bienes muebles por un período mínimo de diez años.

APARTADO SEGUNDO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 31. Para prolongar la vida útil de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, así como los arrendados y mantenerlos en estado óptimo de conservación y operación, procede la contratación de servicios, siempre y cuando para la reparación y mantenimiento se determine que no puede prestarse mediante el uso de recursos propios.

APARTADO TERCERO DE LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS

Artículo 32. El arrendamiento de bienes inmuebles, que requiera la Universidad de Guadalajara, procede únicamente en los siguientes casos:

- I. Cuando el presupuesto disponible no resulte suficiente para su adquisición;
- II. Cuando por las condiciones del requerimiento no se cuente con el bien solicitado dentro del patrimonio universitario;
- III. Cuando el bien se requiera temporalmente, y
- IV. Cuando sea muy onerosa su adquisición y sea más costeable su arrendamiento.



Artículo 33. El Rector General autorizará la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente, a través de la Coordinación General Administrativa, previa solicitud del titular del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior y de las dependencias de la Administración General.

Artículo 34. Al vencimiento de los contratos la Coordinación General Administrativa podrá convenir, de acuerdo con las condiciones del mercado, los incrementos para la renovación de los mismos.

APARTADO CUARTO DE LAS GARANTIAS SOBRE LOS CONTRATOS Y PEDIDOS

Artículo 35. Las personas físicas y jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato de obra, deberán garantizar:

- I. Por medio de fianza la correcta aplicación del anticipo;
- II. Por medio de fianza el cumplimiento del contrato la cual será por un 10% del valor total, y
- III. Por medio de fianza los vicios ocultos, la cual será por un 10% del valor total de la obra y con una duración de un año a partir de la fecha de entrega.

Las fianzas a las que se refiere este artículo, se otorgarán mediante póliza que expida compañía autorizada con la aceptación de la afianzadora de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común de la ciudad de Guadalajara.

Artículo 36. Los proveedores serán responsables por defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes o por cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del pedido o contrato.

APARTADO QUINTO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES

Artículo 37. Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble las dependencias e instancias universitarias fundamentando su petición la presentarán al Rector General, quién solicitará opinión a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Artículo 38. La Comisión de Hacienda, a fin de emitir su opinión, revisará el inventario general de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Guadalajara para determinar la existencia de inmuebles disponibles o en su caso, la necesidad de adquirir otros siempre que se justifiquen.

En su caso, asignará a los Centros Universitarios o dependencias universitarias, los inmuebles disponibles.

Artículo 39. En caso de no existir inmuebles disponibles se adquirirán los inmuebles con cargo a la partida presupuestal correspondiente y de conformidad con el presente reglamento.



CAPITULO VIII DE LOS COMITES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS Y DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Artículo 40. Los Comités de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, deberán integrarse de la siguiente manera:

- I. Un representante del Ayuntamiento correspondiente;
- II. El Presidente del Consejo Social del Centro Universitario o el Sistema de Educación Media Superior;
- III. Un representante de alguna Cámara de importancia en la localidad;
- IV. El Secretario Administrativo del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité, y
- V. El Secretario Académico del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior.

Los cargos en los comités serán honoríficos.

Artículo 41. Los integrantes nombrados en las fracciones I, II y III de este artículo tendrán un suplente que será nombrado por la institución correspondiente.

Artículo 42. Serán aplicables en lo conducente los artículos 3 y 4 de este ordenamiento. Su funcionamiento se regirá por las reglas establecidas para el Comité General.

Artículo 43. Los Comités de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, tendrán las siguientes funciones:

- I. Resolver las adquisiciones y contrataciones de servicio, de conformidad con el procedimiento que corresponda de los establecidos en el artículo 16 del presente ordenamiento cuando el monto sea mayor de 50 y no exceda de 1,000 veces el salario mínimo mensual:
- II. Resolver sobre la contratación de obra, de conformidad con el procedimiento que corresponda de los establecidos en el artículo 16 del presente ordenamiento, cuando el monto sea mayor de 50 y no exceda de 500 veces el salario mínimo mensual, previa aprobación por escrito del proyecto de obra por parte de la Coordinación de Obras y Proyectos de la Universidad, y
- III. Verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones requeridas y sean suministrados a la dependencia respectiva.

CAPITULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 44. El Secretario Ejecutivo del Comité respectivo resguardará, en su ámbito de competencia, los expedientes y asentará la información en un banco de datos clasificado por giros comerciales para efectos operativos y los pondrá a disposición de cualquier Comité de la Universidad de Guadalajara o dependencia universitaria.

Artículo 45. El Comité General de Compras y Adjudicaciones determinará discrecionalmente el



tiempo durante el cual un proveedor o contratista no podrá participar en los procedimientos previstos en este ordenamiento, cuando se encuentren en alguna de las siguientes hipótesis:

- Injustificadamente y por causa imputable a éste no formalicen el pedido o contrato adjudicado;
- II. No cumpla con las obligaciones contractuales por causa imputable a éste, y
- III. Proporcione información falsa a la Universidad.

El Comité General de Compras y Adjudicaciones notificará al proveedor o contratista indicándole el supuesto que se le imputa, se le otorgará un plazo de cinco días hábiles para que subsane o pruebe su improcedencia y resolverá lo pertinente, para lo cual deberá tomar en cuenta los elementos que aporte el proveedor, procediendo a notificar su resolución.

Artículo 46. La Coordinación General Administrativa y las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, deberán conservar la documentación que justifique o compruebe la realización de las operaciones reguladas por este Reglamento, por un período mínimo de diez años.

Artículo 47. Corresponde a la Coordinación General Administrativa y las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, el trámite y control de los contratos de concesión, arrendamiento, contratación de obra y de servicio que celebre la Universidad de Guadalajara.

Artículo 48. La Contraloría General de la Universidad auditará sistemáticamente las operaciones que se realicen conforme a este Reglamento.

Artículo 49. La Coordinación General Administrativa a través de la Coordinación de Obras y Proyectos supervisará la correcta ejecución de las obras.

Artículo 50. Las dependencias universitarias que vean afectados los intereses de la Institución, por violaciones o incumplimientos a los términos de los contratos celebrados, presentarán ante la Coordinación General Administrativa, escrito de queja debidamente documentado sobre las irregularidades en que incurrió el proveedor o contratista.

Artículo 51. La prestación de servicio por honorarios realizada por personas físicas no será objeto de las disposiciones previstas en este ordenamiento.

Artículo 52. Se integrará una lista de proveedores o contratistas con algún impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos en la Red Universitaria, integrando por lo menos los siguientes elementos básicos:

- Nombre del proveedor o contratista;
- II. Obra o servicio en el que incumplió;
- III. Tipo de incumplimiento, y
- IV. Vigencia de la sanción.

Artículo 53. La validación del proyecto de obra que importe un monto hasta de 50 veces el salario mínimo será responsabilidad de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario respectivo o del Sistema de Educación Media Superior.



El titular del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior deberá remitir a la Coordinación de Obras y Proyectos copia certificada del expediente técnico de la obra realizada, en un plazo no mayor de treinta días, contado a partir de la terminación de la misma.

Artículo 54. Las obras a realizar deberán estar contempladas en el Plan Maestro de Desarrollo de la Infraestructura de la dependencia que las promueva, mismo que deberá contar con la validación de la Coordinación de Obras y Proyectos.

Transitorios:

Artículo primero. El presente reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Artículo segundo. Se abroga el Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamiento, Contratación de Obra y de Servicio aprobado por el H. Consejo General Universitario con dictamen número 829 en sesión del 8 de junio de 1996, excepto para los casos previstos en los transitorios tercero y quinto de este ordenamiento.

Artículo tercero. Los procesos de adquisiciones, concesiones, arrendamientos, contrataciones de obra y de servicio que se encuentren pendientes de resolver continuarán su trámite hasta su conclusión conforme a las normas vigentes al momento de inicio del procedimiento correspondiente.

Artículo cuarto. El Rector General integrará un Comité Técnico para que analice la viabilidad de la integración de la Universidad de Guadalajara al COMPRANET o en su caso, diseñe un sistema propio que permita simplificar, modernizar y dar transparencia a los procesos de adquisiciones, concesiones, arrendamientos y contrataciones de obra y de servicio de las distintas dependencias y entidades de la Universidad de Guadalajara. Trabajos que deberán ser concluidos en un plazo no mayor de seis meses.

El Rector General determinará la obligatoriedad del uso del sistema que se considere más adecuado para la Universidad de Guadalajara a través del Acuerdo correspondiente.

Artículo quinto. En tanto el Rector General no emita el acuerdo a que se refiere el artículo cuarto transitorio estarán vigentes las normas del reglamento que se abroga aplicables a los procedimientos correspondientes.

Artículo sexto. En caso de que los Comités de los Centros Universitarios o del Sistema de Educación Media Superior no se encuentren integrados debidamente o no cuenten con la infraestructura necesaria para llevar a cabo los procedimientos para las adquisiciones o contrataciones de obra o de servicio a que se refiere la fracción I del artículo 43 de este ordenamiento el Comité General de Compras y Adjudicaciones realizará el trámite correspondiente.

Artículo séptimo. Los Campus Universitarios de Valles y Norte, para efectos de este reglamento, tendrán Comités de Compras y Adquisiciones integrados conforme a lo establecido en el artículo 41 de este ordenamiento.

Por lo que ve a la integración de estos comités, se contemplan las siguientes excepciones

1. La representación a cargo del Presidente del Consejo Social será ocupada por el



Presidente del Patronato del campus;

- II. La representación del Secretario Administrativo, será ocupada por quien realice tal función en el campus, y
- III. La representación del Secretario Académico, será ocupada por quien realice tal función en el campus.

Artículo octavo. El Rector General expedirá los Manuales de Procedimientos necesarios para las Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contratación de Obra y de Servicio en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la fecha en que entre en vigor este ordenamiento.

Artículo noveno. El H. Consejo General Universitario a través del Rector General invitará al Gobernador del Estado para que éste designe un representante que participará en el Comité General del Compras y Adjudicaciones.

Artículo décimo. El Rector del Centro, el Director General del Sistema de Educación Media Superior o el Coordinador Ejecutivo del Campus, según corresponda, invitará al Presidente Municipal respectivo para que por su conducto se designe al representante del Ayuntamiento que participará en el Comité de Compras y Adquisiciones respectivo, así como a los demás representantes externos.

SEGUNDO. Se derogan la fracción II del artículo 197 y la fracción IV del artículo 201 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara así como la fracción V del artículo 62 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. Se modifica el artículo 198 del Estatuto General, conforme a lo siguiente:

Texto vigente:

Artículo 198. El Comité General de compras y Adjudicaciones se integrará con los siguientes miembros:

- I. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara;
- II. Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- III. Un representante de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara;
- IV. Un representante del Centro Patronal de Jalisco;
- V. Un representante del Consejo de Rectores;
- VI. El Contralor General, y
- VII. El Coordinador General Administrativo, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité.

El Presidente del Comité será electo por sus miembros y deberá ser uno de los representantes empresariales.

Texto modificado:

Artículo 198. El Comité General de Compras y Adjudicaciones se integrará con los siguientes miembros:

- I. Un representante del Gobernador del Estado;
- II. El presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara;



- III. Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- IV. Un representante de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara;
- V. Un representante del Centro Patronal de Jalisco;
- VI. Un representante del Consejo de Rectores, y
- VII. El Coordinador General Administrativo, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité.

El Presidente del Comité será electo por sus miembros y deberá ser uno de los representantes empresariales.

CUARTO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 17 de septiembre de 2001
LA COMISION PERMANENTE DE NORMATIVIDAD

LIC. JOSÉ TRINDIDAD PADILLA LOPEZ PRESIDENTE

BIÓL. JESÚS ALBERTO ESPINOSA ARIAS LIC. GUILLERMO REYES ROBLES

C. ERNESTO CASTELLANOS SILVA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES SECRETARIO





Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas



DICTAMEN Nº V/2001/515*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JOSÉ TORRES VEGA, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. JOSÉ TORRES VEGA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de julio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jal. , 25 de junio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/516*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR EDAD para el C. FERNANDO CARLOS VEVIA ROMERO, con nombramiento de Profesor Investigador Titular "C" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 26 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. FERNANDO CARLOS VEVIA ROMERO, con el 86.58% de sus emolumentos, a partir del 1º. de julio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 25 de junio de 2001



DICTAMEN Nº V/2001/526*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. CARLOS BRAULIO FIGUEROA DURAN, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a quien se le reconoce una antigüedad de 33 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. CARLOS BRAULIO FIGUEROA DURAN, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de julio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jal. , 2 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/527*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para la C. SARA MARÍA FLORES GARCÍA, código: 7702396, con nombramiento de Auxiliar Administrativo B (Secretaria "B") con 48 horas semanales adscrita al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 24 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 053 Guadalajara, Jalisco, de fecha 27 de febrero de 2001, a favor de la C. SARA MARÍA FLORES GARCÍA, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 79.92% de sus emolumentos, a partir del 27 de marzo de 2001. Porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del seguro Social.



CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jal., 2 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/528*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. BLANCA GLORIA RIVERA CASTAÑEDA, con nombramientos de Profesor Docente Asociado "B" con 40 horas semanales en la Escuela Vocacional y Profesor de Asignatura "B", con 7 hrs. semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. BLANCA GLORIA RIVERA CASTAÑEDA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de julio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 2 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/601*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR INVALIDEZ DEFINITIVA para la C. MARÍA DEL SOCORRO CRISPINA OJEDA CARRILLO, código: 8002118, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "C" con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B", con 5 horas semanales definitivas adscritos al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 21 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 49, de fecha 13 de febrero de 2001, a favor de la C. MARÍA DEL SOCORRO CRISPINA OJEDA CARRILLO, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 69.93% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 10 de febrero de



2001, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara en el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/602*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. GONZALO HERRERA SERRANO, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. GONZALO HERRERA SERRANO, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de agosto de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/603*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JOSÉ DE JESÚS FUENTES MÉNDEZ, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a quien se le reconoce una antigüedad de 35 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.



SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. JOSÉ DE JESÚS FUENTES MÉNDEZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de agosto de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/604*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JOSÉ LUIS COR-DERO AYALA, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. JOSÉ LUIS CORDERO AYALA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de agosto de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/605*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD para el C. IGNACIO BATRES ZUNO, con nombramiento de Auxiliar Operativo C (Vigilante) con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de la Barca de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 11 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.



SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. IGNACIO BATRES ZUNO, con el 36.63% de sus emolumentos, a partir del 1º. de agosto de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica en vigor de la Universidad de Guadalajara y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/636*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. SALVADOR GARCÍA CÁSARES, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 33 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. SALVADOR GARCÍA CÁSARES, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de agosto de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 30 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/637*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. RIGOBERTO ZERMEÑO BEDOY, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "C" con 40 horas semanales en la Escuela Vocacional de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.



SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. RIGOBERTO ZERMEÑO BEDOY, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de agosto de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 30 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/638*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JAVIER HUÍZAR ZUNO, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 33 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. JAVIER HUÍZAR ZUNO, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de agosto de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/639*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ SOSA, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 37 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.



180 · Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario · Universidad de Guadalajara

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ SOSA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de agosto de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/640*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JOSÉ RAMÓN ANDRADE CERVANTES, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en la Escuela Vocacional de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. JOSÉ RAMÓN ANDRADE CERVANTES, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de agosto de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/641*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. ARMANDO DE LA CRUZ OROZCO ABAD, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.



SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. ARMANDO DE LA CRUZ OROZCO ABAD, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de agosto de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 30 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/642*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. SALVADOR CERDA GUZMÁN, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. SALVADOR CERDA GUZMÁN, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de agosto de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

> ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 30 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/643*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. LEOBARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.



182 · Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario · Universidad de Guadalajara

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. LEOBARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de agosto de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/644*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JUAN ROBERTO PEDROZA LÓPEZ, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A" con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 5 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. JUAN ROBERTO PEDROZA LÓPEZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de agosto de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 30 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/645*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD para el C. ENRIQUE MACÍAS CORREA, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B" con 40 horas semanales en la Escue-



la Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 23 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. ENRIQUE MACÍAS CORREA, con el 76.59% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de agosto de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 30 de julio de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/655*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD para la C. AMALIA ANDRADE MIRAMONTES, con nombramiento de Auxiliar Administrativo C (Encargado de nómina "B") con 48 horas semanales en la Unidad de Presupuesto de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 18 años de servicio y 69 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro civil adjuntas.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. AMALIA ANDRADE MIRAMOENTES, con el 59.94% de sus emolumentos, a partir del 1º. de agosto de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de julio de 2001



DICTAMEN Nº V/2001/685*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. FRANCISCO JA-VIER DOMÍNGUEZ VARGAS, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ VARGAS, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de septiembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/686*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. MARÍA TERESA GÓMEZ MARTÍNEZ, con nombramiento de Técnico Administrativo "B" (Asistente de Area) con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. MARÍA TERESA GÓMEZ MARTÍNEZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de septiembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2001



DICTAMEN Nº V/2001/687*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para la C. ADRIANA CO-RONADO CORTÉS, código: 8104948, con nombramiento de Técnico Administrativo B (Asistente de Area) con 48 horas semanales adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 20 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro social en el dictamen emitido por la Unidad Médica familiar No. 051, de fecha 14 de mayo de 2001, a favor de la C. ADRIANA CORONADO CORTES, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 66.6% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 22 de mayo de 2001, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara en el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/688*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. HILMA CRISTINA HENGST GONZÁLEZ, con nombramiento de Profesor Docente Asistente "B" con 20 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. HILMA CRISTINA HENGST GONZÁLEZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de septiembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.



186 · Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario · Universidad de Guadalajara

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/689*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. AMADO HERRERA MARTÍNEZ, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. AMADO HERRERA MARTÍNEZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de septiembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/766*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para la C. LUZ MARÍA RÍOS CORNEJO, código: 7817266, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B" con 16 horas semanales adscrito a la Escuela Preparatoria No. 11 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 22 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 051, de fecha 13 de junio de 2001, a favor de la C. LUZ MARÍA RÍOS CORNEJO, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 73.26% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 22 de junio de 2001, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad



de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 30 de agosto de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/768*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN CON CARÁCTER DE TEMPORAL para el C. JOSÉ ADALBERTO NAVARRO HIDALGO, código: 9324445, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B" con 8 horas semanales, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 5 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la Invalidez, una antigüedad de 8 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 78 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 14 de mayo de 2001, relativo al carácter de no permanente y que será RECTIFICADO O RATIFICADO por este Órgano Colegiado Universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal, a favor del C. JOSÉ ADALBERTO NAVARRO HIDALGO, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 26.64% de sus emolumentos, a partir del 1º. de julio de 2001 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 1º. de julio de 2001. Porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de agosto de 2001



DICTAMEN Nº V/2001/776*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. DIANA ELIDA RAMÍREZ RAMÍREZ, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. DIANA ELIDA RAMÍREZ RAMÍREZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de septiembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 03 de septiembre de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/777*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JOSÉ GUERRERO GÁLVEZ, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. JOSÉ GUERRERO GÁLVEZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de septiembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de septiembre de 2001



DICTAMEN Nº V/2001/778*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JULIAN HUERTA SALAS, con nombramiento de Auxiliar Operativo C (Vigilante) y salario personalizado con 48 horas semanales en la Coordinación de Conservación y Mantenimiento del Edificio Cultural y Administrativo de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. JULIAN HUERTA SALAS, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de septiembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de septiembre de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/779*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. ENRIQUE RAMOS OROZCO, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y Profesor de Asignatura "B" con 8 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 5, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. ENRIQUE RAMOS OROZCO, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de septiembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de septiembre de 2001



DICTAMEN Nº V/2001/780*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. ESMARAGDA GUADALUPE NOEMÍ LEÓN SÁNCHEZ, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "C" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. ESMARAGDA GUADALUPE NOEMÍ LEÓN SÁNCHEZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de septiembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de septiembre de 2001

DICTAMEN Nº V/2001/781*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. MARIO CHÁVEZ DELGADO, con nombramiento de Técnico Operativo A (Operador de Transporte Especializado) y Salario Personalizado con 48 horas en el Sistema de Educación Media Superior de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. MARIO CHÁVEZ DELGADO, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de septiembre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de septiembre de 2001



DICTAMEN Nº V/2001/783*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. DOLORES NATALIA LEÓN TORRES, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de Ameca de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. DOLORES NATALIA LEÓN TORRES, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de octubre de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de septiembre de 2001

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE DRA. ELIA MARUM ESPINOSA C. CARLOS ADRIAN PUGA MARTÍNEZ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES SECRETARIO





Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico



UNICA: Se RATIFICA, la resolución de PROFESOR ASOCIADO "C" a nombre del C. CAMACHO CASTILLO RAMIRO, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 12 de mayo de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/520

PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre de la C. LÓPEZ ROSAS MOISÉS de NO GA-NADORA, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades respecto de la plaza CUCSH-37 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo, adscrita al Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno.

SEGUNDA: La C. LÓPEZ ROSAS MOISÉS queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de junio de 2001



PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre de El C. TORRES ESPINOZA GABRIEL, de NO GANADOR, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades respecto de la plaza CUCSH-37 de Profesor Docente Asociado "C" de tiempo completo, adscrito al Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno.

SEGUNDA: El C. TORRES ESPINOZA GABRIEL, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de junio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/522

UNICA: Se RATIFICA el dictamen a nombre del C. ZACARÍAS CASTILLO ARMANDO, como GANADOR de la plaza CUCSH-01 de Profesor e Investigador Titular "A" tiempo completo, con disciplina en Comunicación y Sociedad, Educación, adscrita al Departamento de Comunicación Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 03 de julio de 2001



PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre de la C. TOVAR PEÑA TERESA DE JESÚS de NO GANADORA, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades respecto de la plaza CUCSH-01 de Profesor e Investigador Titular "A" tiempo completo, adscrita al Departamento de Comunicación Social.

SEGUNDA: La C. TOVAR PEÑA TERESA DE JESÚS queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de junio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/524

UNICA: Se RATIFICA el dictamen a nombre de la C. HERNANDEZ ARMENTA MARIA LOURDES, como GANADORA de la plaza CUCSH-03 de Profesor e Investigador Asistente "C" tiempo completo, con disciplina en Lengua, Literatura y disciplinas afines, adscrita al Departamento de Cultura Regional del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de julio de 2001



PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre del C. PÉREZ CHICA CERNA JOSÉ, de NO GANADOR, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA: El C. PÉREZ CHICA CERNA JOSÉ; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 12 de mayo de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/531

PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre del C. ESCOBAR HERNÁNDEZ BOGAR AR-MANDO, de NO GANADOR, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA: El C. ESCOBAR HERNÁNDEZ BOGAR ARMANDO; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2001



PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre del C. HERNÁNDEZ ZAVALA HÉCTOR EFRÉN, de NO GANADOR, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA: El C. HERNÁNDEZ ZAVALA HÉCTOR EFRÉN; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/533

ÚNICA: Se RATIFICA el dictamen a nombre de la C. MENDOZA BOHNE LOURDES SOFÍA, como GANADORA de la plaza CUCSH-06 de Profesor e Investigador Asistente "C" tiempo completo, con disciplina en Historia y Antropología, adscrita al Departamento de Estudios del Hombre del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de julio de 2001



UNICA: Se RATIFICA dictamen a nombre de la C. RODRÍGUEZ SALAZAR TANIA, como GANADOR de la plaza de Profesor Investigador Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-10 adscrita al Departamento de Estudios Socio Urbanos con especialidad de Sociología del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 9 de julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/535

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de No Ganador a nombre de la C. PALENCIA VILLA MA. DE LAS MERCEDES, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza de Profesor Investigador Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-10 adscrita al departamento de Estudios Socio Urbanos con especialidad de Sociología del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de junio de 2001



PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre del C. HERNÁNDEZ ZAVALA HÉCTOR EFRÉN, de NO GANADOR, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA: El C. HERNÁNDEZ ZAVALA HÉCTOR EFRÉN; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/537

PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre de la C. MAGAÑA GARCÍA CELIA, de NO GANADOR, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA: La C. MAGAÑA GARCÍA CELIA; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2001



PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre del C. MARTÍNEZ CURIEL ENRIQUE, de NO GANADOR, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA: El C. MARTÍNEZ CURIEL ENRIQUE; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/539

UNICA: Se RATIFICA el dictamen a nombre de la C. MORALES MÁRQUEZ JUAN JOSÉ, como GANADOR de la plaza CUCSH-11 de Profesor e Investigador Asistente "C" tiempo completo, con disciplina en Estudios Urbanos o Industriales y Estudios Políticos, adscrita al Departamento de Estudios Socio Urbanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de julio de 2001



PRIMERA: Se RATIFICA, la resolución a nombre del C. CASTAÑEDA HOEFLICH JOSÉ CLE-MENTE, de NO GANADOR, para ocupar la plaza No 12, de Técnico Académico Asociado "A" tiempo completo, con disciplina en Ciencias Políticas, adscrita al Departamento de Estudios Socio Urbanos (Centro de Estudios Estratégicos), emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA: El C. CASTAÑEDA HOEFLICH JOSÉ CLEMENTE; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de junio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/541

UNICA: Se RATIFICA el dictamen a nombre del C. TORRES ESPINOZA GABRIEL, como GANADOR de la plaza CUCSH-12 de Técnico Académico Asociado "A" tiempo completo, con disciplina en Ciencias Políticas, adscrita al Departamento de Estudios Socio Urbanos (Centro de Estudios Estratégicos) del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de junio de 2001



UNICA: Se RATIFICA el dictamen a nombre de la C. GONZÁLEZ REYES ANA LUISA, como GANADORA de la plaza CUCSH-14 de Profesor e Investigador Asistente "C" tiempo completo, con disciplina en Educación, adscrita al Departamento de Estudios en Educación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/543

PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre de la C. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ALFON-SO de NO GANADOR, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA: La C. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ALFONSO queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de junio de 2001



PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre del C. CASILLAS LÓPEZ MARIO FEDERICO, de NO GANADOR, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA: El C. CASILLAS LÓPEZ MARIO FEDERICO; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/545

PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre de la C. ZAPATA VILLARREAL JULIA ELIZABETH, de NO GANADOR, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA: La C. ZAPATA VILLARREAL JULIA ELIZABETH; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2001



PRIMERA: Se Ratifica la resolución de NO GANADOR a nombre de la C. SÁNCHEZ BERNAL MARÍA FRANCISCA, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA: La C. SÁNCHEZ BERNAL MARÍA FRANCISCA, guarda la misma situación laboral, previa al Concurso de Oposición Abierto publicado según convocatoria de fecha 15 de enero de 2001, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución y vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido. Expídase las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/547

UNICA: Se RATIFICA el dictamen a nombre de la C. PÉREZ CASTELLANOS LUZ MARÍA, como GANADORA de la plaza CUCSH-17 de Profesor e Investigador Asistente "C" tiempo completo, con disciplina en Ciencias Sociales, adscrita al Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de julio de 2001



UNICA: Se RATIFICA el dictamen de No Ganador a nombre del C. SÁNCHEZ GIL MARIO FRANCISCO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza de Profesor Investigador Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-16 adscrita al departamento de Estudios Socio Urbanos con especialidad de Ciencias Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 9 de julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/549

PRIMERA: Se RATIFICA, la resolución a nombre del C. ESQUEDA AGUILAR IGNACIO EDUARDO, de NO GANADOR, para ocupar la plaza CUCSH-18 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo, con disciplina en Filosofía, adscrita al Departamento de Filosofía, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA: El C. ESQUEDA AGUILAR IGNACIO EDUARDO, guarda la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad a la presentación del recurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución y vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido. Expídase las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2001



UNICA: Se RATIFICA el dictamen a nombre de la C. VALENCIA AGUIRRE ANA CECILIA, como GANADORA de la plaza CUCSH-18 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo, con disciplina en Filosofía, adscrita al Departamento de Filosofía del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de junio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/577

UNICA: Se RATIFICA el dictamen a nombre de la C. VILLALOBOS GONZÁLEZ LILIANA MARÍA, como GANADORA de la plaza CUCSH-21 de Técnico Académico Asociado "A" tiempo completo, con disciplina en Ingles, adscrita al Departamento de Lenguas Modernas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de junio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/578

PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre de la C. VILLA OLVERA ENRIQUETA de NO GANADORA, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades respecto de la pla-



za CUCSH-21 de Técnico Académico Asociado "A" tiempo completo, adscrita al Departamento de Lenguas Modernas.

SEGUNDA: La C. VILLA OLVERA ENRIQUETA queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de junio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/579

PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre del C. NAVARRO GONZÁLEZ LUIS IGNACIO de NO GANADOR, para ocupar la plaza CUCSH-22 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo, con disciplina en Derecho Comparado y Sistemas Jurídicos Contemporáneos, adscrita al Departamento de Disciplinas Auxiliares del Derecho, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

SEGUNDA: El C. NAVARRO GONZÁLEZ LUIS IGNACIO; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de junio de 2001



PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre del C. PADILLA BARRAGÁN PABLO GUILLERMO de NO GANADOR, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades respecto de la plaza CUCSH-22 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo, adscrita al Departamento de Disciplinas Auxiliares del Derecho.

SEGUNDA: El C. PADILLA BARRAGÁN PABLO GUILLERMO queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de junio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/581

UNICA: Se RATIFICA el dictamen a nombre de la C. MARISCAL FLORES ROSALINDA, como GANADOR de la plaza CUCSH-22 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo, con disciplina en Derecho Comparado y Sistemas Jurídicos Contemporáneos, adscrita al Departamento de Disciplinas Auxiliares del Derecho del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de julio de 2001



PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre de la C. ZERMEÑO ESTRADA PATRICIA ELIZABETH de NO GANADORA, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades respecto de la plaza CUCSH-22 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo, adscrita al Departamento de Disciplinas Auxiliares del Derecho.

SEGUNDA: La C. ZERMEÑO ESTRADA PATRICIA ELIZABETH queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 29 de junio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/583

UNICA: Se RATIFICA dictamen a nombre del C. GARCÍA MALDONADO OCTAVIO, como GANADOR de la plaza CUCSH-30 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, en el área de especialidad de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de julio de 2001



UNICA: Se RATIFICA el dictamen de NO GANADOR a nombre del C. TORRES AGUAYO FRANCISCO JAVIER, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza CUCSH-30, de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, en el área de especialidad de Seguridad Social, adscrita al departamento Derecho Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia deal Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/585

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de NO GANADOR a nombre del C. NAVARRO GÓMEZ SERGIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza CUCSH-31, de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, en el área de especialidad de la Administracion Pública Municipal, adscrita al departamento Derecho Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de julio de 2001



PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre del C. TORRES AGUAYO FRANCISCO JA-VIER, de NO GANADOR, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar la plaza CUCSH-32 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo, con disciplina en Derecho Social, adscrita al Departamento de Derecho Social.

SEGUNDA: El C. TORRES AGUAYO FRANCISCO JAVIER, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/587

UNICA: Se RATIFICA el dictamen a nombre del C. RUIZ MORENO ÁNGEL GUILLERMO, como GANADOR de la plaza CUCSH-32 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo, con disciplina en Derecho Social, adscrita al Departamento de Derecho Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de junio de 2001



UNICA: Se RATIFICA el dictamen a nombre de la C. VARGAS GARCÍA ELIZABETH, como GANADORA de la plaza CUCSH-36 de Profesor e Investigador asistente "C" tiempo completo, con disciplina en Estudios Internacionales y Derecho Internacional, adscrita al Departamento de Estudios Internacionales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de junio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/589

PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre de la C. GUTIÉRREZ BUGARÍN JUAN MANUEL de NO GANADOR, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades respecto de la plaza CUCSH-36 de Profesor e Investigador Asistente "C" de tiempo completo, adscrita al Departamento de Estudios Internacionales.

SEGUNDA: El C. GUTIÉRREZ BUGARÍN JUAN MANUEL queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de junio de 2001



PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de Ganador a nombre del C. CACH AVENDAÑO ERIC ORLANDO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza de Profesor Investigador Asistente "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-05 adscrita al Departamento de Estudios del Hombre, con especialidad Arqueología y Estudios Líticos.

SEGUNDA: Se dictamina NO GANADOR al C. CACH AVENDAÑO ERIC ORLANDO en la plaza de Profesor Investigador Asistente "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-05 adscrita al Departamento de Estudios del Hombre, con especialidad Arqueología y Estudios Líticos en el Centro de Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 4 de julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/611

PRIMERA: Se REVOCA dictamen a nombre del C. REVELES CABRAL FRANCISCO, como NO GANADOR de la plaza de Profesor Investigador Asistente "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-05 adscrita al Departamento de Estudios del Hombre, con especialidad Arqueología y Estudios Líticos, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro de Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

SEGUNDA: Se dictamina GANADOR el C. REVELES CABRAL FRANCISCO en la plaza de Profesor Investigador Asistente "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-05 adscrita al Departamento de Estudios del Hombre, con especialidad Arqueología y Estudios Líticos en el Centro de Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



216 · Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario · Universidad de Guadalajara

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jal., 4 de julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/612

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de NO GANADOR a nombre del C. DÍAZ MEDINA NAPOLEÓN, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-24 adscrita al departamento Derecho Público con especialidad de Derecho Penal del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/613

UNICA: Se RATIFICA dictamen a nombre del C. OLVEDA COLUNGA HUGO, como GANA-DOR de la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-24 en el área de especialidad de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de julio de 2001



UNICA: Se RATIFICA el dictamen de NO GANADOR a nombre del C. TAPIA MERCADO JOSE FRANCISCO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-24 adscrita al departamento Derecho Público con especialidad de Derecho Penal del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/615

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de NO GANADOR a nombre del C. NAVARRO GÓMEZ SERGIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-24 adscrita al departamento Derecho Público con especialidad de Derecho Penal del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 4 de julio de 2001



UNICA: Se RATIFICA el dictamen de NO GANADOR a nombre del C. SOLTERO GUZMAN RAMON, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-24 adscrita al departamento Derecho Público con especialidad de Derecho Penal del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 4 de julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/617

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de No Ganador a nombre del C. AGRAZ CÉSAR EDUAR-DO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-25 adscrita al departamento Derecho Privado con especialidad de Derecho Privado del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jal., 2 julio de 2001



UNICA: Se RATIFICA dictamen a nombre del C. MERCADO PÉREZ CAYETANO, como GANADOR de la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-25 en el área de especialidad Derecho Privado, adscrita al Departamento de Derecho Publico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/619

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de NO GANADOR a nombre del C. BARRAGÁN TEJEDA RUBÉN, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-28 adscrita al departamento de Derecho Público con especialidad de Ciencias Penales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E "PIENSA Y TRABAJA" Guadalajara, Jal., 2 julio de 2001



UNICA: Se RATIFICA el dictamen de NO GANADOR a nombre del C. DELGADO ROJAS ALFREDO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-28 adscrita al departamento de Derecho Público con especialidad de Ciencias Penales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/621

PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre del C. PADILLA BARRAGÁN PABLO GUILLERMO, de NO GANADOR emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades respecto de la plaza CUCSH-23 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo, adscrita al Departamento de Disciplinas Auxiliares del Derecho.

SEGUNDA: El C. PADILLA BARRAGÁN PABLO GUILLERMO, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41º. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de julio de 2001



PRIMERA: Se REVOCA dictamen a nombre del C. CHAVIRA MARTÍNEZ JORGE HUMBERTO, como NO GANADOR de la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-29 adscrita al Departamento de Derecho Público, con especialidad en Garantías Individuales, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA: Se dictamina GANADOR al C. CHAVIRA MARTÍNEZ JORGE HUMBERTO en la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-29 adscrita al Departamento de Derecho Público, con especialidad en Garantías Individuales, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de junio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/623

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de NO GANADOR a nombre del C. RAMIRO RAMOS MANUEL HIGINIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-28 adscrita al departamento de Derecho Público con especialidad de Ciencias Penales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de julio de 2001



UNICA: Se RATIFICA dictamen a nombre de la C. RODRÍGUEZ SALAZAR TANIA, como GANADOR de la plaza de Profesor Investigador Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-16, adscrita al Departamento de Estudios Socio Urbanos, con especialidad Ciencias Sociales, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 9 de julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/625

UNICA: Se RATIFICA dictamen a nombre del C. OLVEDA COLUNGA HUGO, como GANA-DOR de la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-28 en el área de especialidad de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/626

UNICA: Se RATIFICA dictamen a nombre del C. DELGADO ROJAS ALFREDO, como NO GANADOR de la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-29 adscrita al Departamento de Derecho Público, con especialidad en



Garantías Individuales, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de junio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/627

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de Ganador a nombre del C. ENRIQUE GUTIERREZ JOSE LUIS, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo, 40 horas semanales, CUCSH-29, adscrita al Departamento Derecho Público, con especialidad en Garantías Individuales.

SEGUNDA: Se dictamina NO GANADOR al C. ENRIQUE GUTIERREZ JOSE LUIS en la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo, 40 horas semanales, CUCSH-29, adscrita al Departamento Derecho Público, con especialidad en Garantías Individuales en el Centro de Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de junio de 2001



UNICA: Se RATIFICA el dictamen de NO GANADOR a nombre del C. AVILÉS AGUIRRE GUILLERMO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-34 adscrita al departamento de Derecho Privado con especialidad de Derecho Privado del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 4 julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/630

UNICA: Se RATIFICA el dictamen a nombre del C. OROZCO JARA RITO ABEL, como GANADOR de la plaza CUCSH-23 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo, con disciplina en Derecho Económico Financiero, adscrita al Departamento de Disciplinas Auxiliares del Derecho del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 4 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de julio de 2001



UNICA: Se RATIFICA el dictamen de NO GANADOR a nombre del C. NUÑEZ VERDIN DIONISIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-34 adscrita al departamento de Derecho Privado con especialidad de Derecho Privado del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de junio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/632

PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre de la C. CHÁVEZ GUTIÉRREZ MARÍA RITA, de NO GANADORA, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades respecto de la plaza CUCSH-35 de Profesor Docente Titular "B" de tiempo completo con disciplina en Trabajo Social y Desarrollo Social adscrita al Departamento de Desarrollo Social.

SEGUNDA: La C. CHÁVEZ GUTIÉRREZ MARÍA RITA, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de junio de 2001



UNICA: Se RATIFICA el dictamen a nombre de la C. GÁLVEZ LANDEROS MARTHA, como GANADOR de la plaza CUCSH-35 de Profesor Docente Titular "B" tiempo completo, con disciplina en Trabajo Social y Desarrollo Social; adscrita al Departamento de Desarrollo Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción ya Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de Julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/634

UNICA: Se RATIFICA el dictamen a nombre del C. NAVA PRECIADO JOSE MARIA, como GANADOR de la plaza CUCSH-38 de Profesor Docente Titular "A" tiempo completo, con disciplina en Educación y Ciencias Sociales, adscrita al Departamento de Trabajo Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/635

PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre de el C. ZAMORA BRISEÑO FRANCISCO JOSÉ, como NO GANADOR, Emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades,



respecto de la Plaza CUCSH-38 de Profesor Docente Titular "A" tiempo completo con disciplina en Educación y Ciencias Sociales, adscrita al Departamento de Trabajo Social SEGUNDA: El C. ZAMORA BRISEÑO FRANCISCO JOSÉ, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de junio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/784

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de No Ganador a nombre del C. NAVARRO GOMEZ SERGIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-28 adscrita al departamento de Derecho Público con especialidad de Ciencias Penales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/785

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de NO GANADOR a nombre del C. SOLTERO GUZMAN RAMON, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la plaza de Profe-



228 · Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario · Universidad de Guadalajara

sor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-28 adscrita al departamento de Derecho Público con especialidad de Ciencias Penales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 23 de agosto de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/786

UNICA: Se RATIFICA dictamen a nombre del C. MERCADO PÉREZ CAYETANO, como GANADOR de la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-34 en el área de especialidad Derecho Privado, adscrita al Departamento de Derecho Privado del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de julio de 2001

DICTAMEN Nº VIII/2001/787

UNICA: Se RATIFICA dictamen a nombre del C. GARCÍA MALDONADO OCTAVIO, como GANADOR de la plaza de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo 40 horas, CUCSH-31 en el área de especialidad de la Administración Publica Municipal, adscrita al Departamento de Derecho Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.



En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de julio de 2001

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA MTRA. SILV

MTRA. SILVIA VALENCIA ABÚNDIZ

Q.F.B. FELICIANO CASTRO RAMOS

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES SECRETARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Secretaría General

Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario, Sesión Extraordinaria del 17 de septiembre de 2001, se terminó de imprimir en febrero de 2002.

Cuidado de edición: Isaac Benítez Hernández Diseño de portada: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 300 ejemplares

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

